TOMO LI — Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1918 — Núm. 3722

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Se habilita para la inscripción en el presente período electoral de la 1.a sección del Departamento de Río Negro los días 26, 27 y 28 del corriente mes.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Habilítase para la inscripción en el presente período electoral de la 1.a sección del Departamento de Río Negro los días 26, 27 y 28 del corriente mes.

Artículo 2.o Los miembros de las Comisiones Inscriptoras que funcionaren en estos días percibirán una dieta de $ 1.50 por cada día de trabajo en que actúen, debiendo el Poder Ejecutivo, de rentas generales, entregar los fondos necesarios a la Junta Electoral respectiva para ese objeto.

Artículo 3.o Esta ley se reputará sabida y será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de Junio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el señor Jacinto Goñi del cargo de Jefe Político y de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 22 de 1918.

Vista la renuncia presentada por don Jacinto Goñi del cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento de Treinta y Tres,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada y agradézcanse al señor Goñi los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Designa para ocupar el puesto de Jefe Político y de Policía de Treinta y Tres al señor Jesús Vázquez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 22 de 1918.

Vacante el cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento de Treinta y Tres, por renuncia que le fué aceptada a don Jacinto Goñi que lo desempeñaba,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el expresado cargo al ciudadano don Jesús Vázquez.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Nombra Intendente Municipal del Departamento de Treinta y Tres al señor Carlos A. Larrosa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 24 de 1918.

(Número 2433|18).

Vacante el cargo de Intendente Municipal del Departamento de Treinta y Tres, y en uso de la facultad establecida en el artículo 2.o de la ley de 18 de Diciembre de 1908, con el acuerdo del Honorable Senado,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Intendente Municipal del Departamento de Treinta y

Tres al ciudadano don Carlos A. Larrosa.
Art. 2.o El nuevo funcionario tomará posesión del cargo en la forma dispuesta por los artículos 1.o y 2.o del decreto de 18 de Enero de 1909.
Art. 3.o El Administrador de Rentas del Departamento intervendrá en la entrega de existencia que deberá hacer el Intendente saliente.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Hacienda

Leyes. Acuerdan pensiones por gracia especial a las personas que se indican.

SEÑORA BLANCA ROLLANDO DE BETOLOTTO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Blanca Rollando, viuda del ex pensionista don Pablo Betolotto, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITA DELIA LÓPEZ NIN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Delia López Nin una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como nieta del señor Federico Nin Reyes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA MARÍA F. OLVEYRA DE PAULLIER

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María F. Olveyra de Paullier, hija del ex Administrador de Abasto y Tablada don Octavio J. Olveyra, una pensión alimenticia e inembargable de quinientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA ELISA DE MELLO DE ROBLEDO E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Elisa de Mello de Robledo y a su hija María Celia Robledo una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA CLEMENCIA ALVAREZ DE VICTORICA E HIJAS SOLTERAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Clemencia Alvarez de Victorica y a sus hijas solteras una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA VIUDA DE DON HÉCTOR GARCÍA E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores de don Héctor García, Prosecretario de la Junta Electoral de Canelones, una pensión inembargable de seiscientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA LAURA C. DE VELEZ E HIJAS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora viuda del ex Receptor de Aduanas don Benedicto M. Velez, señora Laura C. de Velez, y a sus hijas menores Laura y Teresa Velez, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA ZELMIRA PORLEY E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Zelmira Porley y a sus hijos menores María Isabel, Juana Zelmira, Serafín, Luis Alberto e Israel Frone una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona.
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA ROSA BERNINI DE SCAGLIONE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Rosa Bernini de Scaglione una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA EUGENIA SOTO DE ORTIZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Eugenia Soto de Ortiz, viuda del ex empleado don Horacio Ortiz, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona.
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORITAS DOLORES Y ADELA TORRES MENDOZA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Dolores y Adela Torres Mendoza, nietas del doctor don Gabriel Mendoza, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de Mayo de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

HIJAS MENORES DEL EX EMPLEADO TEÓFILO A. COLLAZO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las menores Ofelia Paulina y María Angélica Collazo, hijas del ex empleado Teófilo A. Collazo, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 31 de Mayo de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEÑORA GRACIELA EXIL DE TORRES Y SEÑORITA EMA TORRES EXIL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Graciela Exil de Torres y a doña Ema Torres Exil, como viuda e hija, respectivamente, del empleado público don Sebastián B. Torres, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 31 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA VIDIELLA DE NIN E HIJAS SOLTERAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a doña María Vidiella de Nin y a sus hijas solteras una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR LUCIO CORBARÁN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Lucio Gorbarán una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, la que será extensiva a su señora esposa.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR SALVADOR CLEFFI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Salvador Cleffi una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA AMENAIDA ROLDÁN DE BALLESTEROS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Amenaida Roldán de Ballesteros una pensión de novecientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORA AYDINA ESCAYOLA DE ARSENO E HIJOS MENORES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Aydina Escayola de Arseno e hijos menores una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

HIJOS MENORES DEL EMPLEADO RÓMULO MAXIMINO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a los hijos menores del ex empleado público don Rómulo Maximino una pensión inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑOR ANTONIO FARABELLA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Antonio Farabella una pensión alimenticia e inembargable de ciento veinte pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

Mateo Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MENORES ORESTES RAÚL Y VÍCTOR C. FABBRI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los menores Orestes Raúl y Víctor Carlos Fabbri, como hijos del ex empleado público don Orestes Fabbri, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

Mateo Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Poder Ejecutivo, enviado a la Honorable Asamblea General, dando cuenta de haberse dictado los decretos que se transcriben, relacionados con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 21 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Con esta fecha he expedido los decretos de que instruyen las copias debidamente autenticadas que acompaño, conjuntamente con las de los antecedentes que las motivaron, disposiciones que he tomado en ejecución de la ley de Subsistencias y de las que doy cuenta a Vuestra Honorabilidad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de dicha ley.
Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Fija los precios máximos para la venta de verduras en la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 21 de 1918.

(Carpeta número 411|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando al Poder Ejecutivo que adopte nuevos precios reguladores para la venta de verduras en la Capital;
Considerando justificada la nueva regulación de precios propuesta,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de verduras en la Capital:

Boniatos, el kilo	$	0.06
Porotos manteca, el kilo	"	0.12
Chauchas de agua, el kilo ...	"	0.24
Repollos chicos, cada uno ...	"	0.03
Repollos medianos, cada uno ...	"	0.04
Repollos grandes, cada uno ..	"	0.06
Lechugas, cada una	"	0.02
Achicoria chica, el atado de 6 ..	"	0.03
Achicoria grande, el atado de 3 .	"	0.04
Zanahorias, el atado de 6 ...	"	0.03
Porros chicos, el atado de 6 ..	"	0.03
Porros grandes, el atado de 3 .	"	0.04
Nabos chicos, el atado de 7 ..	"	0.03
Nabos grandes, el atado de 5 .	"	0.04
Remolacha, el atado de 5 ...	"	0.03
Albahaca, el atado de 80 gramos	"	0.03
Berros, el atado de 400 gramos	"	0.04
Acelgas, la docena	"	0.12
Ajíes especiales, la docena	"	0.12
Ajíes comunes, la docena	"	0.10
Ajíes morrones, la docena ...	"	0.17
Tomates grandes, la docena ..	"	0.17
Tomates medianos, la docena.	"	0.10
Tomates chicos, la docena ...	"	0.05
Ajos grandes, el ciento	"	0.12
Ajos chicos, el ciento	"	0.08
Cebollas grandes, el ciento ..	"	0.24
Cebollas chicas, el ciento	"	0.10
Batatas, el kilo	"	0.10
Coliflor especial, cada una	"	0.05
Escarolas, cada una	"	0.03
Brócolis, cada uno	"	0.04

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DEL DECRETO QUE PRECEDE

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Junio 18 de 1918. —Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de llevar a conocimiento de V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo que adopte los siguientes nuevos precios reguladores de la venta de verduras en la Capital: Boniatos, el kilo $ 0.06; Porotos manteca, el kilo $ 0.12; Chauchas de agua, el kilo $ 0.24; Repollos chicos, cada uno $ 0.03; Repollos medianos, cada uno $ 0.04; Repollos grandes, cada uno $ 0.06; Lechugas, cada una $ 0.02; Achicoria chica, el atado de 6, $ 0.03; Achicoria grande, el atado de 3, $ 0.04; Zanahorias, el atado de 6, $ 0.03; Porros chicos, el atado de 6, $ 0.03; Porros grandes, el atado de 3, $ 0.04; Nabos chicos, el atado de 7, $ 0.03; Nabos grandes, el atado de 5, $ 0.04; Remolacha, el atado de 5, $ 0.03; Albahaca, el atado de 80 gramos, $ 0.03; Berros, el atado de 400 gramos, $ 0.04; Acelgas, la docena $ 0.12; Ajíes especiales, la docena $ 0.12; Ajíes comunes, la docena $ 0.10; Ajíes morrones, la docena $ 0.17; Tomates grandes, la docena $ 0.17; Tomates medianos, la docena $ 0.10; Tomates chi-

cos, la docena $ 0.05; Ajos grandes, el ciento $ 0.12; Ajos chicos, el ciento $ 0.08; Cebollas grandes, el ciento $ 0.24; Cebollas chicas, el ciento $ 0.10; Batatas, el kilo $ 0.10; Coli lor especial, cada una 0.05; Escarolas, cada una $ 0.03; Brócolis, cada uno, $ 0.04. — Los fundamentos de esta resolución son los mismos de la vigente, sobre cuyos precios se introducen pequeñas rebajas que responden a las fluctuaciones del mercado. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Decreto. Fija los precios máximos para la venta de carne en la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 21 de 1918.

(Carpeta número 411|918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando nuevos precios para la venta de carne en la Capital;

Considerando atendibles las razones invocadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la venta de carne en la Capital los siguientes precios máximos:

Del abastecedor al carnicero, por carne tipo abasto, en media o cuarta res, entregada en las carnicerías:

Primera calidad, con cabeza y achuras, el kilo	$ 0.185
Segunda calidad, con cabeza y achuras, el kilo	" 0.175
Primera calidad, sin cabeza ni achuras, el kilo	" 0.175
Segunda calidad, sin cabeza ni achuras, el kilo	" 0.165

Del carnicero al público:

	1.a clase	2.a clase
Asado de nalga, el kilo	$ 0.30	—
Chorizo de cadera, el kilo	" 0.30	—
Pulpa de cuadril, el kilo	" 0.30	—
Espinazo de lomo, el kilo	" 0.30	—
Lomo, el kilo	" 0.42	$ 0.40
Pecho, el kilo	" 0.24	" 0.20
Cadera, el kilo	" 0.24	" 0.20
Espinazo, el kilo	" 0.25	" 0.24
Asado, el kilo	" 0.26	" 0.25
Pulpa, el kilo	" 0.24	" 0.23
Azotillo, el kilo	" 0.23	" 0.22
Aguja de primera, el kilo	" 0.21	" 0.20
Falda, el kilo	" 0.26	" 0.25
Aguja de segunda, el kilo	" 0.14	" 0.14
Hueso, el kilo	" 0.16	" 0.14

Art. 2.o Dese cuenta a la Honorable Asamblea General y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DEL DECRETO ANTERIOR

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Junio 19 de 1918.—Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga.—Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo que regule los precios de la venta de la carne en la Capital en la forma que a continuación se expresa y que es la misma ya aconsejada por notas anteriores, en las cuales están expresados los motivos que la fundamentan: Del abastecedor al carnicero, por carne tipo abasto, en media o cuarta res, entregada en las carnicerías: De primera calidad, con cabeza y achuras, el kilo, $ 0.185; de segunda calidad, con cabeza y achuras, el kilo, $ 0.175; de primera calidad, sin cabeza ni achuras, el kilo, $ 0.175; de segunda calidad, sin cabeza ni achuras, $ 0.165. Del carnicero al público: Asado de nalga, de 1.a clase, el kilo, $ 0.30; chorizo de cadera, de 1.a clase, el kilo, $ 0.30; pulpa de cuadril, de 1.a clase, el kilo, $ 0.30; espinazo de lomo, de primera clase, el kilo, $ 0.30; lomo, de 1.a clase, el kilo, $ 0.42; de 2.a clase, el kilo, $ 0.40; pecho, de 1.a clase, el kilo, $ 0.24; de 2.a clase, el kilo, $ 0.20; cadera, de 1.a clase, el kilo, $ 0.24; de 2.a clase, el kilo, $ 0.20; espinazo, de 1.a clase, el kilo, $ 0.25; de segunda clase, el kilo, $ 0.24; asado, de 1.a clase, el kilo, $ 0.26; de 2.a clase, el kilo, $ 0.25; pulpa, de 1.a clase, el kilo, $ 0.24; de 2.a clase, el kilo, $ 0.23; azotillo, de primera clase, el kilo, $ 0.23; de 2.a clase, $ 0.22; aguja de 1.a, de 1.a clase, el kilo, $ 0.21; de 2.a clase, el kilo, $ 0.20; falda, de 1.a clase, el kilo, $ 0.26; de 2.a clase, el kilo, $ 0.25; aguja de 2.a, de 1.a clase, el kilo, $ 0.14; de 2.a clase, el kilo, $ 0.14; hueso, de 1.a clase, el kilo, $ 0.16; de 2.a clase, el kilo, $ 0.14.—Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente.—J. Martínez Lamas, Secertario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Mensaje del Poder Ejecutivo, remitido a la Honorable Asamblea General, adjuntando el decreto que se inserta a continuación, relacionado con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 24 de 1918.

(Carpeta número 226|918).

Honorable Asamblea General:

Con esta fecha he expedido el decreto de que instruye la copia debidamente autenticada que acompaño, conjuntamente con la de los antecedentes que lo motivaron, disposición que he tomado en ejecución de la ley de Subsistencias y de lo que doy cuenta a Vuestra Honorabilidad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de dicha ley.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Fija los precios máximos para la venta del pan en la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 24 de 1918.

(Carpeta número 795|1918).

Visto lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias en el informe que produce al elevar la comunicación de su Comisión delegada en el Departamento de Paysandú, en la que se proponen los precios máximos para la venta del pan que se expenda al público en ese Departamento;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta del pan en la ciudad de Paysandú:

Pan extra, al mostrador:

De un kilo y mayor de ídem, el kilo	$ 0.11
Menor de un kilo, el kilo	" 0.12

Pan extra, a domicilio:

De un kilo y mayor de ídem, el kilo	" 0.13
Menor de un kilo, el kilo	" 0.14

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DEL DECRETO ANTERIOR

(Copia): "Comisión Departamental de Subsistencias. — Paysandú, Junio 13 de 1918. — Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart: Tengo el agrado de comunicar a esa Honorable Junta Nacional que la Comisión Departamental que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el 10 del corriente ha resuelto fijar los siguientes precios máximos para la venta del pan en la localidad, de común acuerdo con los propietarios de panaderías: Pan extra, al mostrador: De un kilo y mayor de ídem, el kilo $ 0.11; menor de un kilo, el kilo $ 0.12; Pan extra, a domicilio: De un kilo y mayor de ídem, el kilo $ 0.13; menor de un kilo, el kilo $ 0.14. — En tal virtud, esta Departamental solicita de esa Honorable Junta quiera tener a bien aconsejar al Poder Ejecutivo la aprobación de la tarifa de precios antes referida, con la urgencia que el caso requiere. Esperando que esa Junta se servirá acceder a lo solicitado, me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.— Junta Nacional de Subsistencias. — Elévese al Poder Ejecutivo aconsejándole la regulación propuesta. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: La Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo que regule la venta de pan en el Departamento de Paysandú en la forma que se registra en la precedente nota. Lo cual tengo el honor de comunicar a V. E.,

á quien saludo con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — J. Martínez Lamas, Secretario."

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución. Fija las condiciones en que los artículos susceptibles de ser enajenados al peso o a la medida deben ser vendidos al público.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1918.

(Carpeta número 119|1918).

Vista la gestión iniciada ante la Oficina de Pesas y Medidas por los comerciantes de esta plaza señores Beretta, Fratelli y Compañía solicitando se les indique el procedimiento a seguir en la marcación de los envases que contienen algunos de los artículos que venden y que detallan;

Considerando, con el Ministerio Fiscal, que las disposiciones vigentes establecen terminantemente que los vendedores de artículos susceptibles de enajenarse al peso o a la medida deben expenderlos al público en esas condiciones, no obstante lo cual parece desconocerlo la firma solicitante al consultar si la resolución de 15 de Abril último es aplicable a dichos artículos;

Considerando: Que es procedente una declaración de carácter general respecto a esa obligatoriedad, a fin de hacer más eficaz la exactitud de las ventas, pues de lo contrario de nada serviría que la ley obligue al comerciante a usar medidas contrastadas, si luego expende su mercancía defraudando al comprador, que desconoce, por ejemplo, si se le vende dos litros, cuando en realidad se le entrega una cantidad de líquido menor en un envase cuya capacidad desconoce,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que todos los artículos susceptibles de ser enajenados al peso o a la medida deben ser vendidos invariablemente en esas condiciones.

2.o El rótulo que deben ostentar los envases de los artículos que se vendan al peso o medida deberá ser colocado en el sitio más visible de los mismos, o sea en la parte que ofrece más garantías para ser advertido.

3.o El color del papel y de la tinta que se emplea en dicha inscripción, así como si ésta debe ser manuscrita o impresa, queda librado a la voluntad del comerciante; quedando, no obstante, prohibido el uso del lápiz en esta operación.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara que para los jefes de talleres de la Imprenta Nacional no rige la resolución de 17 de Mayo último sobre aumento en el trabajo semanal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1918.

(Carpeta número 531|1918).

Vista la solicitud presentada por los señores jefes de talleres a la Administración de la Imprenta Nacional, pidiendo que se les exima de las cuatro horas de trabajo semanal que les fueron aumentadas en virtud de la resolución de 17 de Mayo último;

Considerando que la Administración de la Imprenta Nacional, al elevar el referido petitorio, expresa que no existe dificultad alguna en que se acceda a lo solicitado, desde que el servicio de talleres no sufrirá ningún perjuicio por ese hecho, y su convencimiento de que esos empleados serán los primeros en quedarse en sus puestos si el trabajo lo exigiere,

SE RESUELVE:

Declarar que para los jefes de talleres no rige la resolución referida de 17 de Mayo próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando el refuerzo del rubro "Gastos de Administración de Justicia" con lo existente por concepto de "Economías del Poder Judicial".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente caratulado "Palma Andrés con la Dirección de Vialidad, escrituración de dos terrenos para la construcción de la carretera a la Cuchilla Grande".

—Al Registro General del Estado Civil — La Intendencia Municipal de Soriano denuncia contra el oficial del Registro del Estado Civil de la 4.a sección judicial de ese Departamento por falta de entrega de Registros.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relativos al ofrecimiento del Gobierno del Brasil de becas a los estudiantes uruguayos que deseen cursar estudios en el Instituto Electro-técnico de Porto Alegre.

—Al Ministerio de Industrias — Varios estudiantes del Liceo de Enseñanza secundaria de Paysandú solicitan se cree nuevamente en ese Liceo los cursos de ingreso a la Escuela de Veterinaria.

—A la Escuela Superior de Comercio —Escrito del señor Alfonso M. Araneo solicitando se le otorgue jubilación por sus servicios prestados a la Administración Pública.

—A la Universidad — Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores pidiendo varios datos sobre la deuda por concepto de construcción de edificios universitarios. Nota del Ministerio de Instrucción Pública de la República de Guatemala pidiendo remisión de leyes y reglamentos de nuestra Universidad. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando la remisión de publicaciones de la Facultad de Medicina destinadas a la Facultad de Santiago de Chile.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1918.

1—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Departamento" que se edita en Rocha, en la persona del señor Juan N. Risso para la obtención de la libreta de porte pago.

2—Concédese a los señores Metzen, Vincenti y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales a que se refiere su solicitud número 38.

3—Concédese a la Compañía Liebig,s las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en la solicitud número 66.

4—Concédese a los señores Groscurth y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales que detallan en su solicitud número 4.

5—Decreto integrando el Consejo de Vivero Nacional de Toledo con el señor Roque García y Santos.

6—Se manda liquidar una cuenta de la Comisión Oficial de Semillas por la suma de seiscientos secenta pesos (pesos 660.00), importe de semillas suministradas a los agricultores pobres del Departamento del Salto.

7—Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para invertir hasta la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00) en la confección de tres trajes para los porteros y mensajeros de dicha oficina.

8—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de veintidós pesos ($ 22.00), en la confección de un uniforme para el portero de la misma.

9—Autorízase a la Defensa Agrícola para invertir hasta la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), en la confección de dos uniformes para los porteros de la misma.

10—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de doscientos treinta y cuatro pesos tres centésimos ($ 234.03), que ha cobrado la Sección Fábrica, en gastos de funcionamiento de la misma.

11—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de setecientos cincuenta pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 750.54), que ha cobrado la Sección Fábrica, en gastos de funcionamiento de la misma.

12—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo sus ganados el establecimiento que el señor Francisco Sanchis posee en la 1.a sección del Departamento de Artigas.

13—Decreto estableciendo la obligación de llevar un estado mensual por parte de los industriales que se dediquen a la manufactura de cueros.

14—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República hasta la suma de tres mil dos cientos doce pesos tres centésimos ($ 3.212.03), importe de jornales y gastos correspondientes a la primera quincena del mes en curso.

15—Pónese a disposición del Ministerio de Guerra y Marina el vapor "Instituto de Pesca número 1".

16—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de cincuenta y siete pesos noventa y tres centésimos ($ 57.93), importe del alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor U. Zunino Praderi del cargo de auxiliar de la Cátedra Ambulante de Agronomía, designándose en su reemplaso al señor Alfredo Ferreiro.

18—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Antonio López ,ubicado en la 5.a sección del Departamento de Soriano.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de ocho cientos pesos (pesos 800.00) a favor del señor José M. Zamora, importe de la retribución que se acuerda a los taquígrafos que trabajaron

durante las sesiones del Congreso de la Leche.

20—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

21—Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados de la Dirección General de Correos señores Duilio Sanguinetti y José M. Celesia.

22—Imponése una suspensión por 15 días sin goce de sueldo al empleado de la Oficina de Pesas y Medidas don Pedro L. Amaro.

23—Déjase sin efecto el artículo 2.o de la resolución de 18 del corriente que disponía que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos girara a Norte América la suma de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00) para adquisición de material para el Instituto de Química Industrial.

24—Acuérdase una licencia por razones de enfermedad y por el término de dos meses al telegrafista de la Oficina de Claves don Lauro M. Artucio.

25—Accédese a la revalidación de exámenes solicitada por el estudiante don Héctor Cancela, a fin de poder ingresar en la Escuela de Veterinaria.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) que destinará a premios en metálico en la exposición de aves y suinos a celebrarse próximamente en el Prado.

27—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

28—Se manda liquidar una cuenta de la Imprenta Nacional por la suma de treinta y siete pesos sesenta centésimos ($ 37.60), importe de trabajos ejecutados para este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

29—Se manda liquidar una cuenta de la Imprenta Nacional por la suma de noventa y ocho pesos treinta centésimos ($ 98.30) por trabajos de impresión hechos para este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.

30—Decreto regulando los precios para la venta de carne en la Capital.

31—Decreto regulando los precios para la venta de hortalizas en la Capital.

32—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de las medidas tomadas en cumplimiento de la ley de Subsistencias.

33—Orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) a favor de este Ministerio, subsidio que acuerda el Gobierno para destinar a premios en la 3.a Exposición Nacional de Maíz.

34—Orden de pago por la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) destinada a la compra de un local para el Instituto de Química Industrial.

35—Mensaje a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de presupuesto de la Administración General de Correos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acepta le renuncia presentada por don José García del cargo de vigilante de la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de la liquidación número 23.511 expedida a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

—Se autoriza a don Ricardo Pieri para retirarse de la oficina los días lunes, miércoles y viernes a fin de asistir a las clases que cursa, en el bien entendido que deberá habilitar horas extraordinarias en caso de necesidad.

—A la Contaduría de la Nación se pasa una nota de la Administración de Faros comunicando que depositó $ 2.059.75 recaudado por renta de faros desde el 15 al 21 del mes en curso.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 13.844 formulado por la Administración de Faros.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de las obras efectuadas en el edificio del Instituto Físico-Climatológico.

—A la Inspección General de Hacienda se pasan los libros de contabilidad de la Dirección de Hidrografía, a fin de ser rubricados.

—Al Guardaalmacén se pasan los pedidos de útiles números 13.958 al 80 formulados por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa una cuenta por publicación de avisos llamando a licitación para efectuar obras en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en Mayo próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Orden de pago a favor de la pensionista María Petrona González por el importe de diferencias de pensión. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Bernarda Soria, hija del capitán Fermín Soria — Sobre pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita reintegro de $ 42.00 para pago de cuentas causadas por el teniente Cesáreo L. Beriso. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Braulio R. Correa, capitán — Solicita reintegro de $ 30.00 por gastos de conducción de muebles y traslado de su familia con motivo del cambio de ubicación de la unidad a que pertenece. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Carlos Cigliuti — Solicita un aumento en el pago sobre la cantidad contratada para la construcción de un pozo en el Campo Militar de los Cerrillos. — Pase al Ministerio del Interior.

6—Spigno y Maynart — Solicitan permiso para importar cápsulas para revólver. — Devuélvase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Arsenal de Guerra — Sobre pintura general del edificio que ocupa. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones — Sobre premio de constancia para el ex soldado Severino Pérez Fernández. — Informe el Supremo Tribunal Militar.

9—Ferrocarril Noroeste del Uruguay y M. E. Casenave y Compañía — Cuentas por fletes y pasajes en Abril, Mayo y Junio de 1917 y suministro de agua a las unidades del Ejército, respectivamente. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

10—Simón Irigoyen, hijo de teniente 1.o — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

11—María Villagrán, pensionista—Solicita acrecimiento de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Enrique J. Vidal, agente marítimo —Solicita se declaré que la ley de Cabotaje debe ser aplicada a los buques que aunque estén inscriptos en la matrícula se despachen para puertos fuera de la República.—Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Houlder, Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Treinta y Tres".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

14—María Luisa Azzi de Camejo, viuda de sargento mayor—Solicita pago de servicio fúnebre prestado a su finado esposo. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—Zona Militar número 4—Consulta sobre el grado de relación e ingerencia que tiene sobre las oficinas radiotelegráficas que se encuentran en su jurisdicción.—Vista al Fiscal de Gobierno.

16—Jacinta Rodríguez de Barrientos, viuda de alférez—Por pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

17—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex sargento 2.o Nicomedes Calcaño.—Pase al Ministerio de Hacienda.

18—Dolores Tarabal, hija de capitán—Solicita traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General.

19—Batallón de Infantería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Pérez.—Corra la vista a la Fiscalía Militar.

20—Dorner y Bernitz y J. R. Schwartz —Comunican los domicilios de algunos tripulantes de los vapores ex alemanes, radicados en campaña, a los efectos del cobro de sus asignaciones.—A los efectos solicitados, pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

21-22—Silva Hnos.—Ofrecen en venta máquinas para los talleres del Arsenal General de Marina.—Pase a la Dirección de la Armada para dar vista al interesado.

23—Petrona Guadalupe de Rodríguez, viuda de capitán—Solicita pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

24—Batallón de Infantería número 7—Solicita autorización para incluir en listas de premio de constancia al soldado Félix Juárez.—Informe la Contaduría General.

25—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Pedro Borba.—Pase al Ministerio de Hacienda.

26—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del capitán Emilio Silva.—Pase a la Contaduría General y comuníquese.

27—Sofía Aguiar de Munilla, viuda de teniente 2.o—Solicita cédula.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Capitán Ramón Arambillete—Por abono del haber del mes de Diciembre de 1916.—Informe la Contaduría General.

29—Petrona Gadea de Pereira, viuda de teniente 1.o—Por pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

30—Juzgado Nacional de Hacienda—Solicita remisión del expediente judicial seguido por doña Adriana J. Cavassa de Castro contra el Fisco sobre reforma de cédula.—Remítase.

31—Intendencia Municipal del Durazno —Cuenta por servicio barométrico prestado al cuartel del Regimiento de Caballería número 2.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PEDRO LIMA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 5, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 22 de 1918.

Y visto: El dictamen fiscal de fojas 113 vuelta, escrito de la defensa de fojas 118, y en mérito de no existir controversia, dase por compurgada la infracción cometida por el soldado Pedro Lima, del Regimiento de Artillería número 5, con el tiempo de prisión preventiva sufrida. Póngasele en completa libertad, y con respecto al sargento Delbroy Trujillo, vuelva al Juzgado de su procedencia a los efectos consiguientes. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Gualberto G. Morera.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO MARIO LACRUZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 5, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 22 de 1918.

Y vistos: Atento que el procesado Mario Lacruz fué reducido a prisión el día 22 de Marzo del presente año, y en el día de hoy vence la pena solicitada por el señor Fiscal;

Considerando lo imperativamente dispuesto en el artículo 757 del Código Militar, falla: Póngaselo en libertad.

Comuníquese y elévese con oficio al superior a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Gualberto G. Morera.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO ANTONIO ALOSO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 1, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 24 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Antonio Aloso, del Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que, a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el 9 de Abril de 1916, firmando empeño como contratado por el término de un año (fojas 15);

Que habiendo salido de su cuartel con licencia ordinaria, no se presentó más a él, faltando desde el día 10 de Diciembre de 1916, por lo que fué baja en su unidad, por haber consumado la deserción, el 23 del mismo mes (fojas 3 vuelta, 7, 9, 10 vuelta, 12 vuelta y 24 vuelta);

Que el 3 de Marzo del año en curso fué aprehendido por el sargento de su mismo cuerpo Manuel León, y restituído a su cuartel (fojas 1, 3 vuelta, 7, 9 y otras);

Que, según lo expuesto por el encausado, la causa originaria del delito es "porque siendo caballerizo, y teniendo su correaje en la cuadra con el completo de municiones, le faltaron veinte cartuchos, los que le fueron descontados de su sueldo, pero que no hizo reclamo alguno al hacérsele el descuento";

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 17 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, teniendo en su favor el atenuante número 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que este Consejo ha podido constatar en el acto de la audiencia, que el procesado sólo alcanza a la talla de 1 m. 545, que no es la legal que determina como mínimum el inciso 2.o del artículo 9.o del Código citado para ser admitido a prestar servicios en el Ejército, circunstancia que lo coloca al amparo de la disposición contenida en el artículo 758 del Código citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de cuatro y medio meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarándose no exigible el empeño testimoniado a fojas 15 de 9 de Abril de 1916.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Gualberto G. Morera.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO SEBASTIÁN VÁZQUEZ, DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 3, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 24 de 1918

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Sebastián Vázquez, del Regimiento de Artillería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, por lo que, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el 12 de Julio de 1917, firmando empeño como soldado contratado por el término de un año, afirmándose en el contrato que "no le corresponde la cuota o paga que establece el artículo 11 del Código Militar" (fojas [illegible]); Que el 17 de Octubre de dicho año salió de su cuartel con licencia extraordinaria hasta la "Asamblea" del día 19, y como se encontraba ebrio, le dió verguenza volver a él y no se presentó más, siendo baja dos meses después, por haber consumado la deserción, en 21 de Diciembre (fojas 4, 9, 13, 15, 16 vuelta, 18 vuelta, 36 y otras); Que el 1.o de Noviembre de 1917 ingresó en el Regimiento de Caballería número 5, ubicado en Trinidad, subscribiendo un nuevo empeño como voluntario, por el término de diecisiete meses (fojas 21), siendo reducido a prisión en dicho cuerpo el 19 de Febrero último, y entregado a una comisión que fué en su busca, la que lo condujo en el mismo día al cuartel del Regimiento número [illegible] (fojas 1, 4, 13, 35, 36 vuelta y otras);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por el 946 y regla que da el 813 (todos del Codigo Militar); Que es inexacta la afirmación que hace el señor Fiscal en su acusación, al decir que el ingreso del procesado en el Ejército se efectuó como voluntario, por cuanto él se realizó como "contratado", en las condiciones de que instruye el primer resultando, contrariando las disposiciones expresas establecidas en los artículos 9, inciso 5.o, y artículo 11, del Código Militar, porque la ley no admite contratados por un año, desde luego, que los que se empeñan hasta dos años son los que ingresan como voluntarios, porque, por resolución del Poder Ejecutivo, el 12 de Junio de 1915, se suspenden hasta nueva disposición la admisión de contratados en el Ejército, y porque, al establecerse en el contrato "que no le corresponde la cuota o paga, etc.", priva al recluta de un derecho que tiene su origen en preceptos de la ley, no en el convenio de las partes contratantes, circunstancias éstas que vician de nulidad absoluta el empeño testimoniado a fojas 11, por la omisión de formalidades y requisitos exigidos por la ley, en razón de la naturaleza del acto, aún siendo nulo, y puede y debe ser declarada por el Juez de oficio cuando aparece de manifiesto, como sucede en el caso en vista (artículos 1534 y 1535 del Código Civil, edición de 1894); Que por lo expuesto, jurídicamente considerado el caso, la obligación legal de servir en el Ejército empezó para el procesado con el empeño de fojas 21 del 1.o de Noviembre último, desde que estaba capacitado para contraerlo, dada la nulidad del anterior (fojas 11), y por consecuencia la obligación de fojas 21 es la única válida y exigible legalmente; Que por lo que fluye de la declaración del encausado, es de admitirse el atenuante 13 del artículo 752, que reclama la defensa, no así el número 8, por cuanto se constata en autos y lo declara el mismo encausado, que se le han leído las leyes penales en su Batería; por otra parte, si bien el recaudo de fojas 12 señala al procesado como analfabeto, éste manifiesta que el contrato está firmado y rubricado por él, lo propio que las declaraciones, asegurando los testigos que deponen a fojas 13, 15, 16 vuelta, 18, 39 y otras, que en el Regimiento de Artillería número 5 ejercía el empleo de cabo; por lo tanto, no es admisible que carezca de la instrucción necesaria a ese empleo; Que siendo irregular la situación del encausado en el Ejército, anterior al contrato de fojas 21, debe colocarse al amparo de la disposición del artículo 758, por faltar elementos para la estricta aplicación del castigo;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de cuatro y medio meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarando únicamente exigible el empeño testimoniado a fojas 21.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Gualberto G. Morera.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Junio de 1918

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Soriano. Libertades condicionales y anticipadas tramitadas, 2. Certificado de revisación del protocolo de 1917 del escribano Arturo Barriére, de Minas. El Juez de Paz de la 1.a sección de Flores comunica encontrarse en su puesto, vencida la licencia que se le concedió. Relación de depósitos judiciales por Mayo, correspondiente al Juzgado Letrado de lo Civil del Salto. El Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno comunica haberse hecho cargo de su puesto, vencida la licencia acordada.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 3; ídem rubricados, 3. Expedientes entrados: administrativos, 7; ídem en consulta, 5. Oficios librados, 11. Legalizaciones, 4. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; ídem administrativos, 5. Relaciones quincenales recibidas, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Adela M. de Corporales y Rufino César Corporales con Federico Silva y Ferrer. Luis J. de Andrade con Margarita Silva de Gangorde. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Domingo Panigatti con Julio Morrison. Dopico Vicente con Vaquer Sastre. Fernández Filomena, disenso. González Juan L., sucesión. Ansó Francisco M. con Pérez y Villarreal. Rebollo Isabel e hijos con José C. Meza, queja. Preste Manuela y otros con la sucesión de Roque Gil.

Interlocutorias — Una en causa criminal.

Definitivas—Castillo y Cía. con Cometti y Cía. Gómez Alberto, auxiliatoria de pobreza. Una en causa criminal.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Gabino M. Medina (hijo).

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Dolores Boulín de Amespil contra Guillermo Silvano Amespil. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno en autos Pascual Damonte. Suc. Juan Borges. Suc. Vicenta Green de Lapido. Suc. de María Torrens de Puig. Suc. Luis Justino de Andrade. Test. Dalmiro Martín Francisco Pereyra. Suc. Luciano Curbelo. Suc. Luisa Lastre Quetglas de Humbert. Banco de Crédito contra la suc. de Eduardo L. Casanova. Suc. Antonio Collazo. Salvador Sconamiglio contra Santiago Calcagno. Suc. de Jerónimo José Coelho y María Amalia de Acevedo Coelho. Menor Adela López. Cayetano Devita contra Luis Rossi. Suc. Juan Felipe Salaberry. Test. Martín Vidal y Adame. Suc. Modesta Lacueva. Santiago Castillón (segunda copia). Suc. Luis Gandolfo. Incapaz Josefina Pardo. Luis Oyenart (hijo) contra la Empresa del Ferrocarril Central. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Dionisia Juárez contra Emilio Queirolo Venaengo. Suc. Fernando Pereyra. Suc. Arturo Blasi. Suc. Higinio García. Suc. Francisco Latorre. Suc. Rafael Tróccoli. Suc. José Collazo. Suc. Jaime Colomar.

Interlocutorias — Suc. Aurora Pelaez de Santos. Incidente de Felipe Sicco e hijos. Emeterio Barreto. Suc. Ramón Blanco Caramés. Suc. de Josefa Franch Gil y León Leinas. Suc. Claudio Iglesias. Ciudadanía Cristóbal Cladera. Ciudadanía Luis Pérez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite—Sucesión Cándido Acuña. Test. Marcelino Pérez. Suc. de Emilio Bratchi. Suc. Pedro Bonnin. Felipe González, intestado. Suc. Antonio Lanfranco. Test. Basilisio Saravia. Suc. Avelino Pedranzini. Eduardo Bertrand Sarmiento con suc. Juan Pedro Bertrand. Urta y Cía. con suc. Juan José Pisso. Carlos Oliva con Pascual Spera y otro. María T. Márcico con suc. Pedro Etchemendy. María Nicoletti con Sixto Gutiérrez y otro. María Antonia Martinucci de Castro. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González. Esperanza Martínez de Paz con Angel Díaz. Inés Piantelli con Angel Pozzoli. Concurso Antonio San Vicente. Concurso Francisco Suárez. Suc. Ana Rodríguez Mattos de Oilveira. Carlos Bellini Hernández con suc. Juan Antúnez Maciel. Domingo Carvalho Lerena. Suc. Anunciata Colombo de Clérici. María Inés Durán de Durán con Adela Villareal de Barthe y otros. Test. de Sara Ana Nefould de Tink. Banco Italiano del Uruguay con Juan Ríos. María Cristina Bignon.

Interlocutorias—Suc. Ceferina Oliveira de Paradeda.

Definitivas—Suc. Antonio Costa fu Gio Batta. Serafín Inés Rodríguez de Cuadra Díaz. Jacinta Fernández de Velázquez y otros con Rodrigo Soto. María Cristina Mignon.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite—Luis Lanata y otros denuncia la mina de turba "Soriano". La Dirección General de Aduanas contra Corradi y otros (2). Pedro Díaz y otros denuncian la mina "Rivera". Julio Morrison contra el Estado. Juan T. Smith denuncia la mina "Tacuarembó". La Policía Sanitaria Animal contra Germán Colombo. Luis y Federico Lanata denuncian la mina de turba "Florida". Cornelio Jorge denuncia mina de talco en Minas. Inocencio Casas denuncia la mina "La Rápida". Bautista Assandri y Samuel B. Murlhal con el Fisco. Felipe Morrut de Beauverger denuncia la mina "Varsovia". Pascual de Agostino contra el Estado. Juan Newbery denuncia la mina "Polonia".

Interlocutoria — La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de una partida de tabaco detenida por la policía de la frontera.

Juan José Belo, Actuario interino.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Cayetano y Rodríguez con Borche y Rossi. Félix Schinca y Eustaquio Umbro con Augusto González. Tercería Francisco Vilaró. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Tozzi Pigni. Andrés Podestá y Cía con Domingo Alonso. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Seré y Cía. con Alvaro Yáñez. Ramón Carou, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pedro Mandresi. José R. García con el Banco de Crédito. Compañía del Gas de Montevideo con Salvador Sconamiglio. Sanz y Martínez con Manuel Perea. Tercería Miguel Perea. Emilio Naffa con Said José. Tomás Puyol, proponiendo concordato preventivo judicial. Manuel José Gutiérrez con Jaime Maeso. Francisco Vázquez Cores, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Orencio Galicia. Francisco Forcella, quiebra. Marexiano y Cía. con Adolfo Fernández. Roberto Pons, matrícula. Eliseo García con Antonio Añón. Marexiano y Cía. con Prudencio Raffo. Francisco T. Viojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Juan J. Amézaga y Nelson Carrasco. A. M. Fernández y Cía. con Ventre, Gayoso y Cía. y Saturnino Sobral.

Interlocutorias — Enrique Clivio, quiebra. B. A. Barrére y Cía. con Conrado García. Favaro y Espiell con Enrique de Candia.

Definitivas — Carlos Bellmunt Golorons con César Rosso. Sosa y Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño e hijo. Banco Agrícola Ganadero, solicitando ... inscripción de sus Estutos.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 3. Juan Devita, 2. M. Alonso y Cía., 3. Gardella y Cía., 2. Antonio M. Trabal, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Juan Yern con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Lanata y Cía. con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 48. A. Alberto Gonçalves con Juan B. Cotelo. Ricardo G. Pittaluga y Compañía, matrícula. José Segade con Juan Bombet. Rodella y compañía con Natalio F. Orsi. Francisco Dellacá con Carlos Carve Urioste. Eugenio Barth y Cía. con Ricardo Eguía Puentes. Eguía Puentes y compañía. Héctor Eguía Puentes, Josefa Eguía de Ripoll, Lorenzo Ripoll y Josefa P. de Eguía. Banco de Crédito con Pedro J. Mendiguibel y Arnaldo de León. Sociedad Unión del Rosario con Cabral. Belchier y Compañía. Movimiento administrativo, año 1918. Sesser y Bologna con Antonio B.

Titto. Eugenio Barth y Compañía con Armando Kohn. F. Rocco y Compañía con Antonio Branda. Tific Hakl, matrícula. Pedro Fernández de la Vega con Sala y Compañía. Regusci y Voulminot con Benito Díaz, tercería Carlos Rama. Antonio Corbeiras con José Gómez. Juan Sacco, denuncia la desaparición del comerciante José Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, librado en los autos "Ernesto Quincke contra Felipe Delio." Juan Iriarte con Adolfo Kadisch. Federico Casalia con Juan María Sturla. Barraca Cooperativa con Francisco Cosentino y Hno. Tomás F. Veiga y Compañía contra Valentín Boscardal. José y Justo Ares con Juan Carlos Carracedo. Fernando Bottazzini con Pascale y Rolando. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Manuel Fernández.

Interlocutorias — Sobrino y Varela con Pablo Delgado. Eugenio Barth y Compañía con Ricardo Eguía Puentes y otros. Ramona Pereyra de Spósito, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con María Carmen Cobal.

Definitivas — Exhorto del Juzgado de Instrucción de 3.er turno, solicitando la remisión de los autos "Juan C. Granara con Pablo Pieri, nombramiento de árbitro."

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Luis Rabuñal, 3. Alvarez y Armando, 1. Cayetano Zito, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Rosario N. Rodríguez, incapacidad. Aquiles Parrella con Alfonso Silvestri, amparo posesorio. Simón María, auxiliatoria de pobreza. Juan Arló, tutor de los menores Arló contra la sucesión María Queirolo de Balzarini, ejecución de hipoteca. Marán Martini de Echevarne y otros con Dolores Aramburú de Echevarne, nulidad de una escritura de venta. Servando P. Santana, auxiliatoria de pobreza. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 1376. Albina Penino contra Gabriel Muñoz, divorcio. Víctor Aljadelt con Felipe Sicco (hijo), daños y perjuicios. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 1343. Magdalena Martini de Varsi, sucesión. Isabel Bourdette contra Carlos Federico Lozano y otros, daños y perjuicios. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, en autos Enrique Candamil, información. Asunción Hevia con José Cárdenas, divorcio. Palmira Silva con Atahualpa M. Soto, divorcio. Ugolino Simonetti contra Virginia Mosca, divorcio. Adela Moreira, nombramiento de curador. María Guizio de Rienzi, sucesión. Dermidio Lagos con Hermida Laserre, divorcio. El Banco de Crédito contra Juan P. Decia, ejecución de hipoteca. Petrona Acuña contra Siveriano Barreiro, divorcio. Antonio Puglia, reclusión de un menor. Juan Camaño Formoso contra Pedro Ribeiro, reconocimiento de firma. Neria Fleitas de Di Pizzo, auxiliatoria de pobreza. José A. Calero con Ignacia María Medialdea, divorcio. Celina Rosselló de Olivera, auxiliatoria de pobreza. Angela Lacuesta, inscripción en el Registro del Estado Civil. El señor Fiscal de lo Civil, solicitando nombramiento de tutor a la menor María A. Varela. La sucesión Pedro Fernández contra Arturo Rodríguez, nulidad de una escritura de compraventa. Bernardo Byan y Margarita Herminia Lapeyre, divorcio por mutuo consentimiento. Matilde Deborbona de Fort, solicitando la entrega de sus hijos menores Norberto Mayo y Blanca Fort. Simón Maña, auxiliatoria de pobreza. Isidora Otero de Olivera y otros, sucesiones.

Interlocutorias — Raúl Adami Casaravilla con Antonio F. Presto y sucesión Ricardo Brassó, reconocimiento de firma. Josefina N. de Boig Rosselló, información. Eugenio Lagomarsino, auxiliatoria de pobreza. Alberto Amespil, concurso.

Definitivas — Ramón Betancor, solicitando habilitación de edad. El Banco de Crédito contra Juan P. Decia, ejecución de hipoteca. Liberata O. de Plá, rectificación de partidas. Una audiencia de divorcio. Un reconocimiento de incapaz. Exhorto del señor Juez Federal de Buenos Aires, librado en la causa seguida a Amador A. Ruiz y Saturnino Riol, por homicidio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Irola María con Abelardo González, divorcio unilateral. Exhorto número 817 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 1083 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Pérez Josefina con la sucesión de José María Pérez, investigación de paternidad. Delmond Ana María con Adelino Pablo Domínguez, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos, dos providencias. De Carvalho Osorio Luis con Gilda Osorio o Gilda Pageles Lima Verde Osorio, divorcio. Méndez García Avelino con Isabel Lorenzo Alonso, divorcio. Seratto Ercilia con José María Orcesi, divorcio unilateral. González Zamora José con Benjamina Boroni, conversión al divorcio absoluto. Galhardé Luengo María del Carmen con Miguel Jorge, conversión al divorcio absoluto. Colombotti Elisa con Pascual Sansone, divorcio. Muñoz Ricardo con María Contini, divorcio. Ghisolfi Carlos con Francisco de P. Costa, reconocimiento de firma. Rodríguez Rosalío con viuda de Grether y Compañía, desalojo y cobro de alquileres. Crisci Alfonso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Caltarello Inés con Luis Ballén Herrera, divorcio. Cereto Juan con Luisa Delfaro, cobro de empedrado. De Armas María, auxiliatoria. Magliolo Emilia con José Marconi, divorcio unilateral. Cheol Bernardo con Carlos Rath, desalojo y cobro de alquileres. Raggio Miguel, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Scarpa Pedro, solicitando la venta de un bien que posee en condominio con los herederos de Antonio N. de Mérola. Mañé y Compañía con Miguel Lasala, cobro de pesos. Oficio número 693 del Registro de Embargos. Calvi Constancia con Carlos Ferraro, divorcio unilateral. Delgado Gregorio con Vicente García, divorcio por mutuo consentimiento. Carrillo Mauricio, ciudadanía. González José María, ciudadanía. Fernández Salustiano, ciudadanía. Regueira José, ciudadanía. Díaz Joaquín, ciudadanía. Salvador Rafael, ciudadanía.

Definitivas — Muartor, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Carleo Vicente, incapacidad. Hernández Manuel, incapacidad. Silva Goodall Esther, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Camarotte, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Rivadavia Antonio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Izeta Santiago con María Nicola, divorcio por mutuo consentimiento.

Audiencias — Dos.

Eduardo Roulin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 25 de Junio de 1918

La presión atmosférica se encuentra alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Las máximas de 6 a 8 grados han sido generales. Las mínimas en la parte Sur de 3 a 5 grados; en la parte central de 0 a 2 bajo cero y en la parte Norte de 0 a 3 sobre cero. Dominan vientos suaves del Norte al Este con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Sur al Oeste en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 729 kilómetros. Cielo, en general, seminublado y escarcha en el país. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 759.65.

Temperatura: Normal: 6°30, a la intemperie 5°80; máxima 7°10, a la intemperie (sol) 8°10; mínima 5°80, a la intemperie 5°00.

Viento N. N. E., 11 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros a las 17 y 50.

Tensión del vapor de agua: 6.00. Humedad relativa o/o: 83.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 1.34.

Temperatura del agua: 8°20.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sudeste con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Junio de 1918

1.300 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.180 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.600 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Junio de 1918

2.021 pesos, terreno en el Camino Aldea, 2.607 metros.

1.200 pesos, terreno en el Barrio Artigas, calle Lavalleja, 107 metros.

775 pesos, terreno en la calle San Carlos, 11.a sección, 430 metros.

634 pesos, terreno en el Barrio Fortuna, 10.a sección, 1.950 metros.

10.620 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Soriano, 118 hectáreas.

10.000 pesos, casa en la Estanzuela, calle General Luna, 958 metros.

7.000 pesos, casa en la Figurita, calle Pedernal número 16, 818 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 25 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 26 de Junio.	67 —
4.700	para fin de mes . . .	67 —
4 700	idem idem.	67 —
4.700	para el 26 de Junio.	67 —
9.400	para fin de mes . . .	67 —
2 350	para el 26 de Junio	67 —

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
2.000	para el 26 de Junio.	98 90
10 000	para fin de mes . . .	98 90
15 000	idem idem.	98 90
15 000	idem idem.	98 90

Acciones Banco Italiano

Pesos		Por ciento
10	para el 26 de Junio	136 —
10	idem idem	136 —

Deuda Nacionalización del Puerto

Pesos		Por ciento
1 0.0	para el 26 de Junio. .	92 70

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
1.800	para el 26 de Junio. .	98 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.200	para el 27 de Junio.	97 80

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
5.000	para el 26 de Junio.	97 60
5 000	idem idem. . . .	97 60

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
1 0 0	para el 26 de Junio.	97 60
5.000	para fin de mes . .	97 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de Julio. . .	67 30
2.350	para el 26 de Junio. .	66 80
9 400	para fin de mes . . .	66 90
14.100	idem idem. . . .	66 90
9 400	idem idem. . . .	66 90
4 700	idem idem. . . .	66 90
14.100	idem idem. . . .	66 90
4.700	para fin de Julio. .	67 30
4.700	para fin de mes . .	66 90
4.700	para fin de Julio. . .	67 30
9 400	idem idem. . . .	67 30
14 100	idem idem. . . .	67 30
23 500	para fin de mes . . .	66 90

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
1 000	para el 26 de Junio.	98 90
1 000	idem idem.	98 90
10.000	idem idem.	98 90
10.000	para fin de Julio. .	99 50
2.000	para el 26 de Junio.	98 90
1 500	idem idem. .	98 90
7.000	idem idem. . . .	98 90
10.000	idem idem	98 90
3 000	idem idem	99 —
6 000	para fin de Julio. .	99 50
2.100	para el 26 de Junio.	98 90

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1 000	para el 26 de Junio.	97 60

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
2.100	para el 26 de Junio.	97 40
4 000	idem idem	97 50
5 000	para el 27 de Junio.	97 50
30 000	para el 26 de Junio.	97 50
3 000	idem idem. . . .	97 50
3 500	idem idem	97 50
3.500	idem idem. . . .	97 50
3.000	idem idem. . . .	97 60
4 000	idem idem	97 50
5.000	idem idem . . .	97 50
5.000	para fin de Julio. . .	96 50

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
2 000	para el 26 de Junio. .	96 70
10.000	idem idem. . . .	96 70
4 500	idem idem.	96 70
10 000	idem idem. . . .	96 70
5 000	idem idem. . . .	96 60
10.000	idem idem. . . .	96 60
5 000	idem idem. . . .	96 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Junio de 1918.

Luis Alberto Romero, oriental, 5 días, Casa de la Maternidad.

Engenio Combés, francés, 61 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ignacia Gómez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Máximo Mendiondo, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

Alfio Antonio Mercadal, oriental, 4 años, Reducto y Larrañaga.

Rafael de Luca, italiano, 93 años, viudo, Uruguay 1527.

Elisa Lucero de Ponce, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Telésforo Bentancur, oriental, 3 meses, Cufré 2074.

Manuela Avelleyra de Crespo, española, 86 años, viuda, Minas 1348.

Juan Añón Rania, español, 74 años, casado, Asunción 1368.

Mariano Esbert, oriental, 40 años, casado, Soriano 1686.

Teodoxio Arocena, oriental, 14 años, Hospital Fermín Ferreira.

Saturnino De Armas, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Fernández, español, 68 años, casado, Uruguay 1271.

Eugenio Guerra, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Agustín Lavalle, oriental, 18 años, soltero, Monte Caseros 193.

Benito Rodríguez, oriental, 30 años, casado, La Paz 2020.

Gaspar Soler Burnea, español, 59 años, viudo, Salsipuedes 1290.

Un feto, Hospital Pereira-Rossell.

CAMARA DE SENADORES

45.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 24 de Junio de 1918

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador Varela Acevedo para tratar sobre tablas, en la presente sesión, el pedido de **venia del Poder Ejecutivo para nombrar Intendente Municipal en el Departamento de Treinta y Tres.** (Concedida en sesión secreta).
4—Presentación de un **proyecto de ley por el señor senador doctor Aguirre y González sobre habilitación de día para la inscripción en el Departamento de Río Negro.** (Sancionado).

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión de los **proyectos de decreto aconsejados por la Comisión de Peticiones y publicados en el "Diario Oficial".**
6—Sanción de las **modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto que prorroga la inscripción en el Departamento de Río Negro.**

(Los proyectos de pensión y cómputos sancionados se refieren a las personas cuyos nombres van a continuación):

Bonavía de Caprario, Antonio Pagola, Basilia y Graciana Falco Labadíe, Zulema y Celia Fogliano, Joaquín C. Sánchez, Claudia Míguez de Gianastasio, Pascuala Margarita Ibarra, Damiana Alvarez de Lasida, Carolina Braun Gómez, Indalecia P. y Vicenta E. Herrera, Felicia Ana Solari, Elena R. C. y Marta M. Mendoza, Angela Molinari de Demarchi, María Rosa Bruna Fleitas, Amelia Chery Lemagnére, Mercedes Rojas de Díaz, Vicente Morialdo, Elena Brito, Ana Bruzzone de Scarone, Herminia Portalet de Dupleits, Luisa Sánchez de Sáez, Elisa, Francisca y Julia S. Sagory, Sofía Cohelo de Brown, Amelia Sánchez, María de Esoin Gallardo, Ignacia Vignart de Sanguinetti, Cipriana Estévez de Calvo, Eusebia Ramelot de Blandín, María Anastasia de los Santos, Ramona Sierra de López, Luciana H. Gillón, Fermina T. de Negrón, Camila Arroyo, Carlota G. y Ventura J. Segovia, Hernando Magallanes, Benito M. Saporiti, Aniceta Rosa Píriz, Juan M. Lamarque, Alicia y Moraima Cazzan, Dolores Picochet, María Barboza, Lorenzo Abelenda, Antonio Pan, Dámasa Jiménez de Rigamonti, Bernardina Zás de Panés, Agustina Revello de Lois, Ana L. y María C. Goddart, Felicinda Pérez Gorgoroso, Roberto Parada, Laureana Cuello, Ercilia M. Bonino, Fructuoso Crosa, Luis Rodríguez Sagalla, Nicasia Almada de Aguiar, Juan Carlos Pérez, Isabel Torrens de Farriols, Clementina Zapettini, María Joaquina Suárez, Luis R. Bussó, Mercedes Huertas de Gandioli, Felicia Jourdán de Abellá, Eugenia Vidart de Rizzardini, María C. Petronila Ferrer, Jacinta Morales de Morales, Angel J. Estades, Carlos J. Herrera, Luisa Revello, Horacio Gómez, Micelia Cortada de Núñez, Eulogia R. de Izuibejeres, Francisca O. Conget, María Sierra, Francisco Cantero, Julia A. Cabrera de Baco, Ignacia M. Benavídez, Nieves P. I. de San Vicente, Clodomiro B. Paz, Pedro Pérez, María Portalet de Routin, Carmen G. Siage, Menores de Gayulo, María Munho, Francisca Franco, señoritas de Freire, María Gil de Fleitas, Adelaida S. de Hequet, María Dastes, Irma A. Ferrando, Felicia B. de Martínez, Carmen García, Ercilia A. de Berácochea, Francisca M. de Viola, Juana B. de Muñiz, Antonia R. S. de Olascoaga, Luisa G. de Murguía, Ramona Artigas, Juana Indart, Coralia R. de Geogge, Sofía Aguiar, Juan M. Delgado, Augusto Dupont, Coria de Ituarte, Elvira C. de Traverso, Juan Mazzei, Emilio Roland, Gregoria P. de Estades, María de la Fuente de Medina, Josefa Decima, María E. Cao de Berenguer, Ramona E. Ifran, Carmen Climen de Bethencourt, Francisca Viña, Justina y Maura Sosa de Olivera, María Renaud de Delaise, Eleuterio Clavijo, José V. Jorajuria, Santa Caban de Risso, Carlos Acevedo Díaz, Carlos Riviere Podestá, Justa Fleitas de Cipolina y S. C. de Meneses, Liborio Rivero, Leandro Pereyra, Casiana Borges de Fernández e hija, Ventura Latorre, Diego Sans, Juana Rodríguez, Vicente Lura, Carmen Aguirre de Graupera, Nicolás Casao, León Chagas, Zoa D. de Milhas, Tomasa P. e Higinia V. Quintana, Angela Martínez Pacheco, Estefanía e Isabel González, María García, Esther Trelles, María B. de Sierra, Margarita Mallada, María Miranda de Miranda, Lucrecia Ucar de Silveira, Adela Loriente, María Medina de Aguiar, Natividad Alciaturi de Devincenzi, Trinidad B. Cosio, Angela Artigas de Amado, Angel Sena, María Paullier, Clemente A. Camino, Leonor Ramos Zás, Consuelo y Ester Muñoz Ximénez, Mariano Cebei, Margarita E. de Corvacho, Catalina Delpech de Baeza, Crecencia Duarte de Anrique J., Horacio Lavandera, Adela Mayarino de Díaz, María C. de Mazzeti, Sara Roldán de Moratorio, Poirier de Gibelli, Laura Bertelli de Reisig, Alcira Nevicati, Fructuoso Cabrera, Paula B. de Aubriot, Rosa Gerona de Rodríguez, Inés López de González, Filomena Tudurí de Piñeiro, Basile Mozo, Atilio Lombardt, Patricio Martínez, Elvira y María Inés Boutón, Dominga Meléndez de Lozada, Plácido Macchi, Rosalina Romero, Enriqueta Pastoriza, María Josefa Etchart, Modesta D'Elía de Pozzolo, Raquel Pochintesta, Leonor Carrasco, Francisco Quintana, Amelia Estévez, Margarita Magariños, María Lidia Selva y María Dora Enríquez, Eugenia Belonia y Luisa Ramona Gómez, José Schiaffino, Saturnina San Martín de Islas, Amelia Sáez e hijos, Agesilao Gubitosi, Zelmira Silvera de Pimienta, Luisa y Vicenta Teodora Martínez, Irene Trujillo de Carvalho, Teodora María Dolores Brum de Pintos de Bonilla, Marcelina y Clementina Sagrera, Víctor Clavijo, Manuel Brondón, Carmen Rivera de García, Anselmo Tomás, Nicolás Mármol, Ercilia y Elvira Solari, Rafael Máscolo, Angel Accinelli, Liberata O. de Plá y Teresa Plá, Laura T. Barrera de Carámbula, Jacinta A. de Hormiga y María Hormiga, Susana M. Gornet de Miland, Elena Maciel de Onetto, Justina Rodríguez de Suárez, Máxima Inés de Vila y Dolores de Vila, Adoración Nairet de Fernández, Clelia Corona de Forlenza, Mercedes García, Rafaela Egaña de Loustane, Elena Fein de Guimaraens, Amabilia Larrobla, Floriano Rodríguez, Narcisa C. Barrios de Sánchez, Isabel de Vilas, Ramona Freire de Cotelo y Adelina Freire de Silva.

1

A las 17 y 10 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Varela Acevedo, Ramasso, Otero, Freire, Simón, Narancio, Aguirre y González, Mendívil, Sosa y Rodríguez.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Vásquez Acevedo, Gallinal** (don Alejandro), **Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Suárez y Martínez.**

Con licencia, el señor senador **Soca.**

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta.

(Se dió de lo siguiente):

"El Poder Ejecutivo solicita venia para designar Intendente Municipal del Departamento de Treinta y Tres."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña una solicitud de la Alta Corte de Justicia encaminada a obtener de dicho Poder las medidas oportunas a fin de que la Corporación pueda disponer de diversos rubros que le asigna la ley de Presupuesto, mediante giros directos contra la Tesorería General del Estado y sin perjuicio de la intervención de la Contaduría."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un nuevo proyecto de ley sobre pensiones a la vejez."

—A la Comisión de Legislación.

"Adelaida Etcheverry de Panario solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Donata Josefa Feria de Cabrera solicita pronto despacho."

—A sus antecedentes.

"J. Alberto de la Bandera, Jefe del Cuerpo de Taquígrafos al servicio de Vuestra Honorabilidad, solicita que al solo objeto de la jubilación se le declare comprendido en la ley de 1838."

—A la Comisión de Peticiones.

"Rafael Arias Buccelli desiste de su anterior petición y solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo y archívese.

"Valentín Astor solicita que la pensión de que disfruta se haga extensiva a sus hijas Rosa Fermina y Lucía Valentina."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado los proyectos de decreto recaídos en las siguientes peticiones: Eladia Mendoza de Goyeneche, Vital Miguel y Luis Martínez, Santiago Seoane, Gabriel Otero Mendoza, Viuda e hijos menores de José Esbert, Julia Gallinares, Blas Vidal, Juana y Consolación Viana y Laura de las Carreras, Manuel Cortés, Luisa Durañona de Latorre y María Luisa Latorre, Paula Castro de la Sierra, Eduardo Garçao, Rodolfo Rodríguez, Ascensión Morales de Demartini, Margarita y América Pavón Carlosena, Juan Roux y Máxima Isabel Sanguinetti."

—Archívense.

"Anacleta y María Jiménez Correa solicitan pronto despacho."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de decreto recaídos en peticiones de pensión y cómputos, en las siguientes peticiones: Francisco Candales, Rosario Yubero y Roberto M. Gervais, María Diago de Prego e hijos menores, Ana Luisa y Stella Dubra, Mauricia Pessi de Martini, Braulia Villares de Adam e hijos menores, Narciso Villamonte, Emilia Q. de Queirolo, Florentina Lesbia Giralt, Antonio dos Santos, Elisa Zacheo de Revello, Tomasa Ballesteros de Delgado e hijas solteras, Josefa Zabala de Duarte e hijas, Adelino P. Domínguez, Isabel y Carlota Bustamante, Mercedes Troche de Perera y Porras, Celia Fontana de Fernández e hijos menores, Dorotea G. de Mallarini e hijos menores, María Magdalena Pons, Bonifacia Filomena Pazos, María, Etelvina, Elena y Delia Wenceslada Ríos, Manuel Cousillas, Rufino Pió, Carmen Ledesma, Carlota Catalurda de Andriotti, Elisa y Sara Pozzo, Matilde Rivero de Mrak, Juana Caraballo, David Gambetta, Leontina de Vila, Rafael Montoya, Inés Ibarra, Juana Vidal de Vera e hijas, María Angélica Freire, Rodolfo Catalá Moyano, Américo Benzo, Ema Montero de Muñoz, Modesta Irrazabal de Caballero e hijas, Casimira Cazañas de Sañudo e hijos menores, Rosa Cholé de Navas, María Balbis de Quintana e hijas, María Eguren e hija soltera, Rosa, Ignacia y Ana Blanca, Alberto C. Areco, Margarita y Alcira Díaz Bentancor, Carmen Mac-Eachren, María Sosa de Burguez, Gabriel Retamoso, Julia Fonseca, Carmen Cardozo de Subirá, Carlos Albín, Domingo Voy, Leonor Escolástica y María Julia Villars, Hortensio Bonafoz, Regino González, Florinda Clavell de Bauzón, Agustín Oliva y Ortiz, Felicia Miralles de Etcheverry, Leopoldina Graciana Gordillo, Emilia Claveguera de Sierra e hijos menores, Carolina D. Rivero, León Pérez Gómez, Catalina Figari de Sobredo, Magdalena Testa de Bossio y Ceferina S. Leyton de Cabrera."

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Señor Varela Acevedo — Podría tratarse sobre tablas el pedido del Poder Ejecutivo para llenar la Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Aguirre y González — Voy a pasar un proyecto de ley a la Mesa para que se sirva hacerle dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Habilítase para la inscripción en el presente período electoral en la 1.a sección del Departamento de Río Negro los días 26, 27 y 28 del corriente mes.

Art. 2.o Los miembros de las Comisiones Inscriptoras que funcionaren en estos días percibirán una dieta de $ 1.50 por cada día de trabajo en que actúen, debiendo el Poder Ejecutivo, de rentas generales, entregar los fondos necesarios a la Junta Electoral respectiva para ese objeto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Juan Aguirre y González, senador por Río Negro."

Señor Presidente—Pase a estudio de la Comisión de Legislación.

Señor Aguirre y González—Si me permite, voy a fundar brevemente este proyecto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Señor Aguirre y González—En la 1.a sección del Departamento de Río Negro actúan desde hace algún tiempo dos Mesas inscriptoras; y allí, como se sabe, la mayoría de las Mesas inscriptoras está compuesta de ciudadanos nacionalistas. Por esa causa, a pesar de la existencia de dos Mesas en la 1.a sección, los ciudadanos que pueden inscribirse son pocos, porque la mayoría nacionalista hace obstrucción sistemática a la inscripción, de tal suerte que hay ciudadanos,—como tuve ocasión de decirlo la vez pasada,—que se han presentado hasta tres domingos consecutivos para inscribirse y no lo han logrado.

Debido a eso, hay al presente,—según me lo hace saber la Comisión Departamental de Río Negro,—hay al presente en la 1.a sección 100 colorados que tienen que inscribirse, 95 que tienen que reinscribirse y 30 que regularizar su inscripción por cambio de domicilio.

Si esas Comisiones Inscriptoras siguen procediendo del modo como han procedido hasta ahora, es seguro que no van a poder inscribirse ni la quinta parte de los ciudadanos que están en el caso de hacerlo.

Por el proyecto se habilitan tres días de trabajo: los días 26, 27 y 28 de este mes; el 29, que es día feriado, está habilitado ya por la ley que recientemente sancionamos, y el 30 es domingo; de modo que habrá cinco días seguidos de inscripción. Como esto impone un recargo bastante considerable de tareas a los miembros de las Comisiones Inscriptoras, por el artículo 2.o del proyecto se establece que percibirán una remuneración de $ 1.50 por cada día de trabajo en que actúen.

Esta disposición es igual a la del artículo 7.o de la ley de Noviembre de 1912 sobre elección de Asamblea Nacional Constituyente, con la diferencia de que esta última ley daba a los miembros de las Mesas el derecho de pedir esa remuneración; por el proyecto mío se establece la obligación de pagarse siempre, sin necesidad de que esos ciudadanos tengan que hacerse la violencia de pedir esta exigua remuneración.

Estas son las razones que informan el proyecto de que se ha dado lectura y para el cual pido el voto favorable de mis colegas; haciendo moción para que sea tratado sobre tablas y en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Está en discusión la moción de urgencia.

Señor Sosa—Podría leerse el proyecto.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó).

Si no se observa, se va a votar si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el asunto a que se ha referido el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley a que se ha referido el señor senador por Río Negro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aguirre y González — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Río Negro, está en discusión.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Sosa — Quiero dejar constancia de que, consecuente con actitudes anteriores respecto de prórroga de inscripción, he votado negativamente este proyecto.

Señor Presidente — Téngase presente.

El Senado pasa a sesión secreta para ocuparse del pedido de venia del Poder Ejecutivo para proveer la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

(El Senado pasa a sesión secreta).

(En sesión pública).

El Honorable Senado ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para proveer la Intendencia de Treinta y Tres.

Están en discusión general las pensiones y cómputos.

Léase la que corresponde.

(Se leyó):

"**María Gil de Freitas**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora viuda doña María Gil de Freitas una pensión inembargable de ochocientos cuarenta pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 23 de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Léase la que corresponde.
(Se leyó):

"Víctor A. Clavijo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Víctor A. Clavijo un plazo de tres meses para acogerse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904, a fin de que le sean computados los servicios prestados como maestro de Instrucción Primaria en las escuelas rurales y agropecuaria del Departamento de Florida.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Junio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión el artículo 1.o.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión el artículo 1.o.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Antonio Pagola

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a don Antonio Pagola una pensión vitalicia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Aguirre y González—Voy á hacer moción para que sea tratado en la sesión de hoy el asunto relativo a traspaso de pensión de la señora Corina Bonavía de Caprario. Hace algún tiempo que ha venido ya de la Cámara de Representantes y es un asunto que hay urgencia que sea resuelto de una vez.
Señor Simón—¿Está informado?
Señor Aguirre y González—No está informado; pero está presente el señor doctor Mendívil, que podría dar los datos que se le pidieran por el Senado. Es un asunto sin complicación ninguna.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
Se va a votar si se trata sobre tablas la pensión a que se ha referido el señor senador por Río Negro.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"Corina Bonavía de Caprario

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase por gracia especial a la señora Corina Bonavía de Caprario la pensión que percibió hasta su fallecimiento su señora madre doña Margarita Fazzio de Bonavía.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Junio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión el artículo 1.o.
Señor Otero—Como esta pensión no ha sido publicada, respetando el principio general que ha seguido siempre el Senado, yo desearía que se dijese a cuánto asciende la pensión y cuáles son sus fundamentos.
Señor Mendívil—Se trata de una hija de jubilado, actualmente viuda, que había perdido, anteriormente, por casamiento, su derecho a una pensión legal.
La pensión la tenía la madre, la señora Bonavía de Caprario,—que percibía unos setecientos cincuenta pesos,—como viuda de jubilado, con arreglo a la ley de 5 de Mayo de 1838, era pensión de la cuarta parte. Además, la Asamblea, en años anteriores, por gracia especial, le había hecho un aumento de doscientos cuarenta pesos. Total: novecientos noventa pesos, que es lo que pide la hija que se le traspase,—temperamento que la Cámara de Representantes aceptó.
En estos casos, generalmente, cuando se trata de hijas que han perdido sus derechos de pensión por matrimonio (la Comisión ha informado tantos asuntos de estos anteriormente), se le acuerda una pensión algo menor de la que le correspondía legalmente, si no hubiera perdido sus derechos a esa pensión.
Pero hay que tener presente que en el caso de que se trata, la pensión es de la cuarta parte, otorgada anteriormente con arreglo a la ley de 1838, que nosotros venimos mejorando en algo, en el caso en que se pida aumento, acercándolas en lo posible a las pensiones de la ley de 1904, que son la mitad del sueldo de los jubilados.
Señor Otero—Perfectamente, voy a votar el proyecto.
Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.—(Afirmativa).
El otro es de orden.
En segunda discusión, por haber sido observado.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Si se aprueba el artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Basilia y Graciana Falco y Labadie

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Basilia y Graciana Falco y Labadie, como nietas del servidor de la Defensa don Juan Labadie, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Lease el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Zulema y Celia Fogliani

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las menores Zulema y Celia Fogliani, hijas naturales del teniente 2.o Pedro Fogliani, una pensión alimenticia

e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"**Joaquín C. Sánchez**

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial y al solo efecto de la jubilación cuatro años, diez meses y cinco días de servicios prestados por el señor Joaquín C. Sánchez, debiendo abonar los reintegros correspondientes por concepto de montepío.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"**Claudia Míguez de Gianastacio**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Claudia Míguez de Gianastacio una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales como nieta del servidor de la Defensa Felipe Ituarte.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"**Pascuala Margarita Ibarra**

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase hasta la cantidad de ciento ochenta pesos anuales la pensión de que goza la señorita Pascuala Margarita Ibarra.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"**Damiana Alvarez de Lasida**

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en trescientos sesenta pesos anuales la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Damiana Alvarez de Lasida.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Secretario.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"**Carolina Braun Gómez**

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Carolina Braun Gómez una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"**Indalecia Paulina y Vicenta Eustaquia Herrera**

La Hoorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Indalecia Paulina y Vicenta Eustaquia Herrera, hijas legítimas del servidor de la Defensa don Pau-

lino Herrera, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Felicia Ana Solari e hijas

La Hoorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Felicia Ana Solari, viuda del profesor don José Alassio, y a sus hijas María Inés, María Felicia, María Josefina y María Celia Alassio, mientras permanezcan solteras, una pensión vitalicia e inembargable de ochocientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que legalmente pueda corresponderles.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que coresponda.
(Se leyó):

"Elena Rita Clemencia y Marta Margarita Mendoza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Elena Rita Clemencia y Marta Margarita Mendoza, hijas solteras del servidor del Estado don Bernabé Mendoza, una pensión anual de soiscientos sesenta pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que coresponda.
(Se leyó):

"Angela Molinari de Demarchi

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Angela Molinari de Demarchi una pensión alimenticia de ciento cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que coresponda.
(Se leyó):

"María Rosa Bruna Fleitas

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita María Rosa Bruna Fleitas, hija del teniente 2.o don Custodio Fleitas, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que coresponda.
(Se leyó):

"Amelia Chery Lamagnére

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Amelia Chery Lamagnére una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presdente — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Mercedes Rojas de Díaz, Euladia Mercedes Natalia y Carmen Celina Díaz

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales a la señora Mercedes Rojas de Díaz y a sus hijas Eulalia Mercedes Natalia y Carmen Celina Díaz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Vicente Morialdo y Silvia Morialdo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Vicente Morialdo y a su señorita hija Silvia Morialdo una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presdente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmat'va, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Elena Brito

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Elena Brito, como viuda del servidor del Estado don Cipriano Carballo, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presdente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

Ana Bruzzone de Scarone

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a la señora Ana Bruzzone de Scarone ocho años, seis meses y doce días, a los efectos de su jubilación, debiendo efectuar los reintegros de montepío correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión particular.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Herminia Portalet de Duplcich

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Herminia Portalet de Dupleich una pensión de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Luisa Sánchez de Sáez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Por gracia especial modifícase la pensión legal liquidada a la señora Luisa Sánchez de Sáez y su hija soltera sobre la base de un promedio igual al sueldo que la ley de Presupuesto vigente asigna al Escribano de Gobierno y Hacienda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Elisa, Francisca y Julia Sabina Sagory

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Elisa, Francisca y Julia Sabina Sagory, como nietas del capitán de la Legión Francesa don Luis Sagory, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales mientras permanezcan solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Sofía Brown

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Sofía Brown una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Amelia Sánchez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase a la señorita Amelia Sánchez la pensión que disfrutaba su señora madre doña Carmen R. de Sánchez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"María de Esoín Gallardo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o A los efectos que haya lugar compútase a doña María de Esoín Gallardo un año y quince días de servicios prestados como auxiliar de la Dirección General de Instrucción Primaria.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Ignacia Vignart de Sanguinetti y María Elba Sanguinetti

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Ignacia Vignart de Sanguinetti y a su hija menor María Elba un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfrutan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Cipriana Estévez de Calvo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en la cantidad de ciento ochenta pesos anuales la asignación de que goza doña Cipriana Estévez de Calvo como pensionista de la Nación.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Eusebia Ramelot de Blandín, María Luisa y Julia Ramelot

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Eusebia Ramelot de Blandín y señoritas María Luisa y Julia Ramelot, hijas del servidor de la Defensa señor Teófilo Ramelot, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"María Anastasia de los Santos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María Anastasia de los Santos, nieta del servidor de la Independencia don Carlos de los Santos, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Ramona Sierra de López

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Ramona Sierra de López, nieta del servidor de la Independencia don Pedro José Sierra, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Luciana H. Guillón

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a cuatrocientos pesos anuales la pensión legal de que actualmente disfruta la señorita Luciana H. Guillón, hija del ex jubilado don León Guillón.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Fermina Techera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en cien pesos anuales la asignación de que goza Fermina Techera como pensionista de la Nación.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los senores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Camila Arroyo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Camila Arroyo mientras permanezca soltera una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, dejando sin efecto la legal que goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Carlota Camila y Ventura Juliana Segovia

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Carlota Camila y Ventura Juliana Segovia, un aumento de ciento veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Mayo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Hernando Magallanes

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, a los efectos de su jubilación, tres años y once meses de servicios prestados por don Hernando Magallanes como Escribiente del Estado Mayor del Ejército, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Benito M. Saporiti

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Benito M. Saporiti siete años, ocho meses y nueve días de servicios prestados en el Ejército como soldado y maestro de Instrucción Primaria, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyo):

"Aniceta Rosa Píriz

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Aniceta Rosa Píriz una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 a 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen a un centímetro.
Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5273



Con fecha 24 de Junio de 1918, los señores José P. Vallarino e hijos, apoderados de The Sidney Ross Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VIGORON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6673-v.jl.13.

ACTA N.o 5272



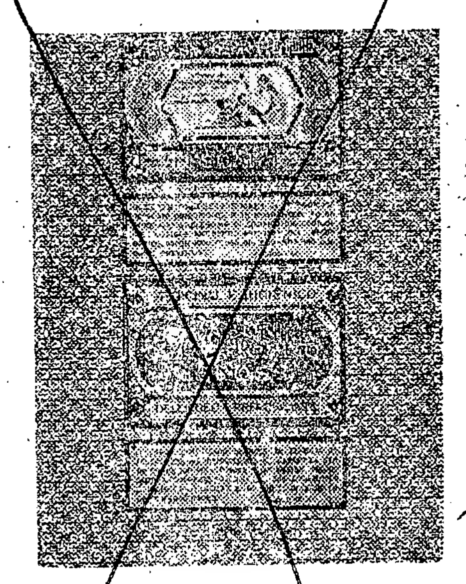
Con fecha 24 de Junio de 1918, los señores José P. Vallarino e hijos, apoderados de The Sidney Ross Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KITATOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6672-v.jl.13.

ACTA N.o 5247



Con fecha 24 de Junio de 1918, los señores José P. Vallarino e hijos, apoderados de The Sidney Ross Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JABON CERTIFICADO DE ROSS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6674-v.jl.13.

ACTA N.o 5270



Con fecha 24 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6670-v.jl.13.

ACTA N.o 5271



Con fecha 24 de Junio de 1918, los señores José P. Vallarino e hijos, apoderados de The Sidney Ross Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JAQUEQUINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6671-v.jl.13.

ACTA N.o 5278

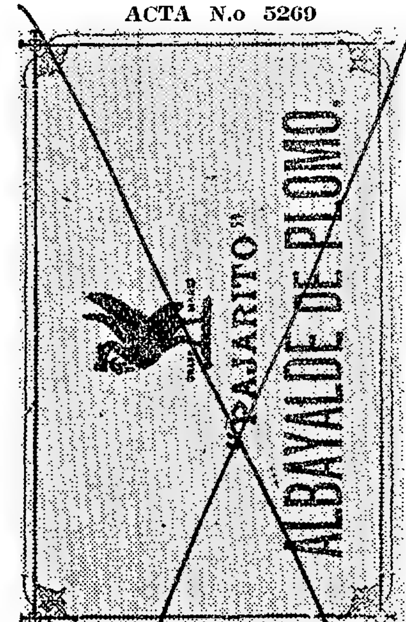
Con fecha 25 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"TITRE EGAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Junio 25 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6691-v.jl.13.

ACTA N.o 5269



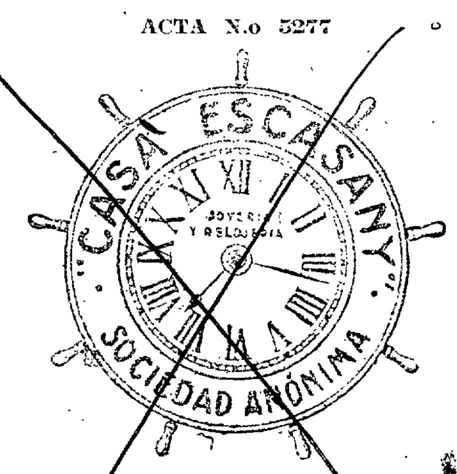
Con fecha 24 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6669-v.jl.13.

ACTA N.o 5277



Con fecha 25 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 7 y 9, clases 7.a, 16.a, 21.a, 22.a, 56.a, 59.a, 74.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Junio 25 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6690-v.jl.13.

ACTA N.o 5276

Con fecha 25 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"CRONOMETRO ESCASANY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6689-v.jl.13.

ACTA N.o 5275

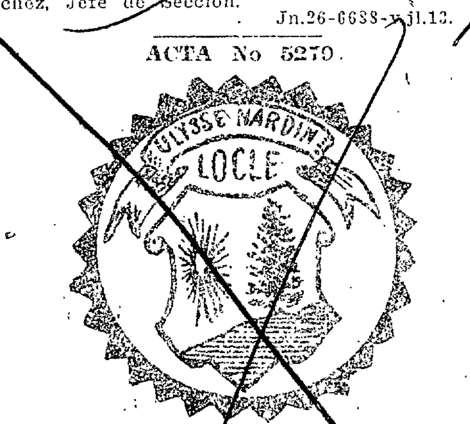
Con fecha 25 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"ESCASANY WATCH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Junio 25 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6688-v.jl.13.

ACTA No 5279.



Con fecha 23 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle (Suiza), solicita el registro de la marca:

"ULYSSE NARDIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Montevideo, Junio 23 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-6692-v.jl.13.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección General se hace saber al público que con fecha 19 del corriente se ha puesto en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cinco milésimos ($ 0.005), autorizada por resolución del Consejo Directivo con fecha 18 del mes de Abril próximo pasado.

Dichos sellos, idénticos a los que se hallan actualmente en circulación del mismo valor, están impresos en tinta color violeta. —Montevideo, Junio 22 de 1918. — La Secretaría.

Jn.26-6693-v.jl.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL CAVALLINO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 232, y doña MARIA JOSEFFA BOTTINI, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2564-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMONA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1494, y doña MATELDE NICOLIELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2565-v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BORDIN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle San José número 960, y doña MELANIA TERESA LIMONI, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piacenza, domiciliada en la calle San Jose número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2571-v.jl.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELLEPERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Monte Caseros número 90, y doña MARIA GARCIA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la calle Lucas Moreno sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2570-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO F. MORALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1161 (6.a sección), y doña MARIA BELO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 18 de Julio número 36 (Villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2569-v.jl.3.

óx mfwawawaf mftwwttf emfwtwt mfw oomf afgkq

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Industria número 138, y doña ELVIRA REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2568-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PODESTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2487, y doña MARIA LUCIA CELUCHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2573-v.jl.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BONIFACIO RIMOLDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraíso número 2784, y doña CAROLINA ERNESTA SAIBENE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naconalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2567-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO A. NARANCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Norte América sin número (Capurro), y doña MARIA LUISA MACCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norte América número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2566-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRADERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo, número 1132, y doña DELIA BAZZANO MONTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — N. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2572-v.jl.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago sabe: Que han rproyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ROMERO OTERMIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA JACOBA ARROYO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2565-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alfredo E. Ambrosoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto de 22 de Mayo del corriente año se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Ambrosoni con María Barbieri, presentada en dichos autos, en la forma siguiente: Donde el apellido de los contrayentes aparece escrito Ambrosini y Barbier, debe establecerse que lo son Ambrosoni y Barbiere, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-6687-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad del inmueble empadronado con el número 17931, ubicado en esta sección, manzana número 890, con frente al Norte sobre la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, deslindado así: 39 metros, veinte centímetros al Norte sobre la expresada calle General Pagola, donde tiene su frente; por el Sud, con una extensión igual, con inmueble del doctor Luis P. Bottaro; por el Este, dos metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Bozzolo, y por el Oeste, seis metros nueve centímetros, con inmueble de don Juan Frechou, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle República número 2247, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, dentro del término de noventa días, incluso los del próximo feriado, que se ha habilitado a esos efectos, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1918. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Jn.26-6696-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Emma: Donde dice Antonio Cardozo, Univercina Brites Saldaña, José Saldaña y Josefina de Brites, debe decir, respectivamente, Antonio Rodríguez Cardozo, Univercina Saldanha, José Saldanha y Josefina Brites. 2.o Partida de nacimiento de Zulema: Donde dice Antonio Cardozo, Univercina Brites Saldaña y José Saldaña, debe decir, respectivamente, Antonio Rodríguez Cardozo. Univercina Saldanha y José Saldanha. 3.o Partida de nacimiento de Raúl: Donde dice Antonio Cardozo, Universina Brites Saldaña y José Saldaña, debe decir, respectivamente, Antonio Rodríguez Cardozo, Univercina Saldanha y José Saldanha. 4.o Partida de nacimiento de Wilma: Donde dice Universina, debe decir Univercina. 5.o Partida de defunción: Donde dice Britos Saldanha, debe decir sólo Saldanha. 6.o Partida de nacimiento de Antonio José: Donde dice Antonio Cardozo y Josefina de Brites, debe decir Antonio Rodríguez Cardozo y Josefina Brites, respectivamente. 7.o Partida de matrimonio: Donde dice Antonio Cardozo y Brites Saldanha, debe decir, respectivamente, Antonio Rodríguez Cardozo y Saldanha. 8.o Partida de nacimiento de Sara: Donde dice Antonio Cardozo, Universina Saldaña, José Saldaña y Josefina Britos, debe decir, respectivamente Antonio Rodríguez Cardozo, Univercina Saldanha, José Saldanha y Josefina Brites. 9.o Partida de nacimiento de Orestes: Donde dice Universina Britos Saldanha y Josefina Britos, debe decir, respectivamente, Univercina Saldanha y Josefina Brites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 12 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6677-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6682-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Goñi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Junio 15 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6676-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Deonata L. Recuero de Poli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.26-6684-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Juan Sabino Astor, por perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo alambrado por todos sus costados, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, en San Francisco, compuesta de una extensión de doscientas treinta y siete hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con la sucesión Froilán Pereira; por el Sur, con Francisco Maciel, hoy sucesión Arostegui, y arroyo San Francisco; por el Este, con don Pedro Moreira y Benito Ximeno, y por el Oeste, con José Monteagudo, sucesión Ramallo y Antonio Arce, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios, como defesor de oficio, ha iniciado don Luis Cappi y Segovia, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-6680-v.ag.26.

DOMINGO R. MENDY

Remate judicial. — En la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466.

El viernes 5 de Julio, a las 15 horas, procederé al remate de la parte que corresponde a don Werner J. Piffaretti en la sociedad en liquidación que tiene con don Atilio E. Selasco, denominada "Los Decorados", con asiento en la calle Uruguay número 789, y que giraba bajo la firma de Selasco y Piffaretti, cuya parte ha sido tasada en la suma de mil pesos. La venta se hace por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos seguidos por don Juan C. Carle contra don Werner J. Piffaretti, cobro de pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado. — Montevideo. Julio 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Martillero: calle Lavalleja número 1783.

Jn.26-6686-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las catorce, el martillero don Francisco Pardo y Otero, asistido del Alguacil y Actuario, y en el sito donde está ubicada la propiedad que se expresará, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes de pertenencia de la quiebra de Martín Oronoz y Compañía: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 132, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor James García el 12 de Diciembre de 1913, compuesto de una área superficial de 383 metros y 5.340 centímetros cuadrados, lindando: 18 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay; 17 metros al Sur, lindando con el solar 2; al Este, solar 4, y al Oeste, solar 2. 2.o Una casa de material, levantada en el solar precedentemente descripto, de 6 piezas de 4 metros por 5, techo de zinc y teja, una cocina y 3 piezas de madera con techo de zinc. 3.o Otro solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 132, señalado con el número 4 del plano levantado por el agrimensor James García, compuesto de 423 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Uruguay; Sud, terreno de Gilberto Rivera; Este, terreno de la "Logia Osiris" y de Benigno Stratta, y Oeste, solares números 1, 2 y 3 del referido plano. 4.o Un cuarto de baño, instalaciones de servicios y dos galpones de material y techo de zinc, que existen en el solar descripto anteriormente. 5.o Un lote de maderas y otros objetos. 6.o Dos cocinas económicas. 7.o Un lote batería de cocina. 8.o Una instalación de luz a nafta. 9.o Un tílbury, usado. 10. Dos juegos de contabilidad. Se previene que los bienes inmuebles en conjunto serán vendidos por precio que alcance a las dos terceras partes del aforo de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de cinco mil doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los muebles serán vendidos al mejor postor y al contado. — Artigas, Junio 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6668-v.jl.9.

FRANCISCO PARDO Y OTERO

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a las catorce, el martillero Francisco Pardo y Otero, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de las sucesiones de Miguel y José Benítez: 1.o La cuarta parte de una chacra situada en el ejido de la Villa de Santa Rosa, 7.a sección del Departamento, señalada con el número 111 de la manzana 29, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, 43 áreas y 6 centiáreas, lindando en mayor área: Norte, calle pública; Sud, chacra número 112; Este, chacra número 114, y Oeste, calle pública. 2.o Una chacra en el mismo ejido de Santa Rosa, señalada con el número 114, manzana 29; compuesta de 13 hectáreas, 72 áreas y 24 centiáreas, lindando: Norte y Este, calle pública; Sud, chacra número 115 y Oeste, chacra número 111. 3.o Otra chacra ubicada en el referido ejido de Santa Rosa, señalada con el número 115, manzana 29, compuesta de 13 hectáreas, 72 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, chacra número 114; Sud, terreno baldío; Este, calle pública, y Oeste, chacra número 112. Dichos inmuebles se venderán con las poblaciones y demás mejoras en ellos existentes, que fueron tasadas en conjunto en la suma de mil novecientos ochenta y nueve pesos y treinta y siete centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de ese valor, y que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cuenta del comprador los gastos de la escritura. Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6678-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en el ramo de casa de pensión en esta ciudad, en la calle Juan Carlos Gómez número 1287, quedando como única dueña de ese comercio la señorita Elvira N. Peluffo. A los efectos de lo estatuído en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones y por el término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1918. — Ana Josefa Serra. — Elvira N. Peluffo.

Jn.26-6683-v.jl.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Migues el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Piedad número 1699 y Orillas del Plata 1500. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1918. — Jacinta V. de Rosas.

Jn.26-6681-v.jl.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha once del corriente, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos total y absolutamente la sociedad que teníamos constituída, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Lucas Benenati y Cía. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1918. —Lucas Benenati. — Arturo Benenati.

Jn.26-6694-v.jn.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con los nombres Mallarini y González. — José Mallarini. — Enrique González.

Jn.26-6695-v.jl.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que según escritura que autorizará el escribano Mauro Fernández Más, a partir del 1.o de Julio próximo la firma de la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Jackson número 1238, estará constituída por Lizardo Menéndez y Cía. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — Lizardo Menéndez.

Jn.26-6685-v.jl.16.

Al comercio y al público

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Riograndense a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 2 de Julio a las 14 horas, de acuerdo con el artículo 17 de los Esctatutos, para resolver la proposición del Directorio de disolución y transformación de la Sociedad. — Montevideo, Junio 16 de 1918. — Por el Directorio: Arsenio Lermitte. — Local de reunión: Cerrito número 358.

Jn.26-6675-v.jl.2.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE RESIDUOS ALIMENTICIOS

La Asistencia pública Nacional llama a licitación para la venta de los residuos alimenticios provenientes de los establecimientos de su dependencia desde el 15 de Junio de 1918 hasta el 14 de Julio de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 13 a 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 3 de Julio, a las 16 horas. —Montevideo, Junio 24 de 1918. — La Dirección General.

Jn.25-6660-v.jl.3.

LICITACION DE TRAPOS VIEJOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la venta de trapos viejos, recortes de géneros y ropas fuera de uso, provenientes de los establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 13 a 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1918. —La Dirección General.

Jn.18-6502-v.jn.26.

LICITACION DE LEÑA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de leña dura del país (algarrobo, aruera, tala, coronilla, espinillo, acacia, eucaliptus y ñandubay), a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Julio de 1918 hasta el 30 de Junio de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 13 a 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el viernes 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1918. —La Dirección General.

Jn.22-6605-v.jn.28.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE LEÑA DE EUCALIPTUS O PROCEDENTE DE MONTES DEL PAIS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado ha resuelto oir ofertas por leña procedente de montes del país, o eucaliptus, en las siguientes condiciones:

1.o Montes en pie, con caminos accesibles.
2.o Leña puesta en la estación del Ferrocarril Central.
3.o Leña puesta sobre carretera.
4.o Leña entregada en la Central de Generación (Arroyo Seco).

Los proponentes deberán presentarse por escrito a la Gerencia de la institución, calle Daymán número 1458, antes del 30 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 11 de 1918. — La Administración.

Jn.12-6396-v.jn.28.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5227

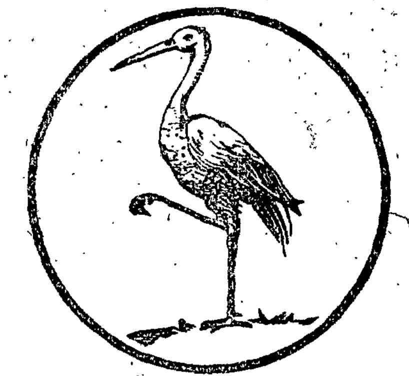
Con fecha 13 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"UROMIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6453-v.jl.3

ACTA N.o 5268



Con fecha 22 de Junio de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderado de Compañía United Brassfounder and Eugineer Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 35.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6651-v.jl.11.

ACTA N.o 5266

Stella



Metal

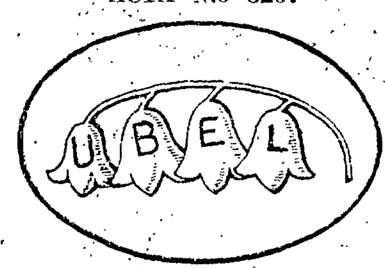
Con fecha 22 de Junio de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderado de Compañía United Brassfounder and Eugineer Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6649-v.jl.11.

ACTA N.o 5267



Con fecha 22 de Junio de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderado de Compañía United Brassfounder and Eugineer Ltd., de Manchester, (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6650-v.jl.11.

ACTA N.o 5264

Con fecha 22 de Junio de 1198, los señores E. Cooper e hijo, apoderados de J. Lyons y Co. Ltd., de Cabidy Hall, Kensington, Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CELESCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6647-v.jl.11.

ACTA N.o 5265

Con fecha 22 de Junio de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderados de Sociedad Potter Drug y Chemical Corporatión, de Maine (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CUTICURA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6648-v.jl.11.

ACTA N.o 5203

CREOLINE PEARSON

Con fecha 4 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Pearson, de París (Francia), solicitan el registro (*renovación*), de la marca:

"CREOLINE PEARSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6277-v.jn.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5229



Con fecha 13 de Junio de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.17-6482-v.jl.4.

ACTA N.o 5209



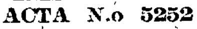
Con fecha 8 de Junio de 1918, los señores A. Soury y Cía., de esta plaza comercial, solicitan el registro de la marca:

"SOURIS-RATON"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 6 y 9, clases 32.a, 33.a, 34.a, 44.a a 52.a inclusive y 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Montevideo, Junio 8 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6388-v.jn.28.

ACTA N.o 5252





Con fecha 19 de Junio de 1918, el señor Dr. Dardo Regules, apoderado de J. y P. Coates Limited, de Paisley (Escocia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"CADENA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6629-v.jl.10.

ACTA N.o 5218

Con fecha 11 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mineral Refining and Chemical Corporation, de Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MARBON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 7.a, 11.a, 29.a 33.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6404-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5221

Con fecha 12 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RURAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 32.a y 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6423-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5213



Con fecha 10 de Junio de 1918, los señores Cármenes y Zúñiga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA COSECHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6393-v.jn.28.

ACTA N.o 5323



Con fecha ... de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schuylkill Silk Mills, de Reading, Estado de Pensylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VANITY FAIR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6421-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5226



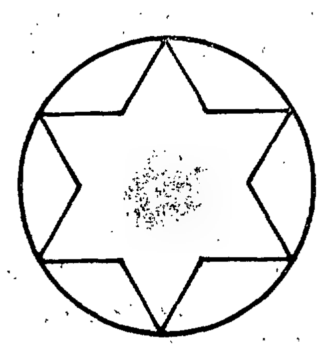
Con fecha 12 de Junio de 1918, el señor Arturo Macció, apoderado del señor José María Patiño, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"OÑITAP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 10.a, 26.a, 27.a, 44.a, 46.a, 47.a, 53.a y 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6452-v.jl.3.

ACTA N.o 5231



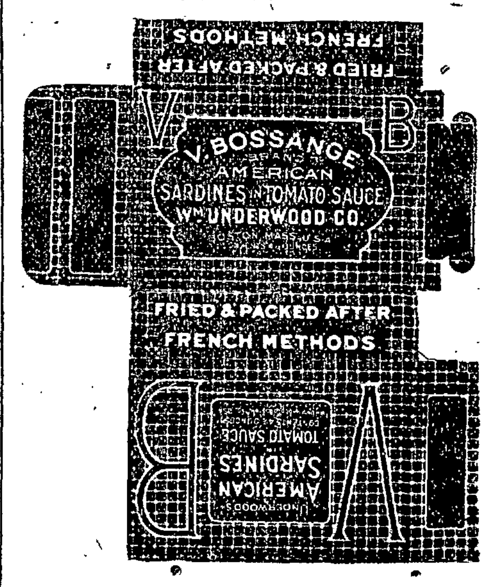
Con fecha 14 de Junio de 1918, el señor Ernesto Rivas, apoderado de los señores Wattione, Bossut et fils, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Jn.15-6461-v.jl.3.

ACTA N.o 5228



Con fecha 13 de Junio de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6454-v.jl.3.

ACTA N.o 5215

Con fecha 11 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6401-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5214



Con fecha 11 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martín Feit y Rafael Olivari, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"FLUIDO MANCHESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6394-v.jn.28.

ACTA N.o 5210



Con fecha 10 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Steel Products Comp., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"APOLLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6381-v.jn.27.

ACTA N.o 5222

COTELLA

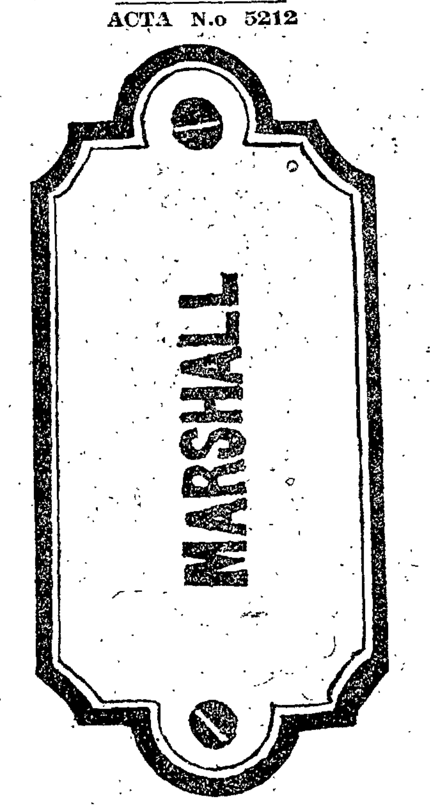
Con fecha 12 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cellular Clothing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"COTELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 48.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6420-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5212



Con fecha 10 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco apoderado de la Sucesión Jorge Hallet Marshall, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"MARSHALL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, a excepción de 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6379-v.jn.27.

ACTA N.o 5237



Con fecha 18 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de la R. F. y J. Alexander y Co. Ltd., de Milston (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Montevideo, Junio 18 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6550-v.jl.8.

ACTA N.o 5216

Con fecha ... de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Rochester (E. U. de A.) y Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ALMO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 3.a, 5.a, 7.a, 8.a, 12.a, 15.a, 29.a y 33.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6402-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5208



Con fecha 8 de Junio de 1918, los señores A. Soury y Cía., de esta plaza comercial, solicitan el registro de la marca:

"GALLO"

(Renovación).

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Montevideo, Junio 8 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6387-v.jn.28.

ACTA N.o 5236



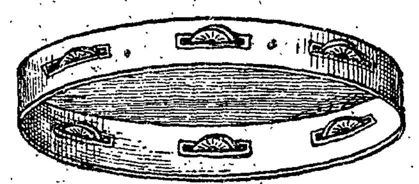
Con fecha 18 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de Kerr y Company Limited, de Paisley (Escocia), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6549-v.jl.8.

ACTA N.o 5238



Con fecha 18 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de la R. F. y J. Alexander y Co. Ltd., de Milston (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PANDERETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Montevideo, Junio 18 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6551-v.jl.8.

ACTA N.o 5217



Con fecha 11 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. D. Lee Mercantile Company, de Salinas, Kansas City, Missisippi (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LEE UNION ALLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6403-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5240





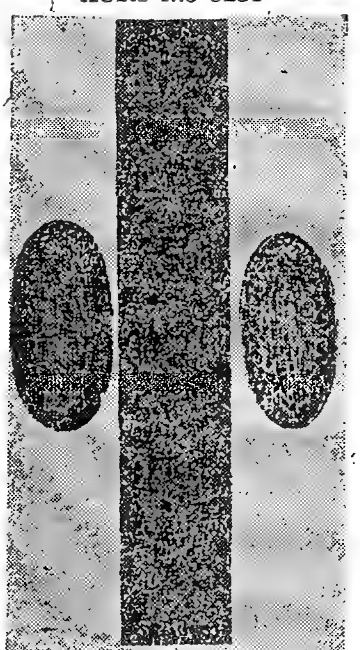
Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"PINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6560-v.jl.9.

ACTA N.o 5234



Con fecha 18 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Chester (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca.

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6558-v.jl.9.

ACTA N.o 5244



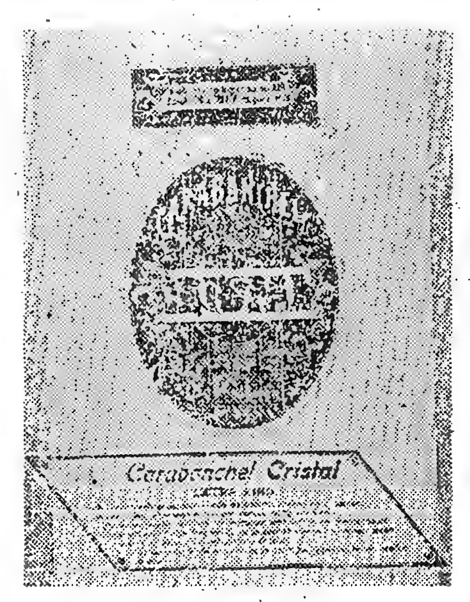
Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"PINI".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a. y 69.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6564-v.jl.9.

ACTA N.o 5242



Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"CRISTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6562-v.jl.9.

ACTA N.o 5245



Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"EL PINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6565-v.jl.9.

ACTA N.o 5253

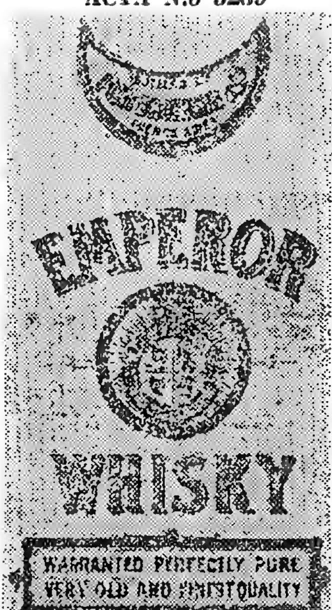
Con fecha 20 de Junio de 1918, el señor Thomas Hughes, de Montevideo, representado por Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"TICKOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6580-v.jl.9.

ACTA N.o 5239



Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"EMPEROR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6559-v.jl.9.

ACTA N.o 5246



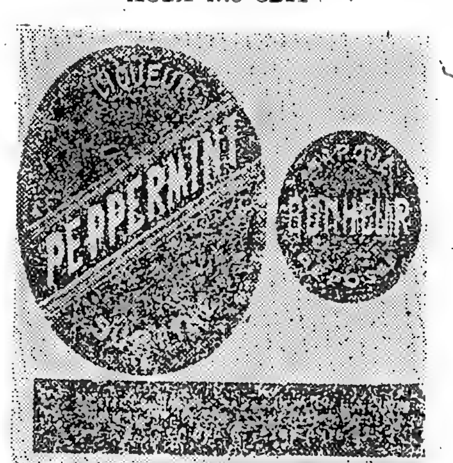
Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Monroe, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6566-v.jl.9.

ACTA N.o 5241



Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"BONHEUR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6561-v.jl.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5220



Con fecha 11 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Pérez e hijos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CEFIRO DE ORIENTE-LILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 53.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6407-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5256



Con fecha 20 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"RUEDA DENTADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 53.a y 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6608-v.jl.10.

ACTA N.o 5243



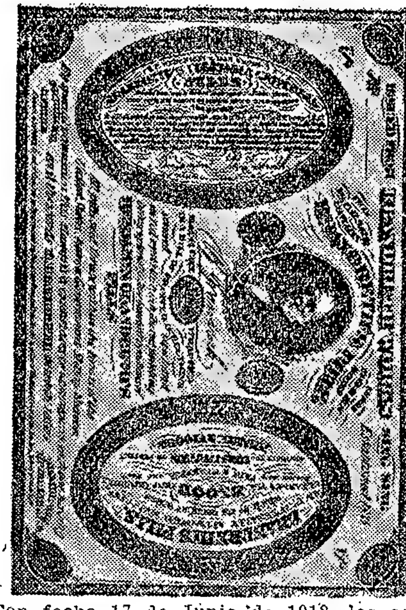
Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6563-v.jl.9.

ACTA N.o 5233



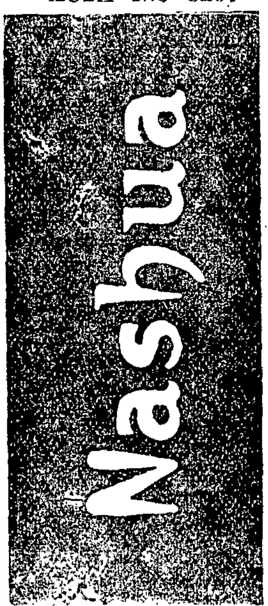
Con fecha 17 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Chester, Inglaterra y Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA FRANJA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6510-v jl.5.

ACTA N.o 5207



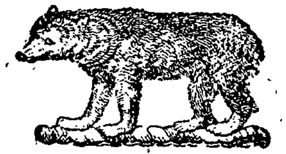
Con fecha 6 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nashua Manufacturing Company, de Boston, Massachusets (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NASHUA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 49.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.10-6345-v.jn.26.

ACTA N.o 5249



Con fecha 19 de Junio de 1918, el señor Dr. Dardo Regules, apoderado de J. y P. Coates Limited, de Paisley (Escocia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"OSO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6627-v.jl.10.

ACTA N.o 5219



Con fecha .... de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Pérez e hijos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LOS ANGELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, calses 53.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6405-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5225



Con fecha 12 de Junio de 1918, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL GALLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6424-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5235



Con fecha 18 de Junio de 1918, los señores Español y Llobet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

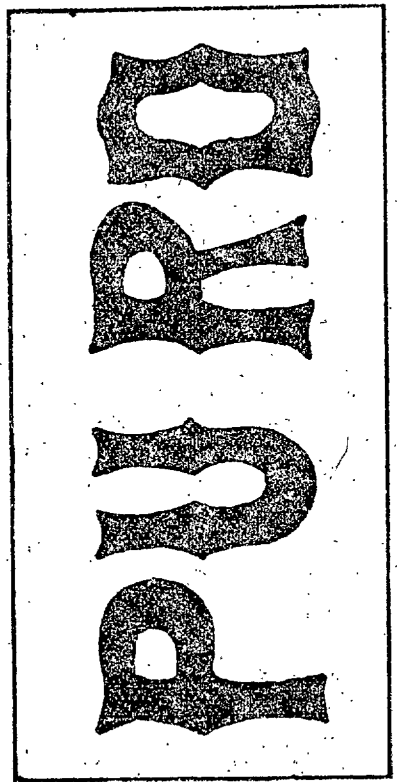
"TIGRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.19-6533-v.jl.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5206



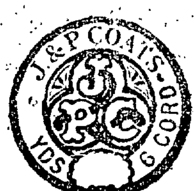
Con fecha 5 de Junio de 1918, los señores Lena y Nicolini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PURO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6609-v.jl.10.

ACTA N.o 5251



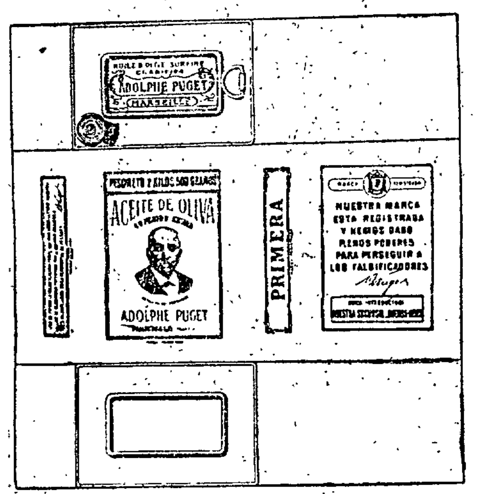
Con fecha 19 de Junio de 1918, el señor Dr. Dardo Regules, apoderado de J. y P. Coates Limited, de Paisley (Escocia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"J. & P. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6628-v.jl.10.

ACTA N.o 5260



Con fecha 20 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de Adolphe Puget, de Marsella (Francia), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6622-v.jl.10.

ACTA N.o 5255



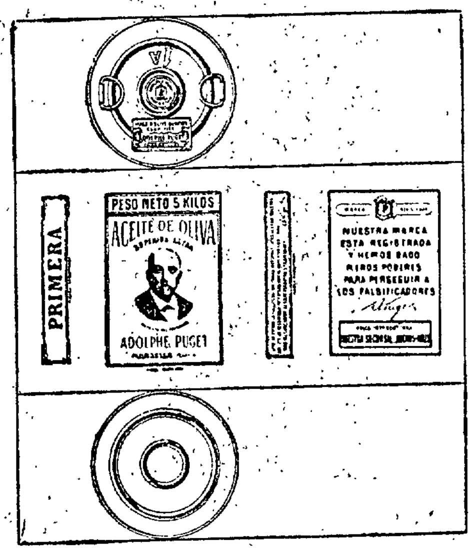
Con fecha 20 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Delgado, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PILOCARPUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6607-v.jl.10.

ACTA N.o 5258



Con fecha 20 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de Adolphe Puget, de Marsella (Francia), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6623-v.jl.10.

ACTA N.o 5254

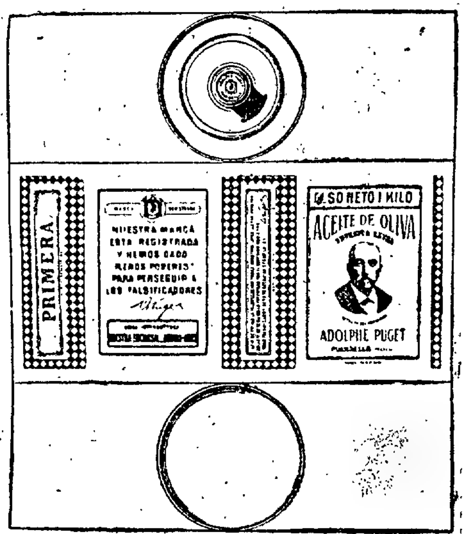
Con fecha 20 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GOOD YEAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6606-v.jl.10.

ACTA N.o 5259



Con fecha 20 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de Adolphe Puget, de Marsella (Francia), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6621-v.jl.10.

ACTA N.o 5257



Con fecha 20 de Junio de 1918, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"AGROS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 74.a y 76.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6612-v.jl.10.

ACTA N.o 5261



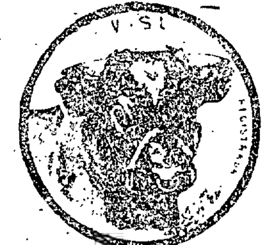
Con fecha 20 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de Adolphe Puget, de Marsella (Francia), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6621-v.jl.10.

ACTA N.o 5247



Con fecha 19 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Prof. José Ligneres, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.21-6567-v.jl.9.

ACTA N.o 5248



Con fecha 19 de Junio de 1918, el señor Dr. Dardo Regules, apoderado de J. y P. Coates Limited, de Paisley (Escocia), solicita el registro (renovación), de la marca: "CADENA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 44.a a 47.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

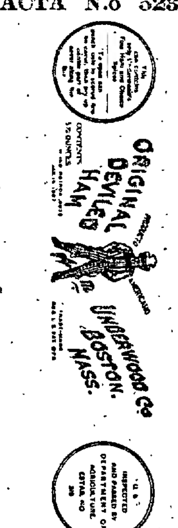
Jn.22-6626-v.jl.10.

ACTA N.o 5232

Con fecha 17 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Victor Talking Machine Co., de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca: "GRAMOPHONE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6508-v.jl.5.

ACTA N.o 5230



Con fecha 13 de Junio de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6506-v.jl.5.

ACTA N.o 5261

Con fecha 20 de Junio de 1918, el señor Dardo Regules, apoderado de Adolphe Puget, de Marsella (Francia), solicita el registro de la marca: "ADOLPHE PUGET" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6621-v.jl.10.

ACTA N.o 5211

CAJA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

BASH

Con fecha 10 de Junio de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sucesión Jorge Halle Marshall, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca: "CAJA ARGENTINA FENIX BASH" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, cajas de hierro, cajas fuertes. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6378-v.jn.27.

ACTA N.o 5263

Con fecha 22 de Junio de 1918, el señor E. Cooper e hijo, apoderado de M. B. Foster y Sons Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca: "PEG" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6646-v.jl.11.

ACTA N.o 5262

Con fecha 22 de Junio de 1918, los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "SAVOIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Junio 22 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6658-v.jl.11.

ACTA N.o 5224



Con fecha 12 de Junio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Labadie, Dajas y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca: "SOL DE ORO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a, 59.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6422-v.jl.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de ciento treinta pupitres, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 a 18.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 del corriente, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas, y previniéndose que el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 9 de 1918. —Pedro Bustamante, Secretario General.

Jn.10-6351-v.jn.28.

CATEDRA DE FRANCES

Llámase a concurso para proveer la Cátedra de Francés en la Escuela de Aplicación de varones y escuela de 3.er grado de varones, de la Capital.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 14 a 18 (excepto los sábados, que se recibirán de 8 a 12) hasta el 30 de Junio corriente.—Montevideo, Junio 1.o de 1918.—Pedro Bustamante, Secretario General.

Jn.5-6261-v.jn.28.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — **En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.**

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia General del Ejército y la Armada

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 71

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la venta de las maquinarias de la ex cañonera "Suárez", que se encuentran depositadas en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán a las 15 del día 1.o de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran.

La presente publicación se hace por el término de diez días, pudiendo durante el tiempo de la publicación pedir los interesados la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivo de ello. — Montevideo, Mayo 30 de 1918. —El Secretario.

Jn.1.o-6177-v.jl.1.o.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Heriberto" por el de "Francisco S.". — Montevideo, Junio 6 de 1918. — El Capitán General de Puertos.

Jn.11-6364-v.jn.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Aviso

Se hace saber a los propietarios y conductores de automóviles de alquiler que el D. E., reglamentando la ordenanza relativa al servicio, ha resuelto:

1.o Toda vez que un chauffeur reciba un auto taxímetro, deberá verificar si los sellos del aparato y trasmisiones han sido movidos o alterados, y si el perno de seguridad tiene juego, dando cuenta a la Dirección General de Tráfico de cualquier irregularidad que notaren.

2.o Los conductores deberán negarse a manejar automóviles cuyos aparatos no se hallan en las condiciones de orden a que se ha hecho referencia. — Montevideo, Junio 20 de 1918. — La Dirección.

Jn.24-6644-v.jn.26.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase a licitación, por el término de diez días, para el arrendamiento del local destinado al aprovechamiento de residuos en el Matadero Municipal de la Barra de Santa Lucía (Pueblo Santiago Vázquez) con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, Avenida 18 de Julio número 1112, tercer piso, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día martes 1.o de Julio, las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1918. — La Dirección.

Jn.24-6634-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eracio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pando, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Amdinistración.

Jn.8-6327-v.sep.9.

Habiendo solicitado don Alberto Legrand, propietario del nicho número 625 del segundo cuerpo del Cementerio Central extraer los restos de Pablo Lasserre, Agustín Champet y los de dos párvulos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1918. —La Administración.

My.11-5759-v.ag.13.

Habiendo solicitado doña María Arias, propietaria del sepulcro número 296 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Adela Couto, Nicolás Vignoli, Fausto Aguilar, Julián Aguilar, Juliana Aguilar, Simón Aguilar, Sofía Acuña, Adela Paula Benítez, Luis Delfino, Luis Delfino, Victoria V. de U. Carbonell, Adelina Sifuentes y los de Manuela Suárez de Torre, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Abril 16 de 1918. — La Administración.

Ab.17-5594-v.jl.19.

COMISION AUXILIAR DEL ROSARIO

AVISO

Don Olivio Bentancour ha presentado a esta oficina solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza por una fracción de campo de su propiedad situado en la 13.a sección judicial del Departamento.

Dicho camino es conocido por el nombre de la Cuchilla de Piedras Blancas, y la proyectada desviación consiste en desviarlo de manera que el nuevo camino cruce paralelamente por las líneas divisorias del campo propiedad del solicitante, con sus linderos, los señores Berterreche, y con quienes linda al Este y al Nordeste.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación, pudiendo los que consideren que la desviación proyectada no es conveniente, hacerlo saber a esta Comisión Auxiliar dentro del plazo de treinta días. — Rosario, Mayo 17 de 1918. — A. Carnelli, Presidente. — César R. Abella, Secretario.

Jn.19-6518-v.jl.20.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pintura y blanqueo en el frente del edificio de la Intendencia Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, y lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, bajo sobres cerrados, y se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 13 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jn.17-6483-v.jn.28.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Serafín Bonavita, en su carácter de apoderado de Marcelino Costa, solicitando segunda copia del título definitivo de propiedad de la chacra número 17 del grupo 9 (bis), de la tercera fracción del ejido (cuarta sección judicial), compuesta dicha chacra de 22 hectáreas, 1.364 metros, expedido a favor de doña Victoria Clavero el día 22 de Noviembre de 1860, según consta del libro padrón llevado por la Junta Económico-Administrativa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, dentro de cuyo término deberán presentarse ante esta oficina los que se consideren con derecho a dicha chacra. — San José, Junio 22 de 1917. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente Municipal. — Em. Duhau.

Jn.20-6545-v.jl.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MATEO GUERIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 395, y doña FERMINA SCOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2541-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CANABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Maldonado sin., y doña MARIA MARGARITA DE LAS MERCEDES DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2538-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO COSAKIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Cutales, domiciliado en la calle Piedras número 274, y doña LUISA NICOLAYDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2537-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HERRERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Solís número 1466, y doña CAMILA BENABÚ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2536-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEYZOSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña ENCARNACION SECO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2535-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EMILIO DFLUCCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 529, y doña ANA JULIA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2528-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WARREN SIMONSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña KITTIE CLYDE ALLISON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Newark, domiciliada en la calle Colón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2529-v.jn.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Jalat, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña JUANA COSSIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2556-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS KAGAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiff, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA PELATER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2534-v.jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO VICTORIANO ALEGRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 690, y doña AQUILINA CONCEPCION NOCETI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2549-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Soriano número 936, y doña MARIA LAUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2550-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña MARIA ANTONIA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2533-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTTOLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 1, y doña CATALINA MATTURRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2510-v.jn.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DONATO LEOPOLDO ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Durazno número 1369, y doña MARIA DIONISIA ABELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2524-v.jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGRIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ejido número 1373, y doña ANGELA PALABEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2542-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2543-v.jl.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALVARADO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1472, y doña CONSUELO GARCIA SANTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2560-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MONSERRAT, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1515, y doña ANTONIA GRIMALT, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2561-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BACALARIO GIUFFRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1634, y doña MATILDE JULIA GIUFFRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2562-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SUQUILVIDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Minas número 1388, y doña ALICE MARIA CONCEPCION AVILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Yaro número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2518-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1918, a las .. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ CAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña MARIA DOLORES PEDROZA RAMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2613-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1011, y doña VICTORIA COPPOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2612-v.jn.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña ANTONIA BAUTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle General Aguilar número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2553-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Figueroa número 2257, y doña ROSARIO PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, na-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2552-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE DE GIROLANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Valparaíso número 1344, y doña MARIA QUEIROLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2551-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BOSCO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colombia número 1246, y doña LUCIA NICOLELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial edl Estado Civil. 2526-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio de año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS SALDUMBER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña ANA MALHARIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada, en la calle Venezuela número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2527-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SANTIAGO MORAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1632, y doña ANTONIA AMELIA ARBASETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2530-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HARTMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Arroyyo Grande número 2457, y doña MARIA LAURA ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2509-v.jn.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTIGNOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón el día 24 de Agosto de 1890, domiciliado en Villa Colón, y doña ESPERANZA ISLAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el día 17 de Marzo de 1893, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2541-v.jl.1.o.

En Colón, y el día 19 del mes de Junio del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE SERVANDO VALDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 5 de Enero de 1883, domiciliado en Pando, 7.a sección judicial de Canelones, y doña GREGORIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 1.o de Mayo de 1894, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2540-v.jl.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don PEDRO BERAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Montevideo y Apóstoles, y doña CELESTINA PENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vesme, domiciliada en la calle Montevideo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2506-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GONZALEZ DE QUINTANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle La Paz número 22, y doña ELIDA ESTHER SILVA GOODALL, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Continuación Asilo número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2505-v.jn.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones (5.a sección), domiciliado en el Manga, y doña MARIA ROSA GIACOIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2548-v.jl.1.o.

En Maroñas y el día 8 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PERALTA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones (pueblo del Tala), domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña ERMELINDA RIESTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2547-v.jl.1.o.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don LUIS VIÑOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en Carrasco, y doña ANGELA FUSOLAIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial edl Estado Civil. 2520-v.jn.27.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio Bella Italia (Chacarita), y doña BERNARDA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Departamento de Canelones), domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2519-v.jn.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PENELAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2186, y doña MARIA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la Avenida General Flores número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2555-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1918, a las 10 y 30, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TARABOCHIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1880, y doña FELICIA MAGNONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2531-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GREGORIO BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la Avenida General Flores número 415, y doña MARIA JOSEFINA CASERZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2525-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO LUCAS ICASURIAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, na-

cido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 1948, y doña ANGELA MARIA GIANELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2506-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1583, y doña MARIA ANTONIA SELVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2507-v.jn.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Junio del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña MANUELA CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2517-v.jn.26.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TULIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 279, y doña MAGDALENA RIZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2515-v.jn.26.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE L. CABOT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez s|n., y doña MARIA JESUS MANGIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ancionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2516-v.jn.26.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 334, y doña PRIMITIVA IMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2514-v.jn.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rincón número 545, y doña OFELIA RAFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2532-v.jn.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 2090, y doña JOSEFA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2545-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cibils número 152, y doña AMANDA FIGNONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cibils número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2539-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO DE LA SOTA NOGUEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1692, y doña JULIA TETTONI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2523-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VALLS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1174, y doña EMILIA AURUCCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2511-v.jn.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 20 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LUCIO BARLOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 6 de Junio de 1895, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA AMANDA LESCULIÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla (Montevideo), domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2554-v.jl.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a la 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MINOTI RADICE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2019, y doña ANGELA LANSOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2559-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PETRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Potence, domiciliado en la calle Justicia número 2243, y doña MAXIMA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Justicia número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2558-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1918, a la 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RODOLFO MOZZONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constitución número 1916, y doña ALBINA DELBONO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2557-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA QUEIRUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1708, y doña ROSA FARIÑA PADIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2504-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEDRANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1892, y doña CARMEN MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2503-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LODERICO LUCHESE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Guaviyú número 2333, y doña ISABEL MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jondomar, domiciliada en la calle Independencia número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2502-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIORELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Piedad número 1323, y doña MARIA DELLEFABE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2501-v.jn.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRANCISCO AZCOYTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 112, y doña VALENTINA MARIA GONZALEZ Y RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira, número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2546-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MUIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Carrara sin número, y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carrara número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2521-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ORDORICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en La Teja, y doña SILVERIA MARICHAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2522-v.jn.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 15 del mes de Junio del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rioja número 1940 (Buenos Aires), y doña MAGDALENA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2500-v.jn.26.

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PLADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos sin número, y doña DOLORES ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2561-v.jn.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-6597-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Melesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-6596-v.jl.3.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Rafael Osoro o Rafael Osoro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-6595-v.jl.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Miguel Etcheverry, Graciana Echebarría o Echeverría de Etcheverry y Catalina Etcheverry de Casadevant", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Etcheverry y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La partida de defunción de Graciana Echeverría de Etcheverry, por cuanto donde dice Echebarría, debe decir: "Echeverría. 2.o La partida de bautismo de Pedro Agapito Etcheverry, donde dice Etcheverría, debe decir: "Etcheverry". 3.o La partida de nacimiento de María Pilar Etcheverry, donde dice Echeverría, debe decir: "Etcheverry". 4.o La partida de bautismo de Catalina Etcheverry, donde dice Miguel Etchebarría, debe decir: "Miguel Etcheverry" y donde dice Graciana Etchebarría, debe decir: "Graciana Echeverría" por ser éstos los verdaderos apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-6618-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-6630-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-6543-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.19-6522-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Charles o Charle de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.19-6523-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante el Juzgado a su cargo se presentaron doña María Viglienzone de Ferreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o De nacimiento de Luisa Sara, Josefa, Bernardo, conocido por Bernardo Federico, María Elena, Raúl, Juan Antonio, María Angélica y Alberto Ferreiro, por aparecer el nombre y apellido materno, que es María Viglienzone, con el de Juan Belinsoni en las tres primeras citadas; con el de Juana Belinzone en las citadas en cuarto, quinto y sexto término; con el de Juana Belisone en la séptima, y con el de Juana Belinzoni en las dos últimas. 2.o De nacimiento de Eduardo Ferreiro, en la que el apellido materno, Viglienzone, se suplanta por Belinzone; 3.o De nacimiento de Ana María Margarita, Luis Carlos y María Sara Laguisquet y Ferreiro, en virtud del error sufrido al establecer el nombre y apellido de la abuela materna, pues en ellas se ve Juana Viglienzoni en vez de María Viglienzone; y 4.o De matrimonio de Bernardo Ferreiro y María Viglienzone, en la que equivocadamente aparece la última con el apellido Viginzoni. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.19-6521-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ledro G. Caragna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-6499-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Baracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-6489-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentarías de don José Bentancour y doña María Orta", se cita, llama y emplaza a Cayetano, Faustino, Manuel, María y Claudina Betancour, o a sus sucesores universales y a Marcela Bentancour de Pérez, para que comparezcan en las sucesiones de José Betancour o Betancor, María Orta de Betancor o Betancour y de Hilario Betancour, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, [illegible] cón número 472, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-6121-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Espillar, de don Gabino Espillar, de don Lino Espillar y de doña Máxima Aspillar a Espillar de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-6661-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Abal Grazide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-6615-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6585-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6583-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Badano, de doña Paula o Paulina Badano y Bruno, de doña Octavia Badano de Pezzani y de don Luis Badano (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6584-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6582-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Leopoldo G. Werner o a quien o quienes sus derechos, por cualquier concepto, representen, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6586-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Benestead, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-6305-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrobla de Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Bernardo Ribet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al mismo tiempo se hace saber al público que en el referido expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicho causante, don Bernardo Ribet, en la siguiente forma: donde el nombre de éste aparace escrito Juan, debe decir que lo es Bernardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-6635-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mazzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-6600-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amatriain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-6599-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6577-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Pedro Martí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.20-6554-v.jl.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Pedro Martí", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Mayo próximo pasado, ha sido declarado en estado de incapacidad mental doña Blanca Viña de Martí, nombrándosele en el carácter de curador legítimo a su padre don Isidro Viaña. — Montevideo, Junio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.20-6556-v.jl.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos Steffen contra la sucesión de Carlos Heldman, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dora Dietrich de Heldman, don Leopoldo Heldman y doña Anna Heldman, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-6122-v.jl.1.o.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido al señor Jesús Umerez el registro de una mina de turba, denominada "Constancia", la que se encuentra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado y su forma perimetral es la de un cuadrado de 1.039 metros 25 centímetros de cada lado, coincidiendo una de estos con parte del lado mayor N. E. de la mina "Santa Andrea", a partir desde el mojón número 3 de la mina San Fernando, y estando otro de ellos situado en la prolongación de la línea 2-3 de la mina "San Fernando", a partir desde el mojón mencionado, según plano que obra en autos. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace ésta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1918. — Juan José Belo, Actuario interino.

Jn.19-6520-v.jl.9.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Philippe Mourrut de Beauverger, Casimiro Rechniewski y Bernardo de Zakrzenski, con el nombre de "Rolando", el registro de una mina de turba, ubicada en el Departamento de Maldonado, en campos de la sucesión Santana, lindando: al Norte, campo de J. J. Muñoz y Cabrera Montañas; al Sur, bahía de Maldonado; al Oeste, la mina "Santa Victoria", y al O. . . con la Laguna del Diario. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1918. — Juan José Belo, Actuario interino.

Jn.20-6541-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el

término de treinta días, contados desde la fecha, a Adolfo Rosemberg y Saul Lujolosky para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado aduanero don Julio Arcos (hijo), de las nombradas personas en circunstancias que descendían del vapor "Ciudad de Montevideo" conduciendo mercaderías sujetas al pago de derechos, los que pretendían eludir, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio ... de 1918. — Juan José Belo, Actuario interino.

Jn.7-6293-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilogramos tabaco negro picado en 120 latas, 349 ídem tabaco negro en cuerda en 42 rollos, 2.000 cajetillas cigarrillos, 56 kilos miel de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem y mula ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero próximo pasado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1918. — Juan José Belo, Actuario interino.

Jn.11-6383-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a todos los que se consideren con derecho a cuatro cajones y cuatro fardos marca "L. C.", conteniendo artículos de librería que fueron detenidos en la madrugada del día 2 de Febrero del corriente año, por empleados de la Receptoría de Aduana del Salto, en el paraje denominado "El Cable" sobre la costa del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Astillero", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio ... de 1918. — Juan José Belo, Actuario interino.

Jn.7-6292-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Augusto Romero Mello, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Pascual Barrella, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. — En fe de ello, siento éste, que signo y firmo, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos diez y ocho. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-6666-v.jl.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza a don Oscar Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.14-6441-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos de concordato preventivo extrajudicial de la firma Vázquez, Amestoy y Cía., se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Vistos en definitiva estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, seguidos por Vázquez, Amestoy y Cía. Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en la Estación La Cruz, del Departamento de Florida, se presentaron solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento que luce de fojas 30 a 32 de estos autos; y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a oponerse; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones de los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, y desde luego que cuenta con la mayoría legal de los acreedores, y no ha sido inpugnado, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Vázquez, Amestoy y Cía. con la mayoría de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados que fueran los diarios que las acrediten, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1918. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.25-6664-v.jl.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, entendiente en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los siguientes señores: Marcelo Cavalli o sus sucesores, Juan B. Sibilla o sus sucesores, Flouret, Pelecier y Magnier y Silvio Crossi o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de cesión e indemnización de daños y perjuicios les sigue don Angel Lago (hijo), todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.21-6594-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que la cuenta y documentos presentados por los señores síndicos en los autos "Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la Vida y Caja de Pensiones "La Mutua", liquidación", se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados para su libre examen. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.20-6552-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Luis Perlini y doña Josefina Dossi, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Yolanda Margarita, por figurar en ella como hija natural, en vez de hija legítima de los precitados Luis Perlini y Josefina Dossi, debiendo agregarse que sus abuelos paternos son don Luis Perlini, italiano, y doña María Firpo, fallecida, y sustituirse la palabra soltera que en ella aparece por la de casada, respecto a la madre de la inscripta. —Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-6613-v.jl.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tomeo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.20-5928-v.jl.17.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Rodolfo Lara Campos contra doña Carolina de Amaral, conversión a divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 18 de 1918. — Vistos: La gestión deducida por don Rodolfo Lara Campos, domiciliado en la calle Piedras número 430, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Carolina de Amaral, Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 17 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en San Pablo (República del Brasil), el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; que esa sentencia lleva fecha 30 de Enero de 1913, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada; y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; Considearndo: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 30 de Enero de 1913, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Rodolfo Lara Campos con doña Carolina de Amaral. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Carolina de Amaral esta sentencia por medio de edictos y exhorto, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, y fueren de darse, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sctnencia tenscripta, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.24-6633-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Arzelina Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Silvestre d'Olveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-6614-v.jl.22.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez de Mayo de mil novecientos diez ha sido declarada la incapacidad mental de doña María Teresa Platero, nombrándose como su curadora legítima a su señora madre, doña Elma Fynn de Platero. — Montevideo, Junio 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-6612-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza y doña Herminia Scanavino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antolín Anatole, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-6399-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Capurro, sus herederos o aquellos que se consideren con derechos a unos solares de terreno situados en Nuevo París, de este Departabento, señalados en el plano levantado en Febrero de 1869 por el agrimensor don Demetrio Isola con los números 4, 5 y 6 de la manzana número 4, compuestos, por estar unidos, de 25 metros 63 centímetros de frente al Sud a la calle Gran Vía al Paso del Molino, distante 77 metros 31 centímetros de la esquina formada por esta calle con la calle Arenal; por 40 metros 373 milímteros de largo, que son de fondo, lindando por el Norte, con los solares números 14, 15 y 16; por el Este, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar 7, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio caratulado "Felipe Martirene, cesionario de Eduardo Damero, contra doña María Capurro o sus herederos, posesión", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Junio 14 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.20-6548-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Cal Cal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-6274-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Antonio Flor o a quienes sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el expediente iniciado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Flor, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-6146-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Ramón Conde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Sara Bernasconi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6503-v.jl.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Luisa García se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Julia Corina García, en vez de Rafaela García, que le corresponde. — Montevideo, Junio 13 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6504-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Etelvina Márquez Miranda, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Carlos Edmundo Vale, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-6119-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Echenique de Barbería, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-6476-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Martegani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-6475-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Giuzio de Rienzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-6477-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don José, don Pedro Ricardo y doña Carolina Teodora Martegani se han presentado solicitando la retcificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre con los apellidos de Martignone y Martegano, y la madre con los de Griolda y Griolo, en vez de Martegani y Ghioldi, que les corresponde. — Montevideo, Junio 13 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-6478-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Modesto Franco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña María Nieves Pieres, así como para la audiencia del día 19 de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-6479-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Vicente Cortesano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Gros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 6 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-6330-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Máximo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Brígida García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-6331-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Tránsito Hauscarriaga, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Justo E. Mañay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Mayo 23 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.1.o-6091-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Vicente Alvarez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcaa a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Regalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Eduardo Routin, Actuaro.

Jn.10-6353-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Concepción San Miguel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Eyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918.— Eduardo Routin, Actuario.

My.27-6034-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Serafín Loreto dos Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Mayo 16 de 1918. — Ambrosio S. Miranda Escribano público.

Jn.17-6486-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Máximo Paiva y Máximo Paiva (hijo), citándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Mayo 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-6065-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabino Pereira y doña Elena Francisca Pereira de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.22-6598-v.jl.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón L. Simois, en su carácter de apoderado de don Andrés y doña Jesusa Bentancor, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón de León, tío de sus poderdantes nombrados. — Canelones, Abril 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano Público.

Jn.22-6610-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.19-6524-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rafaela Perdomo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6587-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.18-6515-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.17-6466-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bazzano de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.1.o-6170-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 7 de la manzana K, empadronado con el número 93, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con el solar número 4; por el Este, con el solar número 8, y por el Oeste, con el solar número 6; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5717-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana K, empadronado con el número 95, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con el solar número 2; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el solar número 8; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5716-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 3 de la manzana K, empadronado con el número 88, y que se deslinda así: por el Norte, con el solar número 8; por el Sud, con la calle Artes; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 4; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5720-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 4 de la manzana K, empadronado con el número 89, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 7; por el Sud, con la calle Artes; por el Este, con el solar número 3, y por el Oeste, con don Miguel Sarralde y M. Molinari; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación.— La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5719-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana U, empadronado con el número 226, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Jesús García; por el Este, con el solar número 1, y por el Oeste, con los solares empadronados con los números 227 y 228; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5724-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con los números 5 y 6 de la manzana O G, empadronado con el número 327, y se deslinda así: por el Norte, con don Isaberio Grabán; por el Sud, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Este, con don Juan Lespinasse, y por el Oeste, con la calle Lucidoro Maciel; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. —La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4870-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a la sucesión de Grolero o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 4 de la manzana S, empadronado con el número 196, y se deslinda así: por el Norte, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sud, con el solar número 9; por el Este, con doña Agustina B. de Raimundi, y por el Oeste, con don Juan González; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 15 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5723-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 1 de la manzana U, empadronado con el número 225, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Virgilio Bianchi; por el Este, con la calle Unión, y por el Oeste, con el solar número 2; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5722-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana K, empadronado con el número 87, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 9; por el Sud, con la calle Artes; por el Este, con don Francisco Vio, y por el Oeste, con el solar número 3; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5721-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 6 de la manzana letra K, empadronado con el número 92, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Miguel Sarralde; por el Este, con el solar número 7, y por el Oeste, con la calle Unión; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de Contribución Inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Mayo 2 de 1918. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.8-5718-v.ag.8.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana R, empadronado con el número 190, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, solar número 11; por el Este, solar número 1, del señor Danese, y por el Oeste, con el solar número 3, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a seción del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4866-v.jl.17.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 3 de la manzana R, empadronado con el número 191, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4868-v.jl.17.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana J S, empadronado con el número 256, y se deslinda así: por el Norte, don Vicente Paccini; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con Adolfo C. Bianchi, y por el Oeste, con don Domingo Martínez; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nobmrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4871-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10 de la manzana K, empadronado con el número 96, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Francisco Vio; por el Este, con la calle Conrado Moller, y por el Oeste, con el solar número 9, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4873-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana O D, empadronado con el número 354, y se deslinda así: por el Norte con la calle Ramón Alvarez; por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa S. de Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el re-

quisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz. Mz.26-4867-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana S, empadronado con el número 204, y se deslinda así: por el Norte, solar número 4; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con doña Ignacia M. de Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz. Mz.26-4869-v.jn.26.

Emplazamiento

Por él presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 11 de la manzana S, empadronado con el número 202, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 2; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con don Santos Babaquino y otros, y por el Oeste, con el solar número 10, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio iniciado por el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz. Mz.26-4874-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10, de la manzana S, empadronado con el número 203, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 3; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, solar número 11, y por el Oeste, con el solar número 9; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz. Mz.26-4872-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Oscar Fernando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Frascolla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.25-6655-v.jl.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de la firma Francisco Vega y Cía., de esta plaza, se convoca a junta a todos los acreedores de la expresada firma para el día cinco de Agosto próximo, a las 14 horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1674 del Código Comercial, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario. Jn.25-6659-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Portela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.24-6615-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Gonçalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.21-6573-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Monteiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.18-6491-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Avelino Giménez, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: A) En la partida de matrimonio de Avelino Giménez con Francisca Luna, el contrayente aparece con los nombres de Andrés Abelino, cuando el suyo verdadero es Avelino; B) En la de nacimiento de Zoila Ladislada Giménez y en la de óbito de Domingo Giménez, el padre, Avelino Giménez, aparece con el apellido Gimenes, cuando el verdadero es Giménez; C) En la partida de matrimonio de Martín de la Cruz con Petronila Giménez, y nacimiento de su hijo Serapio Avelino, el padre aparece con el apellido de Correa, cuando el verdadero es de la Cruz; D) en la partida de nacimiento de Juan Martín de la Cruz, el padre de éste, Martín de la Cruz, aparece con el apellido Correa de la Cruz, siendo el suyo de la Cruz. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada comparezcan a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.18-6492-v.jl.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Demente María Sáez de Cardozo", de fecha cuatro del corriente mes, se hace saber que María Sáez de Cardozo ha sido declarada incapaz, y se le ha nombrado como curador a don Atilio Cardozo. En fe de ello y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Junio 5 de 1918. — Juan F. Furno Actuario. Jn.10-6354-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López y doña Maginia Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Junio 1.o de 1918.—Juan F. Furno, Actuario. Jn.7-6316-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Revello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario. My.29-6093-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Collazo de Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-6076-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Collazo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.21-6592-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bucca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos del término de treinta días. —Colonia, Junio 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.21-6591-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Rosas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-6434-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel González de García, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1918. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-6433-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Silva de Moreira, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-6347-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ambrosio Toscano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-6346-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado César Bessone, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Mayo 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. My.31-6141-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LA COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa Puerto Sauce Limitada, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado a estar a derecho y a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario, ausentismo y recargos consiguientes le ha iniciado la Administración de Rentas por razón de lo que adeuda por concepto de las propiedades empadronadas con los números mil trescientos ochenta y seis, mil quinientos setenta y nueve y mil cuatrocientos setenta y dos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de ofi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cio para que la represente en este juicio.— Rosario, Abril 16 de 1918. — Bernardo Paz.
Ab.20-5337-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, declárase abierta la sucesión de doña Eugenia Gastiasoro, citándose para que dentro de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a ella. — Nueva Palmira, Junio 12 de 1918. — Isabelino Bardier, Juez de Paz.
Jn.18-6516-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Spinelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.24-6643-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Gumer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 30 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.4-6214-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garay, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.4-6212-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luberriaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.4-6213-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alburquerque, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.3-6206-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Esteves de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.3-6205-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 27 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.30-6115-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Munilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.28-6083-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Felicia y Buridan Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.28-6085-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés J. López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.28-6084-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Z. Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 23 de 1918. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.10-6341-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo a la sucesión de Dionisia Silva para que comparezca a este Juzgado dentro de noventa días a contestar la demanda que le han entablado Maximiano, María Josefa, Luis Gregorio y Adelaida Silva, por filiación natural, previniéndole que también la cito para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.10-6342-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, cito y emplazo a doña Elvira Coria de Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a contestar la demanda que le ha entablado su esposo don Jacinto D. Sánchez, por divorcio, previniéndole que también la cito para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Abril 4 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.10-5148-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Desiderio Robledo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 4 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.10-6340-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Segundino, Gregorio, Eusebio, Celedonio, Ramona y Cirila Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.21-6579-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Martínez de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.17-6480-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.3-6197-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Echenique, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 22 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.28-6082-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Bernabé Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.10-5150-v.jl.9.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Emplazamiento — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Petrona Osorio de Irureta contra la sucesión de Miguel Barceló, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Carmen y doña Demenciana Barceló para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.
My.7-5670-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Esturla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.20-6539-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.12-6389-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 31 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.12-6390-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.11-6392-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.6-6269-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.6-6268-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Acuña de Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.6-6267-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Mogordoy de Camejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.6-6266-v.jl.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sosa de Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días: igualmente se cita y emplaza a los herederos doña Victoriana Sosa de Sánchez, don Ireneo Sosa Fernández, doña Angela Sosa Fernández de Baubeta y don Pedro Sosa Fernández, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de 90 días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Maldonado, Abril 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.23-5330-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados Juan Francisco Fernández, incapaz, por un curador", se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente mes se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Juan Francisco Fernández, habiéndosele discernido el cargo de curadora a su madre doña Dolores Acuña de Fernández. — Minas, Junio 10 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.25-6653-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Eduvijes Barreto de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6569-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado doctor don Matías Zeballos en los autos testamentarios de doña Cristina Zeballos de Zeballos, iniciando juicio sobre rectificación de la partida de nacimiento de don Gumersindo Zeballos, pues en dicha partida aparece éste con el nombre de Gomocindo, en vez de Gumersindo, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Minas, Junio 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.25-6652-v.jl.9.

Segunda copia de escrituras

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando González, acreditando en forma su personería en el juicio "Mariano Malaguez, por segunda copia de escrituras" y solicitando segundas copias de las escrituras efectuadas por don Mariano Malaguez: Primera: De la autorizada por el escribano don Gregorio P. Castro en el año 1887, referente a compra hecha a don Cirilo Corbo de una fracción de campo ubicada en Tapes, compuesta de sesenta y tres hectáreas y cinco mil centiáreas, lindando: por el Norte, con doña Melitona Corbo; al Sud, con Cirilo Corbo; al Este, con Claudio Corbo, y al Oeste, con Lorenzo Helguera; y Segunda: De la autorizada por el escribano don Francisco E. Silva en el año 1896, referente a una fracción de campo comprada a doña Melitona Corbo de Olivera, compuesto de setenta hectáreas dos mil treinta centiáreas 88 decímetros y 3 milímetros, ubicada en Tapes Chicos, que linda: por un costado, con doña Jacinta Corbo de Caballero; por otro costado, con Lorenzo Helguera (hijo), y por otro, don Ramón Correa. Y a los efectos de dercho se hace la presente publicación.— Minas, Mayo 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-6495-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Florencio Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.17-6469-v.jl.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gil de los Santos Diago, acreditando en forma su personería e iniciando, por rectificación de la siguiente partida, el expediente caratulado "Querubina Sanz, por rectificación de partida". En la partida de nacimiento de a nombrada Querubina Sanz, aparece como hija de Serapio Sanes, cuando debe decir Serapio Sanz, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se ha la presente publicación. — Minas, Mayo 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.17-6468-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hilario S. Porta, con poder en forma al efecto, iniciando el juicio "Sucesión de León Casaña, rectificación de partidas", en el cual solicita la rectificación de las siguientes actas de nacimiento: La de Casimira Angela Casaña, donde dice León Casaño y Petrona Medera, que debe decir León Casaña y Petrona Mederos; la de Eustaquio Andrés Casaña, donde dice León Casales y Petrona Medero, que debe decir León Casaña y Petrona Mederos; la de Gregorio Jeremías Casaña, donde figura León Casan y Petrona Mederos, en vez de León Casaña y Petrona Mederos; la de Eleuterio Andrés Casaña, que dice Petrona Medero, siendo Petrona Mederos; la de Delfino Casaña, donde dice León Casañas, que debe ser León Casaña, y, finalmente, en la de Andrea Constancia Casaña, donde figura con estos nombres, en vez de Andrea Constancia Leontina. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.15-6445-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cammarota, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.15-6444-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el juicio caratulado "Viterba del Puerto con Pedro Pablo Dutra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Pablo Dutra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el dicho juicio. — Minas, Mayo 31 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.11-6362-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureliano Pedro e Hipólito Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.11-6361-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.11-6360-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ximeno de Laxalte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.8-4593-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea, acreditando en forma su personería, en el expediente "Sucesión de doña Ninfa Frontanilla de Beracochea", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de bautismo de Ninfa Teodora Beracochea, donde dice hija legítima de don Luis Beracochea, oriental, y doña Ninfa Fontanilla, argentina, debe decir Ninfa Frontanilla; 2.o En la partida de Clemente Luis, donde dice hijo legítimo de don Luis Beracochea y doña Ninfa Frontanillo, orientales, debe decir don Luis Berocochea, oriental, y doña Ninfa Frontanilla, argentina; 3.o En la partida de Victoria Luciana, donde dice hija legítima de don Luis Beracochea, oriental, y doña Ninfa Fontanilla, argentina, debe decir Ninfa Frontanilla; 4.o En la partida de José Inés, donde dice hijo legítimo de don Luis Beracochea y doña Ninfa Frontanilla, debe decir Ninfa Frontanilla; 5.o En la partida de Ignacio, que tiene al pie la siguiente nota: "En el membrete de la partida dice Ignacio Ramón", debe agregarse en el cuerpo de la misma, este último nombre, y donde dice hijo legítimo de don Luis Beracochea y de doña Ninfa Frotanilla de Beracochea, orientales, debe decir don Luis Beracochea, oriental, y doña Ninfa Frontanilla, argentina; 6.o En la partida de Eduviges Florentino, donde dice hijo legítimo de Luis Beracochea y Ninfa Frontanilla, orientales, debe decir Luis Beracochea, oriental, y Ninfa Frontanilla, argentina. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 14 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.8-6324-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino, Eufrasia y Nicasio Cappi, Alejandrina Cappi de de León y Nicasia Segovia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6295-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ninfa Frontanilla de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 3 de 1911. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6296-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental; doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Micaela de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6294-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos promovidos por don Fermín Zeballos contra don Antonio Mazzolli, se cita, llama y emplaza al nombrado señor Mazzolli para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en dicho juicio, y a recibir, previo pago de las expensas adeudadas, la máquina de que hizo abandono en el campo del señor Zeballos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Minas, Mayo 27 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.29-6022-v.jn. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 31 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Jn.5-6252-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente "Clara Alvariza con Geremías Fleitas, divorcio", se cita y emplaza a don Geremías Fleitas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Clara Alvariza. — Minas, Mayo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.13-5784-v.ag.13.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por decreto dictado con esta fecha en el juicio "Clara Alvariza con Geremías Fleitas, divorcio", se ha dispuesto la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Minas, Mayo 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

My.13-5785-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Francisco Pereira (hijo), don Guillermo, don Ricardo, don Américo, don Arturo, doña Erlinda y doña Manuela Pereira, y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Claudio Williman, lindando: por el fondo con Ignacio Salavarria; por un costado, al S. O., con la calle Montevideo, y por el otro, al N. E., con José Gutiérrez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Febrero 23 de 1918. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Ab.24-5430-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.6-6265-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Debarbieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1918. —Joaqun Brandao Sosa, Actuario.

Jn.3-6189-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Duré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 1.o de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.6-6264-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Floriana o Froilana Barrientos e Inocencia Colmán, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn 3-6188-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Clara, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. 16 de Mayo 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.3-6187-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de Juan Peirano y Juana Camperi de Peirano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, especialmente a los herederos Catalina Peirano de Bóffano, Juan Peirano, María Peirano de Parodi, José Peirano, Isabel Dorotea Peirano de Egiacoppini y Magdalena Peirano de Agustini, o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos o sucesores que no lo hagan. — Paysandú, Mayo 7 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.3-6190-v.sep.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Rossi, para que sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del térimno de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Cayetano Peculio, y a llenar el requisito Cayeano Peculio, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6107-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Niell, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.21-5943-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don Santiago Lowry, o a sus sucesores por cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta por don Juan Clímaco y don Pedro Apotheloz y doña Vicenta Apotheloz de Casaretto, con motivo de la acción prescriptiva iniciada por estos señores contra terceros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.3-5616-v.ag.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Matte o Manuel da Matta y Bello, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 4 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.7-5695-v.jl.7.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarada abierta la sucesión de Eugenia Benítez de Montauban, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 15 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano.

Jn.21-6572-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se emplaza a don Ricardo Fontans, para que comparezca dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio iniciado por María y Julia Sanguinetti y Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión de José Fontans, sobre ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-4902-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Martinto, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.4-6228-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Edelmira

Freire de Tejera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 13 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-6507-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Queirolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 7 de 1918.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.20-6556-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Honorina Rodríguez Pereira de Wallace, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Junio 12 de 1918 — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.18-6515-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Werner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento.—Rivera, Mayo 30 de 1918.

Jn.18-6514-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.3-6207-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "León Antonio Vega, división de condominio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a los señores Gasparina, Nemesia, Manuel, Gerónima y Ana Tercia y Loaival Bandera, Ana Tecla, Corina, Celina, Lucio, Flamina y Manuela Adela Velleda, compradores de Manuel Renovato das Chagas, o quienes sus derechos hubieren a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.28-6014-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, docotr don Augusto Espinosa, dictada en los autos "José y Francisco Ameglio Borea y otros, solicitando la quiebra de Filomena A. de Matet", se hace saber que habiéndose verificado la graduación de los créditos de los acreedores de la fallida Filomena A. de Matet, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del citado Código. —Rivera, Junio 3 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.7-6289-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Isaías Gregorio Sandobal para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Emma Grosskoff de Sandobal, por divorcio, bajo apercibimiento de ley; y se hace saber al emplazado que se ha señalado el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para que tenga lugar la segunda audiencia de dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 20 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.25-5478-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pedro Alzaga, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 13 de 1918.—José Durañona Vidal, Escribano Público.

Jn.18-6509-v.jl.20.

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que el informe del señor síndico del concurso de don Alfredo H. Parra y la resolución del Juzgado sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Avenida 18 de Julio sin número, a disposición del concursado y de los acreedores por el término legal. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jn.10-6349-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Toribio Mujica para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Nicolás Cánepa, por cobro de pesos, y para el reconocimiento del vale presentado, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 27 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.30-5554-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los hermanos doña María Catalina Rosa Salvo, don Pedro Andrés Salvo y doña María Lorenza Salvo, o quienes sus derechos hubieren para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en los autos sucesorios de su hermano don Luis Salvo, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles un curador de bienes que los represente en dichos autos. — Fray Bentos, Abril 13 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.22-5360-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-6625-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza como apoderado de la sucesión de María L. Barrios de Correa Mirapalheta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Clemencia Correa Mirapalheta, en donde dice Correa Mirapalleta, debe decir Correa Mirapalheta; B) De nacimiento de Cristino Simeón Correa Mirapalheta, que también donde dice Correa Mirapalleta, debe decir Correa Mirapalheta; C) De nacimiento de Eusebio Atanasio Correa Mirapalheta, en donde dice Eusebio Atanacio Correa Mirapalleta, tiene que decir Eusebio Atanasio Correa Mirapalheta, figurando el nombre de la madre como Leopoldina Barrios, cuando debe decir María Leopoldina Barrios; D) De nacimiento de Juana Graciana Correa Mirapalheta, en donde dice Juana Correa Mirapalleta, debe decir Juana Graciana Correa Morapalheta; figurando el nombre del padre como Cristino Correa Mirapahete, en vez de Joaquín Cristino Correa Mirapalheta; E) De nacimiento de Eliseo Correa Mirapalheta, pues dice Eliceo en lugar de Eliseo, y el apellido paterno está Correa Mirapalleta, en vez de Correa Mirapalheta; y F) De nacimiento de Teófilo Correa Mirapalheta, en la que figura el apellido del inscripto y el de su padre como Correa Mirapalleta, en vez de decir Correa Mirapalheta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 4 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-6385-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paula Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.19-6531-v.jl.20.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado incapaz don Jacinto Sosa (hijo), habiéndose nombrado curador del mismo a su señor padre, Jacinto Sosa. — Rocha, Junio 12 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.19-6532-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-6460-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santana Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.14-6427-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Basilio Silvera Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.11-6384-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la aprtura judicial de la sucesión testamentaria de Rosalío Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 31 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-6317-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Livio Tito Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.6-6271-v.jl.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Aristóteles García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.1.o-6164-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulino Desteffano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.12-6400-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Primitiva García de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Jn.14-5963-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 15 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

My.28-6081-v.jn.28.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado incapaz don Quintín Sosa. — Rocha, Mayo 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

My.28-6080-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se cita, llama y emplaza a don Angel López, para que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos que le promueve don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan Casterés y Cía., empresarios del afirmado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Rocha, Marzo 19 de 1918. —S. Cabrera Guerra.

Mz.26-4878-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alvarez Rivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Junio 13 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Jn.21-6588-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Arrondo de Elizalde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 13 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.17-6473-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a las sucesiones de doña Prudencia Ortiz y J. García o a quienes se consideren dueños del solar número uno de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad y sus mejoras, situado en la calle Rincón entre las de Vidal y Yaguarón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos que ha promovido don Eugenio Fodrini, por cobro de adoquinado, entendiéndose que el emplazamiento referido se hace también a los efectos de la conciliación. — San José, Junio 7 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.17-6474-v.jl.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Cantú, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Jose, Junio 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-6325-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Varesi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Pedro Rafael Varesi, rectificar los apellidos Barressi, por Varesi; Ferrani, por Ferrari; Angolini, por Ugollino, y Domínica Leguini, por Dominga Lechini. Partida de nacimiento de Pascualina Varesi, rectificar los apellidos Barresi, Arguelini y Lechino, por los de Varesi, Ugolino y Lechini; rectificar, además, los nombres del abuelo paterno y abuela materna, que aparecen como Juan Barresi y Domingo Lechino, por los de Miguel Varesi y Dominga Lechini. Partida de nacimiento de Luisa Paulita Varesi, rectificar los apellidos Baseri y Baresi, por Varesi; el nombre de Luis, por Luisa; rectificar, además, los nombres de la abuela paterna y de la materna, que aparecen como Pasquina Angelini y Pascualina Requini, por los verdaderos, que son Pascualina Ugolino y Dominga Lechini; el nombre de Domingo, del abuelo materno, debe ser sustituído por el verdadero, que es el de Santiago. Partida de nacimiento de Juan Fortunato Varesi, debe rectificarse los apellido Varesc, Angelini y Lequini, por Varesi, Ugolino y Lechini; el apellido de la madre del inscripto, que aparece como Lequini, debe rectificarse por Ferrari, y los nombres de Pascuala y Jacoba, de la abuela paterna y abuelo materno, respectivamente, deben rectificarse por Pascualina y Santiago, y el nombre de la abuela materna, que aparece como Magdalena, cuando es Dominga. Partida de nacimiento de Nicasio Miguel Varesi, rectificar el nombre. Nicasio, que aparece escrito con c, por Nicasio, con s; el apellido Baresc, debe rectificarse por Varesi; los nombres y apellidos de las abuelas paterna y materna, que dicen Angela Pascualina y Magdalena Lequini, deben ser rectificados por Pascualina Ugolino y Dominga Lechini; el nombre del abuelo materno, que aparece como Domingo, debe ser rectificado por Santiago. Partida de nacimiento de Magdalena Varesi; rectificar el apellido Varece por Varesi, y el nombre y apellido de la abuela paterna, que aparece como Angelina Pascuina, por el de Pascualina Ugolino. Partida de nacimiento de Graciosa Varesi, rectificar el apellido Varece, por el de Varesi; el apellido Lechini por Ferrari; rectificar, además, el nombre y apellido de la abuela paterna y de los abuelos paternos, que dicen respectivamente: Pascuala Angelini, Domingo Lechini y Dominica Ferrari, por Pascualina Ugolino, Santiago Ferrari y Dominga Lechini, respectivamente. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 11 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.24-6642-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.24-6638-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abelia, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Amaral Bustamante, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.24-6640-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Julio Ahrens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.24-6639-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Emilia Sa de Real, doña María Elena Barboza de Torres, don Enrique Sa, doña Ernestina Barboza de Martínez y don Alcidio P. Barboza, se cita y emplaza a don Manuel Sa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel de Sosa de Sa, Rita Braga de Sa y Giomar Sa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 10 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.18-6494-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de don Manuel Cordero, se cita y emplaza a los herederos María Suárez y Arminda Forteza, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y quedando habilitada la feria de Julio a los efectos de este emplazamiento. A los efectos del artículo 1089 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.11-6358-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Pedro Aladio, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina Gracés de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.24-6641-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Pedro Aladio, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Carlos Grattone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.18-6493-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antunez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Asunta Prioni de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. También se cita, llama y emplaza al heredero don Camilo Bianchi, para que dentro del mismo término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Mercedes, Abril 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.20-6538-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Sebastiana Tió de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita, llama y emplaza a don Ricardo y don Alfredo Rodríguez Tió para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 21 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.20-6537-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dora y don Aurelio Pastor Mieres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.20-6536-v.jl.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Haget, por sí y sus menores hijos María y Julio Haget, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Isidoro Haget, en cuanto en ella se designa a éste con el nombre de Isidro, en vez de Isidoro, y a la madre y al abuelo materno del mismo con el apellido Claveri en vez de Claverié, que es el verdadero. — Mercedes, Junio 10 de 1918. — José Babío Escribano.

Jn.18-6591-v.jl 3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Wenceslada Ojeda, doña Fructuosa Ojeda de Martínez y don Santiago Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de 30, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 24 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Jn.5-6249-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santos M. Aizpeoia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Mayo 31 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Jn.5-6250-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Claverie de Haget, Alejo Haget e Isidoro Haget, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 23 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.30-5540-v.jl.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Benites de Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. También se cita, llama y emplaza a los herederos Telmo, Higinio, Margarita, Rito, Juan Inés, Marcelino, Servanda y Manuela Ojeda, para que dentro del mismo término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Abril 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

My.7-5698-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Alzáibar y doña Quintina Mercedes Alzáibar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Roque Jacinto Rigos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Mercedes, Abril 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.11-5184-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Santiago D. D'Acosta o a sus herederos o sucesores para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de esta última por don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor, don Feliciano y don Santiago D. D'Acosta, en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 21 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4891-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Luciano Saravia y Joaquina Báez de Saravia, solicitando rectificación de las partidas de bautismo de Santiago Santa Ana Saravia, Rafaela Saravia y Lucíano Facundo Primitivo Saravia en cuanto en ellas se designa a éstos con el apellido Sarabia, en vez de Saravia, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.13-6417-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piguillen y Batllori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.19-6517-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Rodríguez de Pérez y de doña Leonar Márquez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1918. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Jn.17-6481-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Silva de Brufao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1918. — Jorge Eudoro Asebedo, Actuario.

Jn.4-6208-v.jl.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña María Toledo de Suárez, a Policarpo, Francisco, Vitalino, Gregorio, Andrés, Isidoro, Paula, Idalina, Carlota, Umbelina, Balbina y Luisa Suárez, esposa e hijos, respectivamente, de Balbino Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis F. Suárez y doña Umbelina da Rosa de Suárez, que se proseguirá hasta procederse a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos consiguientes, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.14-5809-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Morán de Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1918. — Carlos A. Larrosa, Actuario.

Jn.19-6526-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María B. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1918. — Carlos S. Canosa, Actuario.

Jn.17-6487-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Marcelina de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Junio 10 de 1918. — Carlos S. Canosa, Actuario.

Jn.17-6488-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.4-5630-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Eduardo S. Guerrero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por Angela E. Fernández de Guerrero, divorcio por su sola voluntad, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. Asimismo se le hace saber que el comparendo dispuesto por el artículo 187 (caso 3.o), del Código Civil, tendrá lugar el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación.— Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.14-6442-v.jl.15.

REMATES JUDICIALES

DARIO A. SARACHAGA

El viernes 5 de Julio, a las 15 horas. En la chacra de don Lorenzo Pérez, calle Fomento y Artes.

Al lado de la curtiembre del señor Lanza, en Nuevo París.

Venderé, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor M. Silva, en los autos seguidos por el señor L. J. Pérez contra doña María B. de Ronca.

Los materiales de un galpón de 13 metros, más o menos, de madera, zinc y teja, tasados en $ 80.00. Un cubertizo de zinc y madera, en $ 25.00. Tres caballos de tiro, 30 pesos cada uno. Un buey, arador, en $ 50.00. Tres juegos de arreos para carro, en pesos 50.00. Todo lo que se venderá por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva.

Los materiales deben sacarse dentro de los cuatro días después del remate, y pagar al contado, antes de demoler la construcción. Los animales deben pagarse y retirarse de inmediato. Garantía: 30 por ciento.

El señor Marcelino Lacasaña, ocupante actual de la finca, permitirá ver los objetos a rematarse, y por más datos al rematador, Ituzaingó número 1321. Trenes 1, 16 y del Norte inmediatos.

Jn.25-6657-v.jl.5.

PASCUAL LAGUARDIA

JUDICIAL

El lunes 1.o de Julio, a las 14 horas, por mandato del señor Juez de la 15.a sección, don V. Fernández, en el auto recaído en el expediente caratulado Enrique De Feo contra Juan Berrau, por cobro de pesos y desalojo, venderé en remate público y al mejor postor todas las existencias del comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas de la calle 18 de Julio 2247, esquina Patria, compuestas de armazones, mostrador, cocina económica, mesas, sillas y demás útiles inventariados, incluso una patente para despacho de bebidas alcohólicas.

Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Jn.24-6637-v.jl.1.o.

AGUSTIN PIN

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el doctor Eduardo Roubaud a nombre y representación de la menor Haydée Gesto, contra don Francisco Estrázulas Folle, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el rematador don Agustín Pin, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de la cuarta parte indivisa de un terreno, cuya área total es de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta y siete decímetros, sito en el paraje denominado el Miguelete, de este Departamento, hoy décima sección judicial, que linda: por el Este, con camino vecinal; por el Oeste, con la fracción 5, de los herederos Trápani; por el Sur, con Camino, y por el Norte, con el señor Zabalía. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Junio 19 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al rematador, calle Misiones número 1390.

Jn.22-6632-v.jl.8.

DEOLINDO F. TIRELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier del Uruguay contra Horacio J. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares contiguos de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, ubicados en el Barrio Ituzaingó, paraje conocido por Maroñas, en este Departamento, señalados con los números 9 y 11 en el plano levantado en Noviembre de 1908 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, compuestos, el primero, de 459 metros cuadrados, y el segundo, de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: el solar número 9 tiene 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Unión, por 45 metros 90 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 71; por el Nordeste, confina con el 10, y por el Sudoeste, con el 8; y el solar 71, tiene 10 metros de frente al Sudeste a calle pública, por 40 metros de fondo al Noroeste, por donde confina con el solar 9; por el Nordeste, limita con el solar 70, y por el Sudoeste, con el solar 72. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-6631-v.jl.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el nueve de Julio del corriente año, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el martillero don Enrique Espinola López, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en público remate y al mejor postor, los solares de terreno números uno y tres de la manzana doscientos cuarenta y ocho de esta ciudad, con las poblaciones, cercos y demás mejoras que contienen, que por estar contiguos, forman una superficie total de mil novecientos seis metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el solar número dos; por el Sur, con la calle Paysandú; por el Este, con la calle Montevideo, por formar esquina, y por el Oeste, con los solares números dos y cuatro de don Eustaquio Reyes (hijo). Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "José R. Goso con Salvador F. Estol, ejecución de hipoteca", que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras haya postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Junio 19 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.22-6620-v.jl.8.

ATAHUALPA SOTO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Dominga Gallarraga de Jaen o Galarraga de Jean y otro", se hace saber al público que el día 7 del entrante Julio, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación se va a proceder a vender por el señor martillero don Atahualpa Soto, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado en remate público los siguientes bienes: A) Un solar de terreno número 9 de la manzana número 1120 del Barrio Jacinto Vera, situado en esta ciudad, el cual solar contiene una superficie de 209 metros 51 decímetros, y mide 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Caraguatay, por 24 metros 39 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 12, por el Este con el número 10 y el 11 y por el Oeste con el número 8. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario del presente ejercicio en la suma de $ .... B) Un solar de terreno con edificio en él construído, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto dicho terreno de 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Iglesia, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 34 y 36, por 45 metros 30 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Domingo Odriozabal y los solares números 5 y 6, y 44 metros 70 centímetros en la del Sud, por donde linda con la sucesión de don Ramón Oreiro, y por el Oeste con el solar número 4. Este bien ha sido tasado en 5.500. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la respectiva tasación que tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 20 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-6616-v.jl.6.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado de P.z de la 3.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Derechos a 1.651 metros de terreno.

El lunes 8 de Julio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Sarandí 486.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, don Ricardo Jalabert, dictada en los autos que por cobro de pesos le sigue don Federico Brito del Pino a doña Josefa de las Carreras de Joube y doña Rosa de las Carreras de Prince Sutton, sus sucesores ó causahabientes, se hace saber al público en general que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, Sarandí 486, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, de los derechos que las demandadas tienen, proindivisos, a 1.651 metros 2.102 centímetros cuadrados dentro de un terreno de dos hectáreas 3519 metros 65 decímetros, ubicados en la 10.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el Banco Italiano del Uruguay; por el Sur, el Camino Propios; por el Este, el arroyo del Cerrito, y por el Oeste, la Avenida General Flores. Se previene: 1.o Que los referidos derechos han sido tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado, o sean pesos novecientos noventa con setenta y tres centésimos en total, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Junio de 1918. — Salvador Aguerrebere, Actuario.

Jn.2-6618-v.jl.8.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De dos solares en el Barrio Nueva Roma, muy buenos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Somabere o Samarube, o Catherine Somabere o Samarube de Boundiel", se hace saber al público que el día 8 del entrante Julio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares situados en el Barrio Nueva Roma, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 20 y 21 de la 3.a sección de este barrio, compuestos, por estar unidos, y formar un solo lote, de 636 metros 59 decímetros 94 centímetros y 53 milímetros, con 25 metros 64 centímetros 11 milímetros de frente al Este a la calle Tiber; 44 metros 80 centímetros y 54 milímetros al Norte, lindando con el solar 19; 50 metros 44 centímetros y 90 milímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Fierro y 2 metros 69 centímetros y 72 milímetros al Oeste, lindando con don Fulgencio Méndez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 800 pesos, según planilla de contribución número 30727 del presente ejercicio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle acep-

tada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-6619-v.jl.8.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De una propiedad sita en la calle Colón número 1334, compuesta de tres piezas y demás comodidades.

Ubicación centralísima, a 20 metros de la calle Sarandí.

El día 4 de Julio, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la venderé al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Vicente González Freire contra Jesús Núñez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, entre las que figuran caño maestro, adoquinado, arrimos y veredas pagos, cuyo terreno se halla ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 57 metros 42 decímetros 58 centímetros y 68 milímetros, o sean 5 metros 511 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Colón número 186, por 10 metros 308 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Ana Soca; por el Norte con don Juan Cánepa, y por el Sur, con doña Carmen Dibal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Jn.19-6529-v.jl.4.

JAIME MAESO

De los derechos hereditarios que le corresponden a los herederos de don Nicomedes y don Eustaquio Pérez y otros, a dos solares en Maroñas, y a que se refiere más detalladamente el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de la Capital, Umberto J. Rienzi, se hace saber que el día 5 del entrante Julio, a las 15 horas, con asistencia del suscripto Juez y del Actuario nombrado, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, a la venta judicial de los derechos hereditarios que le corresponden a los herederos don Nicomedes y don Eustaquio Pérez, doña Cirila Gancio, viuda de don Gregorio Pérez, aquélla por sí y por sus menores hijos, doña Antonia, don Francisco, doña Vicenta y doña Margarita Pérez Hernández, sobre dos solares de terreno con sus respectivas mejoras que a continuación se detallan: Un solar de terreno ubicado en Maroñas, de este Departamento (Barrio Industrial), señalado en el plano respectivo con el número 33, letra F, compuesto de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros con setenta y dos decímetros, teniendo ocho metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle de la Voluntad, entre las de Comercio y del Crédito; por cincuenta y un metros y cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Este, con el solar número 34, y por el Oeste, con el número 32; y otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, señalado en el suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número 32 de la fracción letra I del Barrio Industrial, compuesto de una área superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros con 72 decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Voluntad; cincuenta metros con cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte; por el Este con el solar número 23, de propiedad de don Ernesto Cancela, y por el Oeste, con el número 31. Estos bienes han sido tasados en ciento sesenta y siete pesos con ochenta y ocho centésimos cada uno, sumando ambos un valor total de trescientos cincuenta y cuatro pesos con diez y ocho centésimos. La venta de la referencia se efectuará teniendo por base las dos terceras partes de la tasación de cada solar de terreno expresado, y ella tendrá lugar en el paraje donde dichos terrenos se encuentran ubicados. Los títulos de propiedad de los solares historiados y demás antecedentes están en la oficina del referido Juzgado, calle 18 de Julio número ..., a disposición de los interesados. El mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, y en garantía de la misma. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Angel Pérez contra don Nicomedes Pérez y otros, por cobro de pesos. Los gastos de escrituración por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1918. —Umberto J. Rienzi, Juez de Paz. — Ubaldo Sóñora, Actuario "ad-hoc".

Jn.20-6547-v.jl.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por Félix Illa contra Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 7 del entrante Julio, a las quince horas, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalados con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y compuesto cada uno de un área superficial de cuatrocientos tres metros setenta y cuatro decímetros, con nueve metros de frente al Sud sobre la calle Rivera, por igual extensión al Norte, por donde lindan con el solar número 5, y cuarenta y cinco metros veintisiete decímetros en cada uno de los costados paralelos del Este y Oeste; lindando el número 2 por el Este, con el solar número 1, de don Domingo Agrisano; el número 4, por el Oeste, con propiedad de don José Alonso, y el número 3 por estos dos vientos, con los solares números 2 y 4, por estar situados en medio de ellos. Se previene: 1.o Que dichos solares han sido tasados a razón de ochocientos siete pesos cuarenta y ocho centésimos cada uno, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes, o sean quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1918. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas número 2008.

Jn.19-6527-v.jl.6.

JUAN GINESTA NAVARRO

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Feliciano Santos, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con frente a la Avenida General Artigas, de esta ciudad, que va a la Estación del Ferrocarril, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el fondo, con don José Berrondo; por un costado, con don Angel Aldabalde, y por el otro con doña Agustina Berrondo de Mesa; tasado a razón de siete centésimos el metro. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan del precio de su tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el momento de su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en día y hora hábil. — Minas, Junio 11 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.15-6446-v.jl.1.o.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el primero de Julio del corriente año, de las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil don José M. Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, por precio que exceda a cien pesos, una fracción del solar de terreno número dos de la manzana noventa y ocho de esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Independencia, antes Yi, por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con el resto del mismo solar; por el Norte, confina con el solar número cuatro, de don Domingo Farro, y por el Sud, con la calle Presidente Berro, por formar esquina; encerrando una superficie de setecientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Alfonso Ciro Sánchez, tutela", que, con los títulos respectivos, están de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; C) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Junio 1.o de 1918.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.15-6462-v.jl.1.o.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Nicanor Almeida o Almeira", se hace saber al público que el día 6 de Agosto, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a vender en pública almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y pregonero, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 8.a sección de Tacuarembó, lindando: por el Norte, con el arroyo Caraguatá por medio, con la sucesión de don B. Pereyra; por el Nordeste, con campo vendido por don Nicanor Almeida a don Angel Brunel y don Cirilo Platero; por el Sudeste, con campo vendido a don Mariano Saravia; encerrando un área de 574 hectáreas y 1.447 metros cuadrados. Este bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 13.779 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-6457-v.ag.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco B. Helguera contra Cándido M. Silvera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, al mejor postor, y por intermedio del Alguacil del Juzgado, con asistencia del Actuario, el siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden a don Cándido M. Silvera en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial del Departamento del Durazno, señalado con el número 4 de la manzana letra U número 87, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente por 40 de fondo, lindando: por el Norte, que es su frente, con la calle 25 de Agosto; por el Sur, con el solar número 6; por el Este, con la calle Igualdad, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6459-v.jl.9.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

El lunes 1.o de Julio entrante, de 15 a 15 y 30, respectivamente.

Dos hermosos lotes. Ocasión única.

Uno ubicado en Capurro, frente a la terraza del balneario, en el centro del barrio más fabril de la Capital, y el otro en el camino de la Barra, actualmente macadamizado y de un enorme porvenir.

El lunes 1.o de Julio indicado, y en el lugar de su ubicación, procederé a la venta de estos hermosos solares de terreno, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Melitón de la Fuente", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Julio, a las quince y quince horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Un solar de terreno designado con el número 10 de la manzana número 44 de los Campos Elíseos, ubicado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, compuesto de 12 metros y medio de frente al Sud sobre el camino Melilla; 53 metros 71 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 11; 12 metros y medio en el costado Norte, lindando con el solar 34, y 53 metros 90 centímetros en el costado Este, lindando con el solar 9; encerrando un área superficial de 672 metros y medio cuadrados. Este bien se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de 300 pesos; y 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que le correspondan, señalado con el número 2 en el plano respectivo, situado en el paraje conocido por Capurro, jurisdicción de este Departamento, y compuesto de un área superficial cuadrada de 488 metros 98 decímetros 63 centímetros y 60 milímetros, que se deslindan así: 13 metros 65 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar número 3; 9 metros 20 centímetros de frente al Sud sobre la calle Capurro; al Este 42 metros 80 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Vecinal, y al Oeste, donde mide 42 metros 90 centímetros, linda con el solar número 1. Este bien se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.400.00. La venta mencionada deberá tener lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de los aforos mencionados, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y se previene que la comisión del rematador será por cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1275, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más detalles ocurrir al rematador, Mercedes 1518.

Jn.15-6465-v.jl.1.o.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día diez y nueve de Julio próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Agustín Pin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número seis en el plano levantado en Junio de 1889 por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuesta de 2.402 hectáreas, 6.316 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con una pequeña fracción adjudicada a la sucesión de don Manuel Páez y doña Elisa Alvarez de Páez, que la separa de la señalada con el número 4; por el Nordeste, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tacuarembó Chico y Tres Cruces, hasta encontrar el límite de la fracción número tres, perteneciente a doña María y a don Albino Rodríguez; por el Sudoeste y Este con el Gajo de Tacuarembó Chico o Arroyo de las Grutas, que la divide de las fracciones números 3 y 7, y por el Oeste, con el Arroyo Tacuarembó, que la separa de campos de propiedad de don Donato Pérez, don Juan Giorgetta y sucesión Estévez. Este bien está tasado en la suma de $ 81.401 con 16 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y remate, se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Junio 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador, Misiones número 1390.

Jn.13-6408-v.jl.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Antonio Díaz Armesto contra Francisco Salgueiro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares contiguos, de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 914 de la Nueva ciudad, de esta Capital, señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 26 de Mayo de 1905 por el agrimensor don Juan Mier, compuestos en conjunto de 562 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo el primero 8 metros 43 centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, distante 36 metros 2 centímetros de la esquina de la calle República, 36 metros 20 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 4 de don Arturo Toscano; 7 metros en la línea del fondo, Nordoeste, lindando con el señor Laviere Vitaca, y 14 metros 90 centímetros en el lado Nordeste, por donde confina con el solar que enseguida se describirá; Y el segundo tiene 9 metros de frente al Sud a la calle Cerro Largo; 41 metros 90 centímetros en el costado Sudoeste, por donde linda con el solar anteriormente descripto; 1 metros 45 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el señor Vitaca, y 48 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, confinando con el Asilo Buen Pastor y varios propietarios, el Arroyo Seco en medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes al martillero, Pampas número 2008.

Jn.28-6376-v.jn.28.

JENTSCHIK

De una casa de altos y bajos, al lado de la Plaza Matriz, calle Ituzaingó números 1276 y 1278.

El día jueves 27 de Junio, a las 16 horas, remataré, al mejor postor, esta propiedad que reditúa 150 pesos mensuales, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Bruno Mauro, Domingo Salemmi, Emilio Illa y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio de altos que contiene, situado en la ciudad vieja, compuesto de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por donde están designadas las puertas de las casas con los números 198 y 200, y actualmente números 1276 y 1278; por cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros de fondo al Este, por donde linda con los sucesores de don Joaquín Suárez; por el Norte, con los de don Francisco Ferrer, hoy el doctor don Diego Capella y Pons, y por el Sud, con don Carlos Víctor López y los del mencionado Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Facilidades de pago — El escritorio de Jentschik, deseando que la propiedad que remata se halle al alcance de todos los bolsillos, ha obtenido que el Banco de Crédito acuerde al comprador, si lo solicita, un préstamo igual al 60 por ciento del valor de la venta, ya sea a plazo fijo o por cuotas mensuales.

Por más informes, ver al rematador en su escritorio, Misiones 1452.

Jn.6-6262-v.jn.27.

JUAN LUCIARDO

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno con la edificación que contienen situados en el pueblo José Batlle y Ordóñez, el día 6 de Julio a las 3 de la tarde, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por José Francisco Ayestarán contra don Juan J. Rosa, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 6 del entrante mes de Julio a las 15, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Luciardo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, que es el solar número 3, su mitad de la manzana número 11, compuesto de 25 metros frente al Sureste a la Plaza Figari, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con parte del solar 4, de don Juan F. de León; al Noreste, por formar esquina da frente al Bulevar General Artigas, y al Sureste linda con la otra mitad del referido solar número 3, encerrando 1.250 metros cuadrados; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 12 de la manzana letra P del pueblo Estación Nico Pérez, Departamento de Florida, de 20 metros de frente al Sureste a la calle Arapey, por 50 metros de fondo al Noreste, por donde linda con la Empresa del Ferrocarril; al Noroeste linda con el solar 11 y al Sureste con el solar 13, encerrando 1.000 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1275 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-6248-v.jl.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Rivera, 1.298 hectáreas, sobre los arroyos Buen Orden y Zapucay, próximo al paso de Quirino.

El martes 9 de Julio, a las 15 horas.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ricardo de la Rosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 9 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, situada en Buena Orden, 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros y 50 decímetros, que lindan, según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Julio de 1915: por el Norte, con más campo del señor de la Rosa; al Este, con sucesión López y gajo del arroyo Zapicán por medio, con Agustín Ortega; al Sud, con Laureano Leites y Juan Castro, y al Oeste, arroyo Buena Orden por medio, con sucesión Genuino Fagúndez y más campo del señor Ricardo de la Rosa. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 286 hectáreas, 1.547 metros, según título, y 302 hectáreas 3.146 metros 50 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Orosmán Acosta Viera de 9 de Julio de 1915, según el cual linda: al Norte y Noroeste, con Miguel Ballistena, cuchilla divisoria por medio; por el Este, el codo que forman las puntas del arroyo Buena Orden y la cuchilla; al Oeste, la sucesión de Genuino Fagúndez, cañada divisoria por medio, y al Sudeste, con el arroyo Buena Orden. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Mayo 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.31-6151-v.jl.9.

GOMENSORO CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás mejoras situada a inmediaciones de la ciudad de Salto, compuesta de 82 hectáreas 9.435 metros, fuera del área que ocupan las calles lindando: por el Norte, con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la proplongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terrenos de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte, con el mencionado arroyo Ceibal, y en lo demás con la línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte, con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio, con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otros, cuyos terrenos destinalos en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas, números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos, y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Diez y ocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Germán Ekirin Krentz, con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número uno, números 1, 2, 3 y 4 del grupo número tres, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas 1.364 centiáreas y 30 decímetros o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de cinco hectareas 712 centiáreas vendida por la sucesión Williams a Juan B. Medici y Compañía, constructores de los Ferrocarriles del Oeste con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando, según el croquis, las chacras 1, 2, 3, 11, 12 y 13 del grupo número uno, por el Norte con el Camino Nacional a Mercedes, por el Sud, calle por medio, con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número tres; por el Este con el Hipódromo y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número uno, confinan por el Norte, el referido Camino Nacional a Mercedes por medio, con el Parque Municipal; por el Sud camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo tres; por el Este con chacra número veinte y por el Oeste con el Hipódromo; las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número tres confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales y por el Este con la chacra número cinco, y las chacras 5 y 6 del grupo cuatro, lindan por el Norte, camino al Carretón por medio con las chacras uno y dos; por el Este con la chacra número siete y por el Sud y Oeste con terrenos de otros propietarios. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados. 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-6103-v.jl.8.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo y arenal en Colonia.

Propiedad de fácil explotación industrial. Puerto habilitado para la carga y descarga de arena y piedra, con concesión por tiempo indeterminado, con un muelle que puede adquirirse en condiciones muy ventajosas. Este muelle, construído en terreno y ribera del propietario, mide más de cien metros de largo, y su ancho permite vías dobles para vagonetas, pudiendo cargar hasta tres buques a la vez, por permitirlo así la construcción de la cabecera del mismo. El campo está ubicado sobre una vasta ribera del río de la Plata, parte de esa ribera es de dominio privado del propietario, según sentencias ejecutoriadas. La ensenada, por su extensión, abrigo y profundidad, es considerada superior al puerto de la Colonia. La proximidad con Buenos Aires facilita la explotación de arenas, que las hay gruesas, medianas y finas, consideradas estas últimas como las mejores y únicas sobre el río de la Plata para la fabricación de vidrio y cristal, y las primeras para cementos, filtros, ladrillos, afirmados, etc., etc. En el subsuelo existe granito, y tiene una cantera de piedra abierta. La línea del ferrocarril dista tres kilómetros del muelle y algo menos del campo. Es un verdadero foco de riqueza que debe interesar a todos los que deseen dedicar un pequeño capital a un negocio productivo y de porvenir. El comprador puede hacer una explotación mensual de 25 a 30.000 toneladas. Se trata de un negocio sólido y de gran porvenir: una verdadera herencia para los hijos del que tenga la suerte de adquirir hoy esa valiosa propiedad.

Los capitalistas y hombres de largas vistas deben estudiar los antecedentes de este magnífico negocio que recomendamos muy especialmente.

He aquí el edicto respectivo:

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Braulio Tanco contra Juan M. Lago, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá ,por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de la Colonia, la que, según plano de fecha 12 y 13 de Abril de 1914, del agrimensor Pío H. Braem, se compone de una superficie de 295 hectáreas, 6.770 metros, que linda: al Norte, en una línea recta, con Juan Sorhuet, la laguna de los Patos y Froilán Aquino; al Este, con José M. Ventura; al Sur, el río de la Plata; y al Oeste, una línea recta, con C. F. Lahusen y otra línea quebrada que forma ángulo entrante con el nombrado Juan Sorhuet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes, Orillas del Plata número 1014, Montevideo.

My.24-6020-v.jl.4.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Carolina Montes de Pampillón, de Vicente Pampillón y de Julia Pampillón de Muñoz", se hace saber al público que el día 30 del corriente Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va proceder a vender en remate público los siguientes bienes: A) Un terreno de forma irregular con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de este Departamento, cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el 15 de Mayo de 1874, se compone de una extensión superficial de 163 metros cuadrados, teniendo 9 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Yaguarón, por 16 metros 40 centímetros de fondo, y linda por el Norte con don Pedro Larghero y por el Sud y Oeste con propiedad de la misma sucesión. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.900.00, según planilla de contribución del ejercicio vigente número 12561. B) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, en este Departamento, cuyo terreno, según plano mencionado anteriormente, forma dos lotes, teniendo en conjunto 284 metros 44 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Yaguarón; 27 metros 35 centímetros en la línea del fondo, que forman esquina, confina con la calle Nicaragua; 16 metros 30 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por donde confina con ......, y 7 metros 12 centímetros en el costado Norte, donde cierra el martillo, por cuyo viento linda, en parte, con don Pedro Larghero, y parte con la finca antes inventariada. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto, según planilla del ejercicio vigente número 12560, en la suma de $ 3.800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, que tienen para el pago del impuesto cada uno de los bienes descriptos y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-6328-v.jn.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Campo en el Departamento de Rivera.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casildo San Martín", se hace saber al público que el día 8 del próximo Julio, a las 14 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder a vender, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 2.292 hectáreas 23 áreas 67 centiáreas y 4.537 centímetros cuadrados, ubicada en la 3.a sección de Rivera, según mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en Junio de 1907, con los siguientes límites: por el Norte, Gengeón y Wallace; por el Este, el arroyo Mangrullo, Adolfo Litens y sucesión Pedro Fros; por el Sur, campos de Martínez y Fernández, y por el Oeste, campos de Wallace y Martinuci y Murgiondo, según hijuela y escritura que lucen en los propios autos, fojas 212 y fojas 234, respectivamente. Se previene: 1.o Que la base para la venta será de $ 18.00 la fracción de 73 áreas, 78 centiáreas y 81 decímetros; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por planos e informes, Misiones 1364.

My.27-6036-v.jl.3.

ANDRES LAPIDO

Juzgado de Paz de la 2.a sección

De acuerdo con el siguiente edicto:

ALMONEDA — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, doctor José Puig Maciel, según autos recaído en juicio que por cobro de pesos sigue don Plácido V. Verjé contra don Eugenio G. Legrand, se va a vender en almoneda, en el lugar de su ubicación, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, por el martillero don Andrés Lapido, ante el Alguacil "ad-hoc", don Laureano Rodríguez Domínguez, asistido del suscripto Escribano Actuario "ad-hoc", los derechos posesorios que al demandado corresponden en los siete octavos de una manzana de terreno situada en el pueblo de la Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 (bis), entre las calles Paysandú y Nueva Troya y otras calles denominadas públicas, según títulos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1482. Estos derechos han sido aforados de común acuerdo en cuatrocientos pesos, no admitiéndose oferta que no exceda del aforo, y debiendo el comprador consignar en garantía el veinte por ciento del importe total de la almoneda. — Arturo Pablo Lacerda.

Otros informes, calle Durazno número 1467.

Jn.14-6435-v.jn.28.

MANUEL DUBRA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Horacio D. Vigil, dictado en el juicio seguido por don José y doña Segunda Perratone contra el propietario de un terreno sito en la calle Ceballos casi esquina Ejido, por cobro de empedrado, se hace saber que el día cuatro del mes de Julio próximo, a las quince horas, y en la puerta de esta Oficina, se procederá, por el martillero don Manuel Dubra, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario especial

que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno sito en la calle Cebollatí casi esquina Ejido, de esta ciudad, el que se compone de una línea de ocho metros a la calle Cebollatí; por el fondo una línea oblicua a la del frente de ocho metros seis centímetros, por donde linda con la sucesión Manuel Lamas; por el Oeste, una línea de tres metros con ochenta centímetros, que linda con los solares A y B del plano que obra en autos, y por el Este, una línea de un metro con cincuenta centímetros, que linda con la sucesión Sosa Díaz. Este terreno forma un trapecio regular de una superficie de veintiún metros con veinte centímetros cuadrados. El terreno mencionado ha sido tasado en la suma de trescientos diez y ocho pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor oblar, en el acto del remate, el diez por ciento del precio, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — José d'Alessandro Saulio, Actuario especial.

Jn.18-6505-v.jl.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día primero de Julio próximo, de catorce a diez y seis horas, el Alguacil del Juzgado, asociado del Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subasta pública, con la base de un mil cien pesos, un terreno que forma parte del solar número tres de la manzana quince de esta ciudad, propiedad del menor José Alvaro Gómez y Manuel V. Fariña, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión María Ferreira de los Angeles de Fresaedoso; Sur, calle Progreso, hoy Avenida Lecueder: Este, Américo Gómez Porto, y Oeste, Julio Baptista Gómez. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta. Artigas, Junio 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.17-6485-v.jl.1.o.

HUMBERTO CABRERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra las sucesiones de don Pablo Arenas y doña Gregoria Rivas, por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Umberto Cabrera, asistido del infrascripto Juez, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle General Flores, por doble extensión de fondo hacia el Oeste, por donde linda con la sucesión de don Domingo Peduzzi y don Agustín Arenas; al Norte, Juan y Pedro Dupré, y al Sud, sucesión Gongelón. Se previene que el terreno y mejoras a venderse está aforado para el pago de impuestos en la suma de setecientos sesenta pesos, y empadronado con el número cuatrocientos sesenta y uno, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Junio 15 de 1918. — Bernardo Paz.

Jn.19-6519-v.jl.4.

RAMON P. VIDAL

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "David J. Nadruz, denuncia el fallecimiento de José M.a González", se hace saber que el día veintisiete del corriente, de las quince a las diez y seis horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por medio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los bienes muebles pertenecientes al extinto don José María González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 2.o Que la venta se llevará a cabo en el local situado en la calle Eusebio Píriz esquina General Artigas; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 1.o de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.7-6284-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en los autos sucesorios de don Juan Barate, y lo proveído por el que suscribe, hago saber al público que el día 6 de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, voy a proceder a la venta en pública subasta de una fracción de campo propiedad del causante señor Barate, y de la fallecida, su esposa, doña Catalina Labordete, situado en la Polonia, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas, mil quinientos treinta y ocho metros y treinta y un decímetros, y linda: al Norte, con Gabriel Betancour, hoy Dionisio Zerpa; al Sud y Oeste, Enrique Jahn, y al Este, camino; empadronado con el número trescientos once. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ochenta y ocho pesos nueve centésimos la hectárea; Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; Tercero: Que los gastos de escritura, certificados y demás, son de cuenta del comprador; y Cuanto: Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a la disposición de los interesados. — Rosario, Junio 14 de 1918. — Bernardo Paz.

Jn.19-6520-v.jl.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Florida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "José Delpiano contra José Souto Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del mes de Julio próximo venidero, de la hora catorce a la quince, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, don Angel C. Arcos, en el vestíbulo de dicho Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar, sito en La Cruz, de este Departamento, designado con el número ocho de la manzana letra N, compuesto de veinticinco metros de frente al Noreste sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Noreste, que, por formar esquina son también de frente a calle; lindando por el Sudeste, solar número uno, encerrando un área superficial de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Mayo 17 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-6471-v.jl.2.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados "Gabriel Hernández, tutor del menor Lucas Roque Fernández; venia para vender", se hace saber al público que se va a proceder a la venta, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, el día 6 de Julio próximo, a las quince horas, de los derechos pertenecientes al menor Lucas Roque Fernández sobre una fracción de campo ubicada en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas tres mil seiscienas veinticuatro centiáreas y noventa y nueve centímetros, correspondiéndole al precitado menor, por concepto de sus derechos, siete hectáreas y seis mil seiscientas setenta y cinco centiáreas de la fracción primeramente relacionada, avaluados dichos derechos en la cantidad de ciento ochenta pesos. Se perviene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de su tasación, y debiendo oblar el mejor postor, en el acto de la almoneda, el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, siendo los gastos de escrituración y certificados de cuenta del comprador. — Minas, Junio 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6570-v.jl.5.

CARLOS M.a ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Alfredo H. Ferrer, tutor de su hermano Héctor Horacio Ferrer, venia para vender", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta de los derechos que corresponden al citado menor Héctor Horacio Ferrer, por herencia de su señor padre, don Antonio Ferrer, en una fracción de campo ubicada en El Soldado, de este Departamento, compuesta en su totalidad de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas y nueve mil seiscientos noventa y seis metros, lindante: por el Norte, con don Celestino Diano; por el Este, con la sucesión José M. Ramos, don Celestino Diano, don Quintín Melgar y don Bernardo Pérez, y por el Oeste, con la sucesión de don Bautista Cardinal. La parte que a dicho menor corresponde en el indicado campo está calculada en ocho hectáreas, y ha sido tasada a razón de cuarenta pesos sesenta y cinco centésimos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al precio de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Minas, Junio 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6568-v.jl.5.

JOSE ARRARTE Y CORBO

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Larrosa", se hace saber que el día dos del entrante Julio, y a las catorce horas, en la casa calle Florida números 121 y 123, esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Arrarte y Corbo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes muebles y semovientes, cuyo detalle y tasación obra en autos, y a más se hará saber por carteles que se repartirán. Se previene que la venta se realizará al contado y que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.18-6512-v.jn.28.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la mitad de la isla situada en el río San José, o sea la fracción señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, y que comprende una superficie de veintiocho hectáreas, cuatro mil seiscientos veintiún metros cuadrados, lindante: por el Norte, en una línea recta, con la mitad de la isla, o sea la fracción número uno; al Este y Sur, gajo del río San José por medio, con la viuda de Garmendia y el señor Bentancur, y al Oeste, con otro gajo del mismo río. Ha sido avaluada en la suma de mil ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo, previniéndose que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Ramón Cabrera con Artidoro Martínez, amparo de posesión", y que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.24-6636-v.jl.9.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis del entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle La-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

rrañaga; igual extensión al Sur, por donde linda con el resto del mismo solar; diez y siete metros diez y ocho centímetros al Este, lindando con la otra parte perteneciente a Calixto J. Flores, e igual extensión al Oeste, con terreno de don Américo Bauza. Ha sido tasada en la suma de seiscientos pesos. 2.o Otra fracción del mismo terreno, con sus mejoras, con una superficie exactamente igual a la anterior, lindando: al Norte, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Larrañaga; al Sud, en igual extensión, con el resto del mismo solar siete; al Este, con el solar ocho, en diez y siete metros diez y ocho centímetros, y al Oeste, en igual extensión, con la parte de doña Dionisia Flores. Ha sido avaluada en la suma de quinientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que las propiedades relacionadas pertenecen a don Calixto Justo Flores y doña Dionisia Flores, y se mandan vender en los autos caratulados "Gervasio L. Flores (tutor), por venta de propiedades"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación; y 3.o Que el mejor posor tenerá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-5590-v.jl.6.

FELIPE GONGALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos seguidos por don Antonio Guerra con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en su campo, se hace saber al público que por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, el día seis del entrante mes de Julio, a las diez horas, en las puertas de esta oficina, se va a proceder a la venta en remate público, al contado, de los animales de la referencia. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cuchilla de la Palma, Junio 15 de 1918. — Oscar Benavides.

Jn.21-6575-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "Francisco Saturnino Bermúdez y otros, solicitando segunda copia de una escritura, incidente por costas", se hace saber al público que el día 8 de Julio entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil "ad-hoc", don Nicolás Seuánez y Orcajo, asistido del infrascripto escribano, procederá a la venta en almoneda pública de un terreno con las construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros veinte centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Este, por donde linda con doña Sara Agustina López; limitando al Norte, con la sucesión de don Juan Meyer, y por el Oeste, la sucesión de don Luis Aboal; el que ha sido tasado en $ 2.466.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 1.644.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 17 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.20-6535-v.jl.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber a los interesados que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que sin contrato escrito teníamos constituída en esta ciudad para explotar el comercio consistente en despacho de bebidas y anexos, que giraba bajo la firma Yriberny Hno. en la calle Nuevo Circo esquina Avenida General Flores. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de los que se consideren con derechos se presenten en el término de treinta días en la indicada casa a deducirlos ante el señor Graciano Yriberny, que se ha hecho cargo del activo y pasivo hasta el día de hoy. Habiéndose también convenido celebrar una nueva sociedad para continuar en dicho domicilio y en el mismo ramo entre los señores Alejandro Penna y Graciano Yriberny. — Montevideo, Junio 15 de 1918. — Yriberny Hnos. — Alejandro Penna.

Jn.25-6665-v.jl.15.

Al comercio y al público

Con esta fecha, he prometido vender a don Francisco y don Domingo Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1502, esquina Uruguay. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores pasen con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación, pasado el plazo no se oirá ningún reclamo. — Montevideo, Junio 24 de 1918. — Evaristo F. Miranda.

Jn.25-6667-v.jl.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley se hace saber que he concertado la venta de mi casa de comercio establecida en Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, a favor de los señores Acevedo y Caulo. Los que se consideren con derechos que hacer valer, deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1918. — Domingo E. Bauzada.

Jn.25-6663-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Caruzo el comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en la calle Inglaterra número 299 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1918. — Teófilo Maili.

Jn.25-6656-v.jl.15.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en particular y al público en general que por terminación del plazo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Castro y Compañía, establecida en esta ciudad con la casa comercial denominada "Bar Montevideo", en la calle Cerrito número 451, esquina a la de Misiones, debiéndose hacer cargo y continuar con el activo y pasivo de la misma el señor Andrés Castro. — Montevideo, Junio 22 de 1918. — Ricardo Montero. — Andrés Castro.

Jn.25-6654-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Miguel L. Perando el comercio que tengo establecido en la calle Nuevo Circo sin número (Pueblo Ituzaingó). Se hace esta publicación de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1918. — Domingo Fía.

Jn.24-6632-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por escritura pública autorizada por el escribano Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de José Cafini y Cía., y que en la misma fecha ha sido vendido al ex socio señor José Cafini la casa de comercio en el ramo de automóviles y accesorios establecida en la Plaza Independencia número 725 (costado Norte), quedando a cargo del adquirente todos los contratos en vigencia. Los acreedores, por las respectivas reclamaciones, deberán dirigirse a la calle Uruguay 1117. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Cafini.

Jn.22-6603-v.jl.12.

Ex Banco del Comercio

(J. C. R. MULLINS Ldo.)

Se cita a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Julio, las 15 horas, en la calle Rincón número 456.

ORDEN DEL DIA

1.o Dar cuenta de la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.o Resoluciones a tomarse. — La Comisión Liquidadora.

Nota — Se previene a los accionistas que para tener voz y voto, deben cumplir con el artículo 73 de los Estatutos sociales.

Jn.22-6601-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Con fecha de hoy, de común acuerdo, los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con los ramos de zapatería, talabartería y artículos para hombres bajo la razón social de Vellozas y Benedetto, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ambrosio Vellozas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 26 de 1918. — Vicente Di Benedetto. — A. Vellozas.

Jn.21-6581-v.jl.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con la intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don José Gómez el almacén de comestibles y despacho de bebidas que teníamos establecido en la calle Reconquista número 350, esquina Alzáibar, citando a los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1918. — González y Lavalle.

Jn.21-6578-v.jl.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general y en especial al comercio, que por haberse resuelto entre don León Monné León y don Manuel Simón constituir una sociedad para la explotación del establecimiento mencionado, situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo (lugar conocido por Campo Baltar), el mencionado señor Monné ha determinado transferirle al señor Simón la mitad de dicha fábrica, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo hasta la fecha. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en forma al domicilio calle Piedras número 190, dentro del término de ley, de 9 a 16 horas, a fin de ponerse de acuerdo en sus pagos.— Por León Monné León: Miguel A. Monné.

Jn.21-6574-v.jl.11.

Al comercio y al público

Habiéndose disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de José Cafini y Cía., por escritura pasada ante el escribano y contador público Rafael Marasco, y quedando a cargo de los socios Carlos E. Costa y Juan Rossi el activo y pasivo de la casa, se hace saber al público y al comercio, haciéndose presente que todo el que se considere acreedor de la extinguida firma debe presentarse con sus justificativos dentro del término de ley al señor Rossi, calle Uruguay número 1117. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — José Cafini. — Juan Rossi. —Carlos E. Costa.

Jn.21-6576-v.jl.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a doña María Tamberchioli la mitad proindivisa que me correspondía en la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad con el señor Agustín Botti, denominada "Restaurant Italia", sita en esta Capital, en la Plaza Independencia número 818. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por treinta días, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con sus justificativos. — Angel Frati.

Jn.20-6544-v.jl.10.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Badiola y Compañía el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Agraciada número 2350, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal,

los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Roque De Donato.

Jn.19-6528-v.jl.9.

Al comercio y al público

Aviso que el señor Santiago Acherbo prometió vender a don José Prego el negocio de puesto de fruta y verdura sito en la calle 8 de Octubre número 2. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Acherbo se servirán presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de treinta días, pasado cuyo término no se atenderá reclamación alguna, y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 15 de 1918. — S. Acherbo. — J. Prego.

Jn.20-6542-v.jl.10.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, venderé al señor Miguel Goulard Habiaga las existencias de mi casa de comercio en el ramo de depósito de vinos, situada en esta ciudad, casa número 2276 de la calle Reducto. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Camilo Guizand.

Jn.20-6540-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de la fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, el señor José Lema ha dejado de pertenecer a la sociedad que en el ramo de venta y corretaje de toda clase de bienes muebles gira en esta plaza bajo la razón de Alberto Esponda y Compañía. La expresada sociedad continuará con los socios señores Fernando y Alberto Esponda, bajo la misma firma de Alberto Esponda y Compañía. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Alberto Esponda y Compañía.

Jn.20-6553-v.jl.10.

Venta de carbonería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a favor de mi hijo don Pedro Antonio Carluccio el establecimiento que para la venta de carbón, leña y artículos similares tengo implantado en esta ciudad, calle Santa Lucía número 780, denominado "Barraca Santa Ana", y se emplaza los que se consideren acreedores para que se persenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días, a contar desde esta fecha, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — —Montevideo, Junio 17 de 1918. — Sabino Carluccio.

Jn.19-6525-v.jl.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que por intermedio de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Antonio Franchi el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Carmen número 2000, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1918. — José Casco.

Jn.19-6534-v.jl.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores don Ramón Iglesias y Ramón García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pérez Castellanos número 1502, esquina Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1918. — Joaquín Fernández y Hermano.

Jn.13-6509-v.jl.8.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de ayer en escribano don José María Milán, ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Baldizán, Alonso y Compañía, habiendo comprado la parte que correspondía al señor Baldizán, con activo y pasivo, el señor Isidoro Valentín Alonso, a cargo de quien queda la administración de los bienes de la extinguida sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1918. — Antonio Baldizán. — José Galarza Alonso. — I. V. Alonso.

Jn.18-6497-v jl.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de José Mantegani ha resuelto vender a la nueva firma Viuda e hija de José Mantegani la casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería tiene establecida en la Avenida 18 de Julio número 963. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1918. —Sucesión de José Mantegani.

Jn.18-6493-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha nueve del corriente mes y año, en escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Pilon y Castelli, calle Piedras número 528, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Castelli. — Montevideo, Junio 13 de 1918. — David A. Pilon. — José Castelli

Jn.14-6429-v.jl.13.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan A. Bizzozero venderé al señor Gino Alpi las existencias de mi casa de comercio en el ramo de lechería situada en esta ciudad, casa número 1755 de la calle Figueroa. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1918. — Francisco Gancedo.

Jn.17-6484-v.jl.3.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Pablo Belloc y don Eugenio Soubielle el activo del establecimiento de comercio que en el ramo de restaurant, café y posada tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay números 1732 y 1734. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en mi domicilio, calle Paraguay número 1734. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — Arnaud Etcheberry.

Jn.17-6467-v.jl.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor Arturo Hermogene Ortiz la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y lechería tengo establecida en la calle Carmen número 2001. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1918. — Antonio Montes.

Jn.14-6432-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de J. Chuchurra y P. Rodríguez en el ramo de fábrica de rodados, en la Avenida General Flores número 2914, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1918. — Chuchurra y Rodríguez.

Jn.13-6419-v.jl.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano público don Juan María Osorio con fecha primero del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este pueblo en los ramos de zapatería y talabartería, que giraba bajo la razón social de Puig y Vidal, quedando el socio señor Felipe Puig a cargo del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sarandí Grande, Junio 6 de 1918. — Luis Vidal. — Felipe Puig.

Jn.13-6415-v.jl.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio don Pedro P. Ferré y de común acuerdo con su representante legal, disolvimos por escritura pública que con fecha 10 del corriente autorizó el escribano don Juan María Osorio, la sociedad que teníamos establecida en este pueblo en los ramos de almacén y sus anexos, y que giraba bajo la razón social de Ferré y Vanni, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Víctor Vanni. Y de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia se hace la presente publicación.—Sarandí Grande, Junio 11 de 1918. — Carolina M. de Ferré. — Pedro V. Vanni.

Jn.13-6414-v.jl.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Otero Bello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 1802, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1918. — Rafael Ferrara.

Jn.13-6409-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que teníamos establecida en el Paso del Potrero del Arerunguá, 5.a sección judicial, a los señores Rufino Martínez, Conrado Cerejo y Casimiro Rus Martínez, para que todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el lugar indicado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1918. — Antonio Fernández Barboza y Compañía.

Jn.10-6355-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Medardo López Rodas, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en el paraje denominado Lunarejo, Departamento de Rivera, tercera sección, quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Lunarejo, Mayo 28 de 1918. — Ambrosio Viera.

Jn.7-6313-v.jl.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y demás interesados que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay, ha sido vendido el comercio que giraba en esta plaza bajo la firma Jesús López y Cía. a favor del señor José María Balseiro, el cual en lo sucesivo girará bajo la razón social Balseiro y García López, los cuales se han hecho cargo del activo y pasivo, a contar desde el día primero de Mayo del corriente año. — Trinidad, Junio 6 de 1918. — Jesús López. — José María Balseiro. — Francisco García López.

Jn.11-6386-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores Landera, Clara y Cía., la farmacia "Imperial" de mi propiedad, situada en esta plaza, calle Sarandí esquina Pérez Castellanos.—Montevideo, Junio 5 de 1918.—Cayetano de Gregorio.

Jn.7-6310-v.jn.27.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderemos a los señores don Eduardo Mario Cardozo y don Pedro M. D. Silva el establecimiento de farmacia situado en este Departamento, calle Rivera número 569, denominado "Villa Dolores". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Luis Rodríguez Charlone y Compañía.

Jn.8-6333-v.jn.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Peña.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Junio 1.o de 1918.

6301-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 40......	Rincón del Cerro	M.	31 Julio 1918
	CANELONES		
Rural núm. 30......	Paso de los Francos ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 53......	Cañada de Prudencio.	M.	15 Agosto 1918
Rural núm. 5......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62......	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
	SAN JOSE		
Rural núm. 35......	Colonia Platero	M.	15 Agosto 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 52......	Costa del Pelado	M.	31 Julio 1918
Rural núm. 45......	Fray Marcos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 51......		M.	31 Agosto 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Agosto 1918
	ROCHA		
Rural núm. 50.....	Cerro Navarro	M.	31 Julio 1918
2.o grado núm. 3....	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918.
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 14......	Corrales	M.	30 Junio 1918
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	31 Julio 1918
	CERRO LARGO		
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Agosto 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 14......	Cuchilla de Yaguarí ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 41......	San Gregorio	M.	31 Julio 1918
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 1......	Paso del Campamento.	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8......	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
Rural núm. 16......	Sopas	M.	30 Junio 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 47......	Hervidero	M.	30 Junio 1918

6458-pte.625.

Al público y al comercio

A los efectos de la respectiva ley, se hace saber al público y al comercio en general que los que suscribimos hemos prometido vender a los señores Antonio Oxecelahy, Pedro Bugna y Luis Alberto Monge la parte que nos corresponde en el establecimiento de lavado y planchado mecánico titulado "La Higiénica", situado en la calle Agraciada número 2514, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Juan M. Urrutia y Compañía. Se previene a los acreedores y demás interesados que deben presentar sus reclamaciones y créditos en la casa calle Lavalleja número 2265, de esta ciudad, los días hábiles, de 9 a 13, durante el término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 11 de 1918. — Juan M. Urrutia. — Agustín G. Odriozola.

Jn.12-6398-v.jl.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores José Rotundo y Pedro Crespi mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta plaza, calle Juncal número 1333. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — Emilio Cabanelas.

Jn.6-6276-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gomensoro y Molina,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baldomero J. Molina. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben ocurrir dentro del plazo de 30 días por la sede de la referida casa, Avenida General Flores número 2601, a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — Gomensoro y Molina. Jn.6-6272-v.jn.26.

Venta de negocio

Se avisa al comercio en general que está prometido en venta a don Justo Cigarán el negocio de almacén que en esta ciudad, calle Daymán esquina Sarandí, gira bajo la razón de "José Andión y Hermano". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1918. — José Andión y Hermano. — Justo Cigarán. Jn.7-6312-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 30 de Mayo próximo pasado, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Eduardo Loppacher y Compañía", quedando todo el activo y pasivo a cargo de don Eduardo Loppacher.—Montevideo, Junio 5 de 1918.— Eduardo Loppacher.—Emilio Loppacher. Jn.7-6308-v.jn27.

Al público y al comercio

A los efectos legales pertinentes, hago saber la venta a don Bernardino Alvarez de mi casa de comercio en los ramos de tipografía, librería, papelería y juguetería, denominada "Mercurio", que tenía establecida en este pueblo, Avenida General Artigas. — Sarandí Grande, Junio de 1918. — A. Correa Martínez. Jn.4-6235-v.jl.4.